

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX N° 344

15 de octubre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2574/2584

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 139/140
Resoluciones Legislativas N° 084/094

5

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 019/08
Declaraciones N° 026/028

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0804/0819
0821/0868

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 190/194

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0813/0859

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1590/1691

25

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0965/1053

28

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1585/1663

30

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 066/077

31

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Soc. Res. N° 015/016
EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Res. N° 104/115

33

ANEXOS:
Concejo Deliberante

38

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

67

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 082/086

68

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 123/149

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2574/08

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande percibirá por concepto de faena en el Matadero Municipal, de acuerdo a la especie, los importes que se detallan a continuación:

ESPECIE	ANIMAL	PRECIO
OVINOS	Cordero	Pesos, quince (\$15,00)
	Borrego	Pesos, diez (\$10,00)
	Capón, Oveja y Carnero	Pesos, dieciocho (\$18,00)
BOVINOS	Toro y Buey	Pesos ciento treinta (\$130,00)
	Vaca	Pesos, noventa y cinco (\$95,00)
	Vaquillona y Novillo	Pesos, ochenta (\$80,00)
	Temero	Pesos, setenta (\$70,00)
PORCINOS	Lechón	Pesos, doce (\$12,00)
	Cachorro Cerdo	Pesos, veinticinco (\$25,00)
	Capón, Cerdo y Verraco	Pesos, setenta (\$70,00)
OTROS	Bolsas para Menudencias	Pesos, dos (\$2,00)
	Conejo	Pesos, dos (\$2,00)

ART. 2°) Una vez ingresada la tropa a los corralones del Matadero Municipal por parte del Sr. Matarife y recepcionada la guía de tránsito y faenada la misma, se procederá a extender el Certificado de Faena, a efectos que se presente en la Dirección de Rentas Municipal y proceda al pago de la misma. El pago podrá efectuarse hasta el primer día hábil de la semana posterior de la entrada al matadero de los animales a faenar. En caso de no certificar dicho pago por parte del matarife, no le serán recibidos mas animales para faena.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

AUDIENCIA PÚBLICA: 14/07/08

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0852/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2574/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar tarifa por faena del Matadero Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2575/08

ART. 1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2492/07, en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000).

ART. 2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2492/07, en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000).

ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de adecuar las partidas presupuestarias que correspondan.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0848/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2575/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ampliar Presupuesto Ejercicio Financiero año 2008

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2576/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de registrado bajo el N° 5586 de fecha 01 septiembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, refrendado por Resolución Municipal N° 1601/08, el que se anexa como parte integrante del presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

VER ANEXO RESOLUCION MUNICIPAL N° 1601/08

DECRETO N° 0851/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2576/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre

de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5586/08, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2577/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 5587 de fecha 11 septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club Empleados Municipales, refrendado por Resolución Municipal N° 1602/08, el que se anexa como parte integrante del presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

VER ANEXO RESOLUCION MUNICIPAL N° 1602/08

DECRETO N° 0859/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2577/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5587/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club Empleados Municipales.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2578/08

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre el Municipio de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, de fecha 16 septiembre de 2008, registrado bajo el N° 5577/08, la que se incorpora a la presente como anexo I.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0855/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2578/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ratificar Carta Intención entre la Municipalidad de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2579/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2419/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 2°) El monto fijado en el artículo precedente será destinado del siguiente modo por la Asociación de Bomberos Voluntarios:
Elementos de Lucha contra Incendios
Construcción Equipamiento y Mantenimiento de edificios.

ART. 2°) DEROGUESE el art. 6° de la Ordenanza N° 1627/02.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0856/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2579/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2419/07 y deroga Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 1627/02.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2580/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5565 de fecha 03 de agosto de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego, refrendado por Resolución Municipal N° 1520/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0857/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2580/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5565/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego,
ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2581/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5545 de fecha 12 de agosto de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos SA, refrendado por Resolución Municipal N° 1435/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0854/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2581/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5545/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos S.A.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2582/08

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5509 de fecha 30 de junio de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), refrendado por Resolución Municipal N° 1349/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0853/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2582/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5509/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.).

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2583/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5384 de fecha 28 de febrero de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Buenos Aires, refrendado por Resolución Municipal N° 0978/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0849/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2583/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5384/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2584/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Art. 5°) La Comisión deberá cumplir su cometido y remitir al Concejo Deliberante el digesto de faltas y el proyecto de Código Municipal de Faltas antes del 31 de julio de año 2009».

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0850/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2584/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 139/08

ART. 1°) DEROGAR el Decreto CD N° 134/08.

ART. 2°) PRORROGAR para el día martes 07 de octubre de 2008, a las 14:00 hs., la realización de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria, se realizara el día lunes 06 de octubre a las 16:00 hs., en la Sala de Comisiones del Cuerpo.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 140/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 06 de octubre de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 84/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de seguridad y señalización vial, destinadas al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD), sita en la calle Cabo de Hornos N° 605 de nuestra ciudad, consistentes en:

a) Señalización vertical para el establecimiento educativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2041/05.

b) Diseño y construcción de una dársena de entrada y salida vehicular frente la establecimiento, sobre la calle Cabo de Hornos N° 605, con su correspondiente señalización y de conformidad con las especificaciones técnicas que determinen las áreas del municipio.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 85/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal con referencia al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1895/04, toda información referida al aspecto funcional y/o acciones ejecutadas por el Consejo Consultivo Municipal de la Tercera Edad.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 86/08

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe todas las acciones ejecutadas con posterioridad a lo resuelto en Ordenanza Municipal N° 2436/07 – artículos 1° y 3°, en relación a la Previa N° 12941 del registro de la Dirección de Obras Particulares y correspondiente evaluación de impacto ambiental.

ART. 2°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la Ordenanza Municipal N° 2472/07 – artículo 5° - evaluación y consideraciones referidas a la efectividad de las medidas adoptadas con referencia a la circulación del tránsito pesado, restricciones, libre circulación de unidades tractoras, etc., continuidad de las medidas, modificaciones y/o alternativas a la problemática abordada.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 87/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de veinte (20) días a partir de sancionada la presente, remita un informe detallando:

- Un estudio acerca de la Factibilidad de trasladar el Matadero Municipal a otro terreno que no linde con los barrios, con el fin de solucionar el problema que aqueja a todos los vecinos del mismo.

- Cual es la solución que propone en caso de que no considere factible su traslado, o la solución provisoria hasta que se realice el mismo.

- Todo otro dato que considere de interés al respecto.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 88/08

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir de sancionada la presente proceda al inmediato retiro de toda la cartelería que tenga en stock de la campaña «Municipio Libre de Humo».

ART. 2º) UNA vez retirada la totalidad de la cartelería mencionada anteriormente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, reemplazar la actual leyenda por la siguiente: «LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS» en toda la documentación de uso oficial, según lo establecido por la Ley Provincial N° 764.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 89/08

ART. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, implemente campañas de concientización dirigida a los vecinos para la instalación de un (1) buzón para correspondencia ubicado sobre la línea municipal de cada vivienda.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 90/08

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos de aprobada la presente, a través de las áreas que correspondan, remita al Concejo Deliberante informes por escrito sobre la documentación que a continuación se detalla:

- Copia del expediente de obra de la Planta Reguladora de Chacra XI.
- Valor de los terrenos de Chacra XI, valor de la cuota a pagar por los adjudicatarios y plan de pagos de dichos terrenos.
- Informe sobre recorrido y horario de recolección de residuos en Chacra XI, Bº Aeropuerto y Bº San Martín.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 91/08

ART. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a efectuar los trabajos que a continuación se detallan:

- Establecer los lugares habilitados y capacidad de los mismos, dentro del ejido urbano, para estacionamiento de las unidades Taxi- Flet de acuerdo a los comercios comprendidos en el rubro de corralón, bloqueras y construcción.
- Realizar la señalización vertical, demarcación y pintado de los sectores establecidos para el estacionamiento de Taxi- Flet.

ART. 2º) EL gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 92/08

ART. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto lo establecido por Resolución N° 69/08.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 93/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre CENT N° 35 y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de fecha 12 de septiembre de 2008, el cual forma parte integrante de la presente.

ART. 2º) EL gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias 5.1.2.1 «PASANTIAS» correspondiente la ejercicio financiero 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR al Presidente de Concejo Deliberante y a cada uno de los Concejales a realizar las adecuaciones presupuestarias en un todo de acuerdo con las erogaciones que surjan de la aplicación de el presente convenio.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 94/08

ART. 1º) OTORGAR forma acuerdo para la designación como Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas y de acuerdo al art. 3º inc. 5, de la Ordenanza N° 1714/02 a la Dra. Dora Ester Galeano, DNI N° 16.632.207, puesto a consideración de este Cuerpo mediante el Decreto J.F. N° 75/08 y el Contrato de Empleo Público, que forman parte de la presente como anexo I.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 19/08

ART. 1º) RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, absorba los gastos que demande el traslado y estadía del Equipo de Natación del Natatorio Municipal Eva Perón, hacia la ciudad de Rosario, al «5º TORNEO NACIONAL DE NATACION PROMOCIONAL».

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 26/08

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal al Espectáculo de Danza denominado «ERASE UNA VEZ EN LA GALIA» impulsado por el Estudio Coreográfico «Natalia Lassalle», a realizarse el día 27 de noviembre del corriente año en la «Sala Angela Loig» de la Casa de la Cultura.

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Estudio Coreográfico «Natalia Lassalle»

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 27/08

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la realización de la campaña denominada «El daño que produce el abuso de alcohol», durante los meses de octubre y noviembre del corriente, llevada a cabo por la Dirección de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2º) REMITIR copia de esta Declaración a la Dirección mencionada en el artículo 1º de la presente.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 28/08

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Cielo de Encuentros originados por la FUNDACION PAR denominado «Transformando Escuelas para la Inclusión» - EL CAMINO HACIA UNA ESCUELA PARA TODO ENFOQUE Y NUEVOS POSICIONAMIENTOS, a realizarse los días viernes 10 de octubre y miércoles 5 de noviembre de 2008 y viernes 27 de febrero de 2009, en el ex Hotel Los Yaganes de la ciudad de Río Grande.

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Fundación Par.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0804/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque F.P.V. – Don ALZUETA DARIO ANTONIO, Legajo N° 3658/7 – Cat. 10; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación y en la Secretaría de Cultura de la Nación, saliendo el día 27/09/08 a las 02:00 hs. y regresando el 04/10/08 a las 01:30 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medio (5½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V. – Don ALZUETA DARIO ANTONIO, Legajo N° 3658/7 – Cat. 10; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0805/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00012600 – 0001-00013601 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.947,60 (PESOS un mil novecientos cuarenta y siete con 60/100), por la compra de artículo de librería para el uso en la oficina, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00012600 – 0001-00013601 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.947,60 (PESOS un mil novecientos cuarenta y siete con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$827,10 (PESOS ochocientos veintisiete con 10/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$925,50 (PESOS novecientos veinticinco con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$195,00 (PESOS ciento noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0806/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00003163 – 0001-00003168 de FLO- RERIA JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100), por la compra de coronas, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I., Lic. MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00003163 – 0001-00003168 de FLO- RERIA JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0807/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013623 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$341,60 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 60/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013623 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$341,60 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$292,60 (PESOS doscientos noventa y dos con 60/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$49,00 (PESOS cuarenta y nueve con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0808/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00008648 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$764,01 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 01/100), por servicio de mantenimiento y cambio de revelador, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00008648 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$764,01 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.3.1.»; la suma de \$544,01 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro con 01/100); a la Partida de «2.7.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0809/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00100325 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$624,89 (PESOS seiscientos veinticuatro con 89/100), por la compra de uniforme de trabajo para el Agente Ferreira Juvenal.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00100325 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$624,89 (PESOS seiscientos veinticuatro con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$624,89 (PESOS seiscientos veinticuatro con 89/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0810/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001302 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.949,74 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0788/08, y 0790/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001302 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.949,74 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.949,74 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0811/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-0000624 - 0001-0000625 - 0001-0000626 - 0001-0000627 - 0001-0000628 - 0001-0000629 - 0001-0000630 - 0001-0000631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-0000624 - 0001-0000625 - 0001-0000626 - 0001-0000627 - 0001-0000628 - 0001-0000629 - 0001-0000630 - 0001-0000631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0812/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02324542 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo, sito en la calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02324542 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0813/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02385562 de COOPERATIVA ELECTRICA, la cual asciende a la suma total de \$1.745,70 (PESOS un mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100), por el servicio de electricidad en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02385562 de COOPERATIVA ELECTRICA, la cual asciende a la suma total de \$1.745,70 (PESOS un mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.745,70 (PESOS un mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0814/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22511267/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$531,15 (PESOS quinientos treinta y uno con 15/100), por

el servicio de gas brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22511267/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$531,15 (PESOS quinientos treinta y uno con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,15 (PESOS quinientos treinta y uno con 15/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0815/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14201119/120/121 de ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$352,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100), por el servicio de Internet brindado en las diferentes dependencias de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14201119/120/121 de ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$352,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$352,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100); a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0816/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00054778 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho), por la adquisición de un mini DV para el uso en el Dpto. Filmico y Documental de CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00054778 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho); a la Partida de «2.7.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0817/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000988 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta), por la compra de 10 Kilos de Torta para ser entregada a la ex alumnas del Colegio Maria Auxiliadora, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00000988 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0818/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0819/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. PADRO MARIA INES DNI N° 11.450.723 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PADRO MARIA INES DNI N° 11.450.723, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), a la Partida «3.4.2.2.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0821/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00031874 de ISLA GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), por la compra de elemento para cortina para la mesa de entrada de este CD., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00031874 de ISLA GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0822/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013624 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.262,80 (PESOS un mil doscientos sesenta y dos con 80/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013624 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.262,80 (PESOS un mil doscientos sesenta y dos con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0823/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001261 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la adquisición de dos enmarcados y una plaqueta grabada para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001261 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0824/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. – Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia, donde participo de reuniones en el Concejo Deliberante y en la Legislatura Provincial en dicha ciudad; dejando constancia de haber salido el día 17/09/08 a las 08:00 hs. y regresando el 18/09/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V. – Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo N° 3856/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0825/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia, donde participo de reuniones en el Concejo Deliberante y en la Legislatura Provincial en dicha ciudad; dejando constancia de haber salido el día 17/09/08 a las 08:00 hs. y regresando el 19/09/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos a favor del Agente del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0826/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR la anulación de viáticos por la comisión hacia la ciudad de Córdoba, aprobada mediante Resol. N° 651/08 del Expte. N° 1423/08, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/6

ART. 2°) PROCEDER a la anulación de viáticos no liquidados, la cual asciende a la suma total de \$3.040,57 (PESOS tres mil cuarenta con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0827/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI Doña MARISA MONTERO, por el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00008682/8727 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$92,00 (PESOS noventa y dos); correspondiente a la adquisición de bidones de agua y alquiler de dispenser, para uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$92,00 (PESOS noventa y dos); a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$92,00 (PESOS noventa y dos), a la Partida «3.2.9.0.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0828/08

ART. 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Comisario Mayor WALTER HUGO PAPA y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ referente al servicio de vigilancia en el edificio del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$92,76 (PESOS noventa y dos con 76/100), por un turno realizado del servicio de vigilancia.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Comisario Mayor WALTER HUGO PAPA DNI N° 16.506.051; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$92,76 (PESOS noventa y dos con 76/100), a la Partida «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0829/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00022314 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta), por la compra de tres sillas para el uso del Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0011-00022314 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0830/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00005323 y 0006-00005324 de TDF INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.346,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y seis), por la compra de artículos varios para uso del Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0006-00005323 y 0006-00005324 de TDF INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.346,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.346,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y seis); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0831/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000993 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), por la compra de 30 Kilo de Torta para ser entregada al Club Sportivo Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00000993 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0832/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00100339 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$908,10 (PESOS novecientos ocho con 10/100), por la compra de materiales varios, para el uso en Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00100339 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$908,10 (PESOS novecientos ocho con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$293,50 (PESOS doscientos noventa y tres con 50/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; la suma de \$435,00 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$166,90 (PESOS ciento sesenta y seis con 90/100), a la Partida de «4.2.1.2.»; la suma de \$12,70 (PESOS doce con 70/100), a la Partida de «2.6.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0833/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones con autoridades del Gobierno Nacional; saliendo el día 25/09/08 a las 02:30 hs. y regresando el 27/09/08 a las 16:30 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0834/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000351 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por banner Institucional, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000351 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0835/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000981 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por publicación de necrología del Sr. Garay Carlos, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000981 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0836/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000979 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por publicación de necrología del Sr. Aguila Jorge, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000979 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0837/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001304 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativas N° 804/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001304 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0838/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14244340 – 0299-14244345 – 0299-14244346 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$357,82 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 82/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14244340 – 0299-14244345 – 0299-14244346 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$357,82 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$357,82 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 82/100); a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0839/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «IMAGEN PROVINCIAL SRL» representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/08/2008 hasta 12/09/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003560 de «Provincia 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil), a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0840/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001268 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa), por la adquisición de una placa vinílico 20x30 laqueada, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001268 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0841/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001271 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$428,00 (PESOS cuatrocientos veintiocho), por la adquisición de cuatro plaquetas, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del MPF. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001271 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$428,00 (PESOS cuatrocientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$428,00 (PESOS cuatrocientos veintiocho); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0842/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00013631 – 0001-00013633 de LIBRE-RIRA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.899,20 (PESOS un mil ochocientos noventa y nueve con 20/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00013631 – 0001-00013633 de LIBRE-RIRA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.899,20 (PESOS un mil ochocientos noventa y nueve con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.028,20 (PESOS un mil veintiocho con 20/100); a la Partida de «2.5.2.»; la suma de \$871,00 (PESOS ochocientos setenta y uno); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0843/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220080908 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$897,84 (PESOS ochocientos noventa y siete con 84/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220080908 de Telefónica

de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$897,84 (PESOS ochocientos noventa y siete con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$897,84 (PESOS ochocientos noventa y siete con 84/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0844/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0003-00008683 de la firma NEXO SRL, la cual asciende a la suma de \$61,95 (PESOS sesenta y uno con 95/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Agosto del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00008683 de la firma NEXO SRL, la cual asciende a la suma de \$61,95 (PESOS sesenta y uno con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$61,95 (PESOS sesenta y uno con 95/100); a la Partida de «3.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0845/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22511086/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma de \$228,34 (PESOS doscientos veintiocho con 34/100), por el servicio de gas natural brindado al Anexo Administrativo ubicado en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic., Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22511086/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma de \$228,34 (PESOS doscientos veintiocho con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$228,34 (PESOS doscientos veintiocho con 34/100); a la Partida de «3.1.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0846/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. IRIGOYEN HIPOLITO ANTONIO DNI N° 13.690.149 y el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA; cuyo lapso de contratación es desde el 01/09/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. IRIGOYEN HIPOLITO ANTONIO DNI N° 13.690.149, los cuales ascienden a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0847/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Concejal del Bloque ARL, Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5; a la ciudad de Ushuaia, para asistir al Consejo de Evaluación de la Situación Laboral Industrial de la Provincia de Tierra del Fuego; habiendo salido el día 24/09/08 a las 09:00 hs. y regresando el 24/09/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARL, Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0848/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM DEL SOL S.H», representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de «FM DEL SOL S.H», la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0849/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos); abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0850/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI N° 16.295.911 en representación de Las Voces de Deporte, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI N° 16.295.911, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos 800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0851/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FMLA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0852/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013634 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100), por la compra de cartuchos para el uso en el Despacho de la Sra. Concejal del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013634 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0853/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con la Asociación Argentina para la Infancia, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 14/10/08 a las 02:00 hs. y regresando el 14/10/08 a las 01:30 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0854/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00038593 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), por salutación correspondiente al

Univision Club O'higgins, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00038593 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0855/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000982 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno), por publicación de salutación día del Peluquero correspondiente al mes de Agosto, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000982 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0856/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR la devolución de viáticos y pasaje aéreo por la comisión no realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, aprobada mediante Resol. N° 790/08 del Exp. N° 1726/08, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9.

ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR los Depósitos Bancarios del Banco Tierra del Fuego, correspondiente al monto de \$ 1.094,34 (PESOS un mil noventa y cuatro con 34/100), por viáticos cobrados y el monto de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100), por pago del pasaje aéreo; depositados en cuenta N° 371-.132/3, a favor del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0857/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002618 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco), por la adquisición de cuatro Presente Protocolares, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00002618 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0858/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013640 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$262,40 (PESOS doscientos sesenta y dos con 40/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013640 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$262,40 (PESOS doscientos sesenta y dos con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco); a la Partida de «2.3.1.» , la suma de \$27,40 (PESOS veintisiete con 40/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0859/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00005440 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta), por la compra de tonner para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00005440 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0860/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013637 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$848,00 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho), por la compra de artículos

de librería para el uso en la Dirección Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013637 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$848,00 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$848,00 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0861/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120080908 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.023,12 (PESOS cinco mil veintitrés con 12/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120080908 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.023,12 (PESOS cinco mil veintitrés con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.023,12 (PESOS cinco mil veintitrés con 12/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0862/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00005428 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince), por la compra de cartuchos para impresora, para el uso en la Coordinación de Prensa de este CD.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00005428 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0863/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001476 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho), por la compra de una cerradura para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE A. OJEDA.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00001476 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho); a la Partida de «2.6.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0864/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00049253 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete), por la compra de artículos de sellos, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE A. OJEDA.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00049253 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0865/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003551 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), por Publicidad eventual correspondiente a Proyectos Legislativos, según lo solicitado por la Sra. Concejal Montero Marisa.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003551 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0866/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887, y el Sr. Concejal

del Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso de contratación es desde el 01/09/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0867/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8 (cat. 24); en la Ciudad de Santa Fe, donde participó en el Foro Nacional de Ceremonialistas Legislativos de la República Argentina que se realizó durante los días 3 y 4 de Octubre en dicha Provincia; según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante DON DARIO FARIAS.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Santa Fe – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8 (cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0868/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00003327 de «LU -88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), por la Publicación de mensaje Institucional en programa Especial del Gran Premio de la Hermandad Edición 2008, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00003327 de «LU -88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 190/08

ART. 1°) APROBAR la comisión de Servicio (sin pasajes ni viáticos) a realizar en la Ciudad de Mar de Plata; Provincia de Buenos Aires por el Agente S. JUAN PABLO AGUIRRE CEJAS, DNI N° 29.825.234 –Legajo N° 4188/2, quien se desempeña en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO; dado que participará del programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, dependiente del Ministerio de Educación; los días 06, 07, 08, 09 y 10 de Octubre de 2008; de acuerdo a lo informado y autorizado por la Concejal antes mencionada.
ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 191/08

ART. 1°) ENCUADRAR a la Agente Planta Contratada del CD – Secretaria del Bloque ARI, Sra. GABRIELA AMERI, Legajo N° 3996/9, dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por maternidad, nacimiento, lactancia y adopción a agentes de Estado Provincial; a partir del día 05 de octubre de 2008 hasta el día 03 de Mayo de 2009.
ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 192/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente SONIA GRISELDA FERNANDEZ, DNI N° 13.273.576, Legajo N° 4022/3, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 193/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: JUAN CARLOS VEGA – Legajo N° 3684/6, Cat. 19 (diecinueve) – BLANCA ESTER COÑUECAR – Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ – Legajo N° 4197/1, Cat. 10 (diez) – DENIS DAMIAN, Legajo N° 650/5, Cat. 10 (diez) como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del CD, Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 194/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. LINA EVA ROJAS – DNI N° 13.286.992 – Legajo N° 4239/1 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. LILIAN PAOLA CORVALAN – DNI N° 24.531.996 – Legajo N° 2801/1 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

FE DE ERRATAS

En la Ordenanza N° 2572/08, del Boletín Oficial N° 343 de fecha 30 de septiembre de 2008, se ha incurrido en un error en el Artículo Primero. Es necesario subsanar este fallo el que quedará en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:...” **ART. 1°) CREASE** por única vez el plazo previsto por el artículo 8° y el 50° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08, por treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente...”

Debe decir:...” **ART. 1°) PRORROGUESE** por única vez el plazo previsto por el artículo 8° y el 50° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08, por treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente...”

DECRETOS

DECRETO N° 0813/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OJEDA, Luis Antonio, DNI. N° 13.392.864, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 20, Macizo 154, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 246,00 m2 (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados), al precio de \$ 10.322,92 (Pesos diez mil trescientos veintidós con 92/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-24-75, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 4229/2008.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. OJEDA, Luis Antonio, DNI. N° 13.392.864, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 20, Macizo 154, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0814/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TORRES, Rubén Marcelo, DNI. N° 24.300.510, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 3, Macizo 39, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 M2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), al precio de \$ 11.892,26 (Pesos once mil ochocientos noventa y dos con 26/100), de acuerdo a la Tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-31-73, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 4262/2008.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. TORRES, Rubén Marcelo, DNI. N° 24.300.510, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 3, Macizo 39, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0815/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIA, Luis Oscar, DNI. N° 18.608.325, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 13, Macizo 99, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 967,37 (Pesos novecientos sesenta y siete con 37/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1580/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. BARRIA, Luis Oscar, DNI. N° 18.608.325, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 13, Macizo 99, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0816/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PARODI, Pablo Daniel, DNI. N° 31.615.656, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 3, Macizo 89-C, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 234,19 M2 (doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados), al precio de \$ 3.012,03 (Pesos tres mil doce con 03/100), de acuerdo a la Tarifa vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-94-88, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 4263/2008

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia

definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. PARODI, Pablo Daniel, DNI. N° 31.615.656, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 3, Macizo 89-C, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0817/08

ART 1°) MODIFICAR el valor de venta del predio designado como Sección H, Macizo 73, Parcela 18, por el actual vigente del Decreto N° 2234/95, siendo el mismo de \$ 3.467,18 (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 18/100) según lo emitido por la Dirección de Catastro Municipal de tarifaria fiscal vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C» N° 1358/97

ART 2°) LA presente modificación se realiza solo sobre el valor de venta quedando lo demás concordante con lo dispuesto en las ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0818/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHAUQUE, Ángel Dante, DNI. N° 23.318.924, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 1g, Macizo 14, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 192,01 M2 (ciento noventa y dos metros cuadrados con 01/100), al precio de \$ 4.169,29 (Pesos cuatro mil ciento sesenta y nueve con 29/100), de acuerdo a la Tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-75-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 3047/2008.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. CHAUQUE, Ángel Dante, DNI. N° 23.318.924, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 1g, Macizo 14, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0819/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RETAMAL MAYORGA, Bernardo, DNI. N° 18.826.330, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 2, Macizo 131, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 465,90 m2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), al precio de \$ 7.710,27 (Pesos siete mil setecientos diez con 27/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-24-87, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0422/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. RETAMAL MAYORGA, Bernardo, DNI. N° 18.826.330, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 2, Macizo 131, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0820/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Francisco Edoimo SALDIVIA HERNANDEZ, DNI. N° 18.823.919, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 4-k, Macizo 159-C, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 180,00 M2 (Ciento Ochenta Metros Cuadrados), al precio de \$ 2.276,59 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-31-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 0654/97

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-
ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-
ART 4°) CEDER al Sr. Francisco Edoimo SALDIVIA HERNANDEZ, DNI. N° 18.823.919, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 4-k, Macizo 159-C, Sección «A».
ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0821/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 8 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a la contribuyente Sra. María Corina ALTAMIRANO, Partida Inmobiliaria N° 00009811, por haber revertido su situación económica, habiendo formalizado el correspondiente Plan de Pago ante la Dirección Municipal de Rentas.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0822/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2008, A/C de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Privada de Intendencia, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Omar César RIOS, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0823/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2008, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Privada de Intendencia, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TABARES, Mirta Gladys, Legajo N° 1575/0, Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0824/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «2 de Abril», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 16/08/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4100/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	KARLEN, Stella Maris	10.680.773	Pasaje Avellaneda N° 1.175
Vicepresidente	IBARRA, Miguel Ángel	11.212.303	José Hernández N° 942
Secretario	VIDELA, Stella Maris	16.711.233	Roldan N° 874
Tesorero	GAMARRA, Carlos Alberto	22.190.258	José Hernández N° 789
1° Vocal Titular	SOSA, Hugo Néstor	16.835.475	Roldan N° 830
2° Vocal Titular	BASTIANI, Héctor Carlos	12.152.392	Gobernador Paz N° 857
1° Vocal Suplente	GARCIA, Brenda Natalia	30.882.311	Roldan N° 874
Revisor C. Titular	LORENZATTI, Héctor Manuel	10.061.917	Pasaje Avellaneda N° 1.175
Revisor C. Suplente	BUSSONE, Graciela María	12.742.109	José Hernández N° 942

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0825/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Cruceiro A.R.A. General Belgrano», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 26/10/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4101/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SANTANDER, Violeta Gladys	18.309.666	Vicente Stanic N° 2.503
Vicepresidente	MIRANDA, Carlos Eduardo	24.300.506	Vicente Stanic N° 2.544
Secretario	MOYANO, Cynthia	32.382.401	Vicente Stanic N° 2.503
Tesorero	TOLEDO, Miguel Horacio	12.230.451	Milton Robert N° 2.463
1° Vocal Titular	SOTO, Josefa Noemí	13.614.091	Milton Robert N° 2.504
2° Vocal Titular	COLINA, Juan Carlos	33.539.693	Milton Robert N° 2.448
1° Vocal Suplente	HERNANDEZ, Miguel	34.375.063	Vukasovic N° 2.538
Revisor C. Titular	FERREYRA, Luis Oscar	24.441.227	Milton Robert N° 2.483
Revisor C. Suplente	ALVAREZ, Cynthia Romina	32.116.031	Milton Robert N° 2.504

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0826/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 02/10/2008, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0827/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Juana Elsa NAHUEIQUIN B.	N° 00011388
Juan Carlos VISIC FUENTES	N° 00000104

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0828/08

ART 1°) EXIMIR de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en su condición de «persona discapacitada o familiar conviviente hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad», a la contribuyente, Sra. YANOS, Vanesa Melina, Partida Inmobiliaria N° 00009780, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0829/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza N° 2020/04, Artículo 7°, régimen especial de cobro de las obligaciones tributarias, a los contribuyentes que se detallan a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CARCAMO, José	N° 00006407
PORTO, Ermelinda	N° 00011001

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0830/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a la contribuyente que se detallan a continuación:

ARTICULO 4°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Margarita Beatriz LEITE	N° 00005394

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0831/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
José Bartolomé BARBERO	N° 00000405
Luisa Andrina HERNANDEZ B.	N° 00001163
Inés Graciela LOPEZ	N° 00005421
Luis Mario MURGA	N° 00009705

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0832/08

ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente, Sr. LINCOMAN, Juan Agustín, Partida inmobiliaria N° 00000744, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Orde-

nanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°, personas mayores de 60 (sesenta) años, fundamentando en que el requirente y su grupo familiar conviviente, alcanzan ingresos superiores a los establecidos para una Categoría 10 (diez) de la Planta Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0833/08

ART 1°) EXIMIR de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en su condición de «persona discapacitada o familiar conviviente hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad», a las contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HERRERA, Nancy Mabel (F)	
SOLIZ, Lorena Nancy	N°00011885

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0834/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en su condición de «persona discapacitada o familiar conviviente hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad», a la contribuyente, Sra. YANOS, Vanesa Melina, Dominio GAU 651, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículo 5°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0835/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente; por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo N° 4 de la referida Ordenanza.

ARTICULO 4°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIENTOS, Aida del Carmen	N°00002420
DELGADO, Kenia	N°00015274
GUENCHUMAN, Rosa	N°00011484
HEREDIA, Edgardo	N°00008433
LOPEZ, René Guillermo	N°00004903
RAMIREZ, María Elena	N°00011842

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0836/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente que se detalla a continuación; habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BENITEZ, José Germán	N°00015667

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0837/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, Artículo N° 7, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación; habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CRUZ, René Reynaldo	N°00011921
ESCALANTE, María Josefina	N°00013427
RUIZ TORRES, Nora del Carmen	N°00009546
SCHISCHMAN, Rubén Eduardo	N°00013300
ZAPATA, Graciela de las Nieves	N°00009959

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0838/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Programa transformando Escuelas para la inclusión: enfoques y nuevos posicionamientos «El Camino Hacia una Escuela para

Todos», a los fines de promover la integración de personas con discapacidad y fortalecer en la sociedad el derecho de igualdad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0839/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLANILLA, Eduardo Alfredo, Legajo N° 2224/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0622/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0840/08

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 25/08/2008, como Asesor de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rafael Ricardo NACCARATO, Legajo N° 048/5, Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole por la función asignada un adicional equivalente a un 30 % de la Categoría de revista, en concepto Dedicación Exclusiva.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0841/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 02/10/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Asistencia Financiera, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Juan Paul OYARZO CARDENAS, Legajo N° 3651/0.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre el agente Municipal, Sr. Juan Paul OYARZO CARDENAS, Legajo N° 3651/0 y la Municipalidad de Río Grande, por el período comprendido entre el día 02/10/2008 al día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0842/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Comuna de Tolhuin de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSSO, el día 09/10/2008 a la hora 09:30, previéndose su regreso el mismo día a la hora 16:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0843/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 09/10/2008 a la hora 16:00, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0844/08

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se trasladó a la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) por razones particulares, a partir del día 10/10/2008 a la hora 11:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0845/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2008, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA,

Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativa – Full Time, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0846/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. HIRSIG, Margarita Erna, DNI. N° 11.858.052, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 6, Macizo 1, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (838,95 mts2), al precio de \$ 15.544,01 (Pesos quince mil quinientos cuarenta y cuatro con 01/100), de acuerdo a Tarifaria vigente del año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-91-05, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 0816/1997.
ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.
ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.
ART 4°) CEDER a la Sra. HIRSIG, Margarita Erna, DNI. N° 11.858.052, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6, Macizo 1, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.
ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0847/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OVIEDO Silvio Roque , DNI. N° 25.875.617, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 28 b, Macizo 120 , Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 258,30 M2 (Doscientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Treinta Centímetros Cuadrados), al precio de \$ 2.568,69 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 30/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-61-94., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 4233/2008.
ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.
ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.
ART 4°) CEDER al Sr. OVIEDO SILVIO ROQUE, DNI. N° 25.875.617, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 28 b, Macizo 120, Sección «A».
ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0848/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2575/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ampliar Presupuesto Ejercicio Financiero año 2008
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0849/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2583/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5384/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Buenos Aires.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0850/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2584/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0851/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2576/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5586/08, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0852/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2574/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar tarifa por faena del Matadero Municipal.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0853/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2582/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5509/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.).
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0854/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2581/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5545/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos S.A.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0855/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2578/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ratificar Carta Intención entre la Municipalidad de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0856/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2579/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2419/07 y deroga Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 1627/02.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0857/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2580/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° Convenio registrado bajo el N° 5565/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego,
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0858/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Segundas Jornadas de Neonatología, que se realizarán en nuestra ciudad durante los días 16 y 17 del mes de Octubre del presente año, en el SUM del Hospital Regional Río Grande.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0859/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2577/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5587/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club «Empleados Municipales»
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1590/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 007/2008 de fecha 12/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. GANCHEGUI, Hernán, DNI. N° 22.313.369, representante del espectáculo «Noche de Gala» Ballet Metropolitano, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3954/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1591/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA aceptando la transferencia de derechos y de obligaciones a favor de la Srta. LAURA MERCEDES PONCE, DNI. N° 26.841.908, del predio designado como Sección A, Macizo 52, Parcela 18, ajustado a lo prescripto en las Ordenanzas vigentes, debiendo esta dar cumplimiento a todos los requisitos exigibles en cuanto a la regularización de todos los tramites pendientes a los fines de lograr la adjudicación definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 0125/97.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente

ART. 3°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar
Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1592/08

ART. 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 011/2008, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria Municipal, de acuerdo se detalla a continuación:

a - **FABRIPAC S.R.L.** en sus ítems: I-III-IV-V-VI-X-XI-XIII- y XIV, por la suma total de \$73.185,00 (Pesos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco).

b - **CELENTANO**, en sus ítems: II-VII-VIII-IX y XII, por la suma total de \$77.880,00 (Pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L. por la suma de \$73.185,00 (Pesos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco) y a favor de la Firma CELENTANO por la suma de \$ 77.880,00 (Pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta).

ART. 3°) POR Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 151.065,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta y cinco), en la partida: Institución 301/1 05 01 03 01. del Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1593/08

ART. 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Iveco, Modelo Daily 35.10, tipo de vehículo Furgón, Motor N° 3621-4010266, Dominio ESB 536, propiedad del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma «Fabri Pac S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4068/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1594/08

ART. 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Hyundai, Modelo HD72 año 2006, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor N° D4AL6271238, Dominio FSH 536, propiedad del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma «Fabri Pac S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4071/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1595/08

ART. 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a favor de la Srta. ANCONETANI ANGELICA BELEN DNI. N° 33.991.764, del predio designado catastralmente como Sección H, Macizo 40, Parcela 10.- según lo solicitado por la Srta. Delgado Ojeda de nacionalidad extranjera, debiendo la primera hacerse cargo de todos los costos que demande dicha transferencia y continuar con los tramites hasta la obtención de la pertinente escritura traslativa del dominio a su favor, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 0987/97.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART. 3°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1596/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, del predio adjudicado oportunamente a favor del Sr. ROSALES WALTER EDUARDO, DNI. N° 21.816.896, favor de la Sra. AGÜERO NADIA MELINA DNI. 23.441.055, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 10, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 209,20 Mts², Plano de Mensura T.F. 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 1394/97.

ART. 2°) DISPONER el cambio de Carátula.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1597/08

ART. 1°) RECHAZAR, por extemporáneo, el reclamo impetrado por el agente Municipal, Sr. Pablo Emilio MESTRE, Legajo N° 1581/4, hasta treinta (30) días hábiles anteriores al presente reclamo administrativo, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3729/2008.

ART. 2°) CONCEDER, formalmente el reclamo por el periodo comprendido hasta treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

ART. 3°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 488/2008 de fecha 26/09/2008.

ART. 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 488/2008 de fecha 26/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1598/08

ART. 1°) RECHAZAR, por extemporáneo, el reclamo impetrado por los agentes Municipales, Sres. Enrique Antonio CRUZ, Legajo N° 3542/4; Carlos Ramón MARTINEZ, Legajo N° 1167/3; Francisco Ramón CHAVEZ, Legajo N° 2905/0 y Renzo Omar RUIZ, Legajo N° 673/4, hasta treinta (30) días hábiles anteriores al presente reclamo administrativo, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3680/2008.

ART. 2°) CONCEDER, formalmente el reclamo por el periodo comprendido hasta treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

ART. 3°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 455/2008 de fecha 15/09/2008.

ART. 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 455/2008 de fecha 15/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1599/08

ART. 1°) SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en sus funciones, al agente Municipal Federico LAURENTI, DNI. N° 16.455.554, Legajo N° 1183/5, **INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO** en los términos vertidos en el Dictamen N° 450/2008 emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio, el cual se ajunta y forma parte de la presente.

ART. 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1600/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/09/2008, con regreso el mismo día, por la agente Municipal Planta Permanente Sra. JOSEFA BOIX, Legajo N° 3128/2, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1601/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Convenio de fecha 01/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Sr. Guillermo Horacio ARAMBURU, DNI. N° 23.485.701, «ad referendum» de la Sra. Gobernadora, representando a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1602/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el CONVENIO DE COMODATO de fecha 11/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jonhry ALVAREZ, DNI. N° 18.755.913, representante en su carácter de Presidente, del Club Empleados Municipales, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3918/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1603/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 008/2008 de fecha 12/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. Gerardo FLORES, DNI. N° 17.922.263, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3928/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1604/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 160/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, representante de la firma SANSO CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3213/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, René Víctor.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1605/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 139/2008 (SOYSP-DSP) de fecha 20/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. N° 10.807.745, representante de la Empresa Z.E.U.S. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3473/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CORTES, Ángel Rafael.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1606/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 29/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la firma J. D. Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3495/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1607/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el día 23/09/2008 hasta el día 26/09/2008, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Santiago SOTO VILLARROEL, Legajo N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1608/08

ART. 1°) INTIMAR al Sr. Gustavo Alberto PAMICH, DNI. N° 26.179.653, a que en el término de tres (03) días de recepcionado el presente acredite en autos las pruebas que intente hacer valer como fundamento de su pretensión, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según el estado en que se encuentren, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la L.P.A., conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4099/2008.

ART. 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 487/2008 de fecha 26/09/2008, en el domicilio Alicia Moreau de Justo N° 410, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1609/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2008 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:30, por el agente Municipal Sr. Osvaldo BOERI, Legajo N° 1784/1, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña A/C de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la

Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4116/2008.

ART. 2°) POR Secretaria de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1610/08

ART. 1°) DESAFECTAR la suma de \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil), del Presupuesto Oficial correspondiente al Convenio «UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL» (U.T.N.), saldo entre los montos efectivos a abonar durante el presente año y el total del monto contratado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1611/08

ART. 1°) AUTORIZAR la desafectación de la suma de \$ 51.700,00 (Pesos cincuenta y un mil setecientos), del Presupuesto Oficial de la Obra: «RED DE GAS CALLE CAMPO-RA», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 079/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1612/08

ART. 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0828/2008, por el período adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Licenciado en Administración, Sr. Douglas Leopoldo Luis BORDOLI, DNI. N° 23.703.621 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1729/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Douglas Leopoldo Luis BORDOLI, DNI. N° 23.703.621.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1613/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra Profesionales de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Laura RUSSO, DNI. N° 29.151.041, representante de la Empresa CHOICE COMUNICACION INTEGRAL S.A. y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Laura RUSSO, representante de la Empresa CHOICE COMUNICACION INTEGRAL S.A.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1614/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra Profesionales de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4042/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1615/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 16/2008 de fecha 14/07/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y los Sres. CASARIEGO, Luis Eduardo, DNI. N° 11.837.610 y ARNALDO, Claudio, DNI. N° 20.690.168, representantes de la firma: Transportadora de Caudales Juncadella S.A., según documentación obrante en el Expediente 2283/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de los Sres. CASARIEGO, Luis Eduardo y ARNALDO, Claudio.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1616/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 188/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. N° 29.413.806, representante de la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3993/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Norberto Damián MEDINA, representante de la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1617/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0189/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. N° 29.413.806, representante de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3883/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1618/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 186/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la Empresa D y P Construcciones y Servicios y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3882/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Norberto Damián.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1619/08

ART. 1º) AUTORIZAR la reducción del Presupuesto Oficial correspondiente a la Obra: «RECUPERACION DEL PUENTE COLGANTE - 1º ETAPA», en la suma de \$190.000,00 (Pesos ciento noventa mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la reducción correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1620/08

ART. 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Municipal Sr. Benito Gustavo MORINIGO GARAY, Legajo N° 3271/9, por los hechos acontecidos en la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5513/2007.

ART. 2º) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1621/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 180/08 (SOYSP-DOP) de fecha 28/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma Transporte M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4038/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puerística en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1622/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 181/08 (SOYSP-DOP) de fecha 28/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma Transporte M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4037/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1623/08

ART. 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Bariloche (Pcia. de Río Negro), el día 14/10/2008 a la hora 02:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/10/2008 a la hora 01:30, por el agente Municipal Planta Permanente, Sr. Carlos BALDASARRE, Legajo N° 0815/0, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3959/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BARILOCHE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1624/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Permiso de Uso de fecha 10/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Rubén Ignacio VIVAS, DNI. N° 16.360.575 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3905/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1625/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Marta Nanci CHARRAS, DNI. N° 22.542.633 y Sra. Milca del Carmen CAYO VILLARROEL, DNI. N° 24.343.001, según Informe Técnico Administrativo N° 071/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4121/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1626/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Esther V. SIMON, L.C. N° 6.846.026, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4104/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1627/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. N° 29.633.299 y de su hijo, el menor PARRA, Jesús Fernando Gabriel, DNI. N° 46.240.739; y el otorgamiento de un subsidio económico por el monto de \$700,00 (Pesos setecientos), a favor de la mencionada, según Informe Técnico N° 0536/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4122/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1628/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Pedro Carlos MAIDANA, DNI. N° 22.164.332 y un (01) Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES y un Subsidio por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos) a favor del Sr. José Martín PASTRAN, DNI. N° 6.721.634, según Informe Técnico N° 0534/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4117/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1629/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 010/2008 de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal, y el Sr. RANDAZZO, Daniel Horacio, DNI. N° 10.932.947, representante del espectáculo del cantante «César PUEYRREDON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4106/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1630/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2008 de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal, y la Sra. GHIONE, María Cristina, DNI. N° 10.233.836, representante del espectáculo «Las Amaros», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4107/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1631/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento N°	Importe	Inf. Téc.
4140/08	Maximina VARGASA.	92.692.712	\$ 400,00	N° 537
4141/08	Marcelo Javier MAGARIL	22.457.635	\$ 300,00	N° 539
4142/08	Marta Gladys VILLA	18.265.819	\$ 300,00	N° 538

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1632/08

ART. 1°) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) colchones de una plaza, y cien (100) frazadas de una plaza, para dotar con los mismos al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/04, por la suma aproximada de \$ 17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4130/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1633/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. José Luis MOLINA, DNI. N° 12.198.787, según Informe Técnico Administrativo N° 0535/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 4123/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1634/08

ART. 1°) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) botellas de agua mineralizada x 1,5 lts. para dotar con las mismas al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a los efectos de afrontar todo tipo de emergencias y situaciones de indigencia, por la suma aproximada de

\$ 394,00 (Pesos trescientos noventa y cuatro), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4129/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1635/08

ART. 1°) AUTORIZAR la adquisición de elementos que serán entregados como premios en el transcurso del Bingo en homenaje a todas las madres de nuestra Ciudad, que se llevará a cabo el día 18/10/08 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, organizado por este Municipio, por la suma aproximada de \$ 13.718,00 (Pesos trece mil setecientos dieciocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4110/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1636/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART. 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART. 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1637/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Omar Esteban BAZAN, DNI. N° 14.425.025, beneficiario de un tubo de gas envasado, adquirido por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4119/2008

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1638/08

ART. 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 29/2008, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para bomba B12 F3, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 20/10/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1236/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 117/0 02 07 06 00, por la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil), al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1639/08

ART. 1°) AUTORIZAR la desafectación de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), del Presupuesto Oficial de la Obra: «DESCARGA PLUVIAL EN EL RIO GRANDE», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2679/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1640/08

ART. 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
09/19/2008	Secretaría de Gobierno
0066/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0067/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0068/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0072/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0073/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1641/08

ART. 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Asuntos Sociales.

Resolución N°	Secretaría
1303/2007	Secretaría de Gobierno
1304/2007	Secretaría de Gobierno
020/2008	Secretaría de Gobierno
021/2008	Secretaría de Gobierno
022/2008	Secretaría de Gobierno
023/2008	Secretaría de Gobierno
024/2008	Secretaría de Gobierno
026/2008	Secretaría de Gobierno
027/2008	Secretaría de Gobierno
028/2008	Secretaría de Gobierno
029/2008	Secretaría de Gobierno
033/2008	Secretaría de Gobierno
001/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
002/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
003/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
004/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
008/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
014/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
025/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
001/2008	Secretaría de Asuntos Sociales
0008/2008	Secretaría de Finanzas
0007/2008	Secretaría de Finanzas
0006/2008	Secretaría de Finanzas

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1642/08

ART. 1°) NO HACER LUGAR, a lo solicitado por el Sr. JORGE OMAR TETTO, L.E. N° 5.186.174, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen 372/2008 de fecha 11/08/2008, el cual se adjunta y forma parte de la presente.

ART. 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 372/2008 de fecha 11/08/2008 en el domicilio constituido en calle Perú N° 561 de esta Ciudad, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1643/08

ART. 1°) RATIFICAR en todos sus términos el «Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal» de fecha 01/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CACERES, Miguel, DNI. N° 14.399.573, representante del Colegio Provincial Dr. ERNESTO GUEVARA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1644/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía terrestre, tramos: RIO GRANDE / USHUAIA y dos (02) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor de los Sres. HERRERA, Víctor Hugo, DNI. N° 16.905.133 y SANCHEZ, Marcos Andrés, DNI. N° 28.432.918, según Informe Técnico N° 0549/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4192/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1645/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Valeria Alejandra PEREYRA, DNI. N° 29.002.294, según Informe Técnico Administrativo N° 0543/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 4157/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1646/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 05/08/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. ROLON, Ángel, DNI. N° 16.259.171, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4102/2008.

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06200 de fecha 16/09/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. ROLON, Ángel, DNI. N° 16.259.171, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1647/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/08/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. BOGADO, Celestina, DNI. N° 21.639.426, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3613/2008.

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06198 de fecha 28/09/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. BOGADO, Celestina, DNI. N° 21.639.426, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1648/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/09/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4120/2008.

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06199 de fecha 16/09/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 14.150,00 (Pesos catorce mil ciento cincuenta) a favor del Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1649/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de la Liquidación de Haberes COMPLEMENTARIA mes de Agosto/2008 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 96.644,49 (Pesos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 49/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3845/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1650/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de la Liquidación de Haberes COMPLEMENTARIA mes de Agosto/2008 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.665,51 (Pesos dos mil seiscientos sesenta y cinco con 51/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3846/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1651/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de la Liquidación de Haberes COMPLEMENTARIA mes de Agosto/2008 al Personal del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 976,00 (Pesos novecientos setenta y seis), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3847/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1652/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago Haberes mes de Septiembre/2008, al Personal Municipal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores, cuyo monto asciende a la suma de \$7.182.325,77 (Pesos siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 77/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4054/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de Haberes mes de Septiembre/2008, al Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$915.174,74 (Pesos novecientos quince mil ciento setenta y cuatro con 74/100), en conformidad a las actuaciones del Expediente 4054/2008.

ART. 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1653/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Accidente de Trabajo - Prestación Dineraria, mes de Septiembre/2008 al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.539,56 (Pesos quince mil quinientos treinta y nueve con 56/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4058/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1654/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Liquidación de Haberes, mes de Septiembre/2008 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$791.705,00 (Pesos setecientos noventa y un mil setecientos cinco), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4057/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1655/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Liquidación de Haberes, mes de Septiembre/2008 al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$105.944,67 (Pesos ciento cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 67/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4056/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1656/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Liquidación de Haberes, mes de Septiembre/2008 al Personal del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 138.793,99 (Pesos ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y tres con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4059/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1657/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos de Río Grande, representado por su Presidente, la Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, DNI. N° 92.891.156 y su Secretaria, la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. N° 12.617.897, según Informe Técnico Administrativo N° 073/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4195/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1658/08

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especie, a favor del Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena» de la Ciudad de Río Grande, representado por su Directora, Sra. TORRES CARBONELL, María Carolina, DNI. N° 12.737.179, por 20 (veinte) litros de pintura sintética, que será destinada a la concreción de un proyecto que llevan adelante los alumnos que cursan el nivel de EGB3, dentro del Espacio Circular de Tecnología, que consiste en la terminación de un espacio para la institución, cuyo monto aproximado es de \$ 595,00 (Pesos quinientos cincuenta y cinco), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 072/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4194/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1659/08

ART. 1°) AUTORIZAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2008 a la hora 01:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/10/2008 a la hora 02:30, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marianela PITA, Legajo N° 3927/6, quien se desempeña como Coordinadora de Gabinete.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1660/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el día 08/10/2008 hasta el día 17/10/2008 inclusive, por la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo N° 4260/9.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1661/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4153/2008	LETARD, Gabriela Natalia	DNI. N° 26.097.372	\$ 400,00	N° 0547
4154/2008	CALVO, Teresa de Lourdes	DNI. N° 17.887.823	\$ 400,00	N° 0546
4155/2008	OJEDA, María Cristina	DNI. N° 16.101.739	\$ 700,00	N° 0540
4156/2008	JUAREZ STAZZONE, R. V. Lorena	DNI. N° 25.895.702	\$ 300,00	N° 0544
4158/2008	BUSTAMANTE CARDENAS, Alipio S.	DNI. N° 92.735.317	\$ 500,00	N° 0542
4170/2008	CANIU, Florencio Raúl	DNI. N° 18.635.706	\$ 300,00	N° 0545

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1662/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 132, Parcela 1, ubicado en la calle Espora 1.119, según lo dispuesto en declaratoria de herederos a favor de DIAZ ANDRADE, Adriana del Carmen, DNI. N° 18.774.118; DIAZ, Irene Noemí, DNI. N° F5.480.676; DIAZ, Susana, DNI. N° F5.757.098; DIAZ, Marilda, DNI. N° 10.437.815 y DIAZ ANDRADE, Alicia Raquel, DNI. N° 11.575.017, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), Carta Orgánica Municipal, debiendo estas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0443/1997.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1663/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0131/2008 de fecha 17/06/2008, celebrado entre el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2991/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1664/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 134/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 18/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa Bestand S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2988/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1665/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 179/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 14/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHNEIDER, German Cesar, DNI. N° 12.177.987, representante de la firma EL FRONTERIZO, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3774/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHNEIDER, German Cesar.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1666/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/09/2008, del Contrato de Investigación Especializada N° 104/2007 (S.O.Y.S.P.) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1124/2007, celebrado entre la Universidad Nacional de la Matanza, representada por el Dr. Mariano Daniel JAGER, DNI. N° 14.152.446, «ad referendum» del Rector de la citada Universidad, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-2514/2007.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1667/08

ART. 1°) INSTRUIR INFORMACION SUMARIA, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 504/2008 de fecha 02/10/2008.

ART. 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1668/08

ART. 1°) AUTORIZAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2008 con regreso a nuestra Ciudad el día 10/10/2008, por el agente Municipal, Dr. Sergio F. SAUD, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1669/08

ART. 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. LADISLAO, Franco, DNI. N° 13.056.276, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 3,00 mts x 2,40 mts, ubicado en la Sección «A», Tablón «V», Lote «20», que será propiedad de la Familia «PAWLIZKI - FRANCO», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4077/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1670/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 06/10/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, A/C de la Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4179/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1671/08

ART. 1°) RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 154/2008, registrado bajo el N° 5488 y que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1281/2008, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Mariela Elizabeth OLMEDO, DNI. N° 24.634.757, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3130/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 3.279,98 (Pesos tres mil doscientos setenta y nueve con 98/100) a favor de la Sra. Mariela Elizabeth OLMEDO, DNI. N° 24.634.757, correspondiente al mes de Septiembre/2008, en un todo de acuerdo a la condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART. 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, desafectar del Ejercicio Financiero año 2008, la suma de \$ 13.120,02 (Pesos trece mil ciento veinte con 02/100) correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 154/2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1672/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la Policía Federal Argentina, representado por su Jefe Subdelegación Río Grande, Delitos Federales y Complejos, Subcomisario. NEGRETTE, Mario Francisco, DNI. N° 13.374.267, según Informe Técnico Administrativo N° 068/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4173/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1673/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4159/2008	OYARZUN, Melisa Lilian	DNI. N° 31.151.424	\$ 400,00	N° 0541
4191/2008	DIAZ GOMEZ, María Alejandra	DNI. N° 31.931.937	\$ 300,00	N° 0548

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1674/08

ART. 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, del agente Municipal Sr. ALDO AGUIRRE, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña A/C de la Dirección de Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 13/10/2008 a la hora 01:30, previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 17/10/2008 a la hora 23:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4234/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por cuatro (04) días de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1675/08

ART. 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR parcialmente el Contrato de Adjudicación celebrado con el Sr. LA CRUZ, Ernesto Ramón DNI 16.678.639, y **REVOCAR** el Permiso de Uso de Tierras Fiscales otorgado a su favor, dejando a salvo los derechos de la Sra. Arnuz, María Alejandra DNI 26.901.335, en los términos vertidos en el Dictamen N° 458/08, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 920/1997.

ART. 2°) RECARATULAR las presentes actuaciones como «ARNUZ MARIA ALEJANDRA S/ ADJUDICACION LOTE FISCAL».

ART. 3°) NOTIFICAR al Sr. LA CRUZ, Ernesto Ramón, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de los mayor circulación, HACIENDOLE SABER que tiene un plazo de diez días para interponer el recurso de reconsideración previsto por el art. 127 de la L.P.A., conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1676/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 06/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 29/08/2008, registrado bajo el N° 5591 en fecha 01/10/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1606/2008 de fecha 01/10/2008, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la firma J. D. Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3495/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1677/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el traslado de 40 (cuarenta) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur hasta el gimnasio María Auxiliadora y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$500,00 (Pesos quinientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4253/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1678/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «COLOCACION DE NICHOS Y SERVICIOS DE GAS CALLE CAMPORA – AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 81.000,00 (Pesos ochenta y un mil), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4095/2008.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Trabajos preliminares	1,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00
Colocación de servicios de gas	45,00	\$ 940,00	\$ 42.300,00
Colocación de nichos de gas	45,00	\$ 800,00	\$ 36.000,00
Presupuesto Total			\$81.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1679/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0195/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eddie JAÑEZ VILLAR, DNI. N° 16.521.268, representante de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4070/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eddie JAÑEZ VILLAR, representante de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1680/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0194/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. N° 10.413.610, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4146/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1681/08

ART 1°) TRANSFERIR el remanente del proyecto «Mejoramiento de la Disposición de los Residuos de Intevu y Barrio 2 de Abril», aprobado en el Presupuesto Participativo 2005, correspondiente a la Zona N° 9, el cual asciende a la suma de \$ 2.017,73 (Pesos dos mil diecisiete con 73/100), al acondicionamiento y equipamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3448/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1682/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 32/2008, correspondiente a la adquisición de materiales, equipos y elementos para fotografía y edición de videos varios, los que serán destinados al Proyecto: «Escuela Multimedial Zona 10», en el marco del Presupuesto Participativo, cuya apertura de sobres se realizará el día 29/10/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6055/2007, reclarulado 37/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 951/21 00 00 05 02 03 00, por la suma de \$144.957,47 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 47/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1683/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0193/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la Firma CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4147/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, representante de la Firma CINSAMER

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1684/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 007/2008 (SG-DOSM) de fecha 17/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3997/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1685/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GOMEZ, Lucas Matías, DNI. N° 30.047.390, Sra. ECHEVERRIA, Ana Cecilia, DNI. N° 34.375.504 y el menor, GOMEZ, Diago Matías, DNI. N° 48.376.733, según Informe Técnico N° 0570/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4283/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1686/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 20/10/2008 a la hora 02:40, con regreso el día 23/10/2008 a la hora 02:00, por la Directora de Medicina Preventiva, Dra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro), y la Coordinadora de Medicina Preventiva, Srta. ANGELINETTA, Silvana, Legajo N° 3948/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4287/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (3 ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1687/08

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de la habilitación comercial del «BAR EL GAUCHO» cuya permisionaria es la Sra. María Uberlinda Muñoz Barriá, DNI. N° 13.392.699, al Sr. Segundo Ramón Barriá, DNI. N° 14.739.668, quien en adelante será el único responsable de la actividad comercial de dicho bar.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha autorización no se encuentra supeditada a plazo ni condición alguna, en tanto continúe la actividad comercial de dicho establecimiento, la cual podrá ser tramitada cuando el nuevo permisionario así lo disponga, en tanto no sea revocado de manera expresa el poder que le ha sido conferido.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 524/2008 de fecha 15/10/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1688/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de la Ciudad de Río Grande, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$19.800,00 (Pesos diecinueve mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4263/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1689/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 15/2008, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/11/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/1 03 05 02 01, por la suma de \$76.700,00 (Pesos setenta y seis mil setecientos con 00/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1690/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4237/2008	MEDINA, Teresa de Jesús	DNI. N° 26.211.429	\$ 400,00	N° 0552
4241/2008	MOLINA, Gimena Andrea	DNI. N° 27.227.032	\$ 700,00	N° 0558
4246/2008	IZQUIERDO, María del Carmen	DNI. N° 18.428.703	\$ 700,00	N° 0566
4249/2008	FLORES, Carlos Dante Abel	DNI. N° 18.427.287	\$ 700,00	N° 0555

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1691/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las Sras. DELGADO, María Elena, DNI. N° 21.699.736 y FUENTEALBA, Fabiana Marcela, DNI. N° 22.055.379, y otorgar un subsidio económico por el monto de \$500,00 (Pesos quinientos), a favor de la Sra. DELGADO, María Elena, según Informe Técnico Administrativo N° 074/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4299/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0965/08: AUTORIZAR el cambio de funciones, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALFONSO, José Alberto, Legajo N° 1677/2, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien pasa a desempeñarse como Operador de Motoniveladora. 01/10/08

0966/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 194; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts² propiedad de la Firma H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-53718600-9; en el rubro «BANCO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 3969/2008. 01/10/08

0967/08: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 526; a favor de la Sra. DETZEL, ALEJANDRA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-28718492-7; en el rubro «VENTA AMBULANTE», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «MAGENTA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 4202/2007. 01/10/08

0968/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle I. MALVINAS N° 2755; cuya superficie alcanza un total de 410,00 mts² propiedad de la Firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2; en el rubro «VENTA DE VEHICULOS 0 KM Y USADOS – VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – TALLER MECANICO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «SURTRUCK S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 3230/2008. 01/10/08

0969/08: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LUIS SICA N° 2144; a favor del Sr. MOREYRA, OMAR ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-14485495-1; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE SANDWICH – GASEOSAS Y CAFE», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «EL CHAQUEENITO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 2439/1994. 01/10/08

0970/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma FUEGO NET S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70900152-9; que funciona en el rubro «SERVICIO DE ELABORACION DE DATOS Y COMPUTACION», categoría «03»; bajo la denominación de «FUEGO NET S.R.L.», sito en el domicilio legal de la calle BEAUVOIR N° 015; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BEAUVOIR N° 021, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/08

0971/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1029; perteneciente al Sr. OYARZO, NESTOR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20 – 23225567-7; en el rubro «SERVICIO DE ELECTRICIDAD», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «NESTOR ALEJANDRO OYARZO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 3740/2006. 01/10/08

0972/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. N° 30-67574944-9; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE CARGAS – DEPOSITO DE MERCADERIAS», categoría «01»; bajo la denominación de «TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.», sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1478; cuya superficie alcanzaba un total de 418,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 25 DE MAYO N° 2942, cuya superficie alcanza un total de 518,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/08

0973/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1998, motor N° 146B2000 5062240, dominio CNE 881 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5055591, dominio FLR 572, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, DNI N° 17.135.329, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 86. 01/10/08

0974/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2008, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo MB 140D 2.9/1998, motor N° 36291110063496, dominio CLQ 665, presentada por el Señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, DNI N° 13.068.047, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 05. 01/10/08

0975/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI 3010 31A/2004, motor N° UVC 029403, dominio EKC 779 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40005268, dominio HMA 185, propiedad del Señor LOPEZ, RAMON AGUSTIN, DNI N° 6.256.281, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 178. 01/10/08

0976/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$932,20 (Pesos novecientos treinta y dos con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 979/2008. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$932,20 (Pesos novecientos treinta y dos con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2008. 01/10/08

0977/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5103595, dominio GOP 912, propiedad del Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS, DNI N° 12.463.618, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 211. 06/10/08

0978/08: HABILITAR al Señor DELUCA, MARIO ALBERTO, DNI N° 17.326.635 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B/S/C/2006, motor N° J2428745, dominio FHY 905, quien prestará Servicio con el Interno N° 74. 06/10/08

0979/08: HABILITAR al Señor ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, DNI N° 17.887.820, con la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009842, dominio FQH 208, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS, que brinda la Agencia «AUTO RIO», bajo el Interno N° 163. 06/10/08

0980/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/1999, motor N° AC16797, dominio COO 936, propiedad del Sr. UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 167. 06/10/08

0981/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor N° CDJC88230222, dominio HVB 486, propiedad del Sr. UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 160. 06/10/08

0982/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137 propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 23.534.675 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR 1.8/2006, motor N° A45009902, dominio FQF 530, quien prestará servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 29. 06/10/08

0983/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009902, dominio FQF 530, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 23.534.675, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 29. 06/10/08

0984/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009842, dominio FHQ 208, propiedad del Señor ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.726.608 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5117495, dominio HBG 833, quien prestará servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 09. 06/10/08

0985/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5117495, dominio HBG 833, propiedad del Señor ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.726.608, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 09. 06/10/08

0986/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.070.517 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q028023, dominio HMD 692, quien prestará servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 17. 06/10/08

0987/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q028023, dominio HMD 692, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.070.517, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 17. 06/10/08

0988/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF399076, dominio GJO 282, propiedad de la Señora TREVISAN MARIA NILDA, DNI N° 18.035.562 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 07. 06/10/08

0989/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad de la Señora TREVISAN MARIA NILDA, DNI N° 18.035.562, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 01, con el Legajo N° 07. 06/10/08

0990/08: HABILITAR al Señor IGARZABAL, HECTOR FABIAN, DNI N° 21.489.423, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS, que brinda la Agencia «AUTO RIO», bajo el Interno N° 173. 06/10/08

0991/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/07/2008, al agente Municipal, Sr. Bruno RODA, Legajo N° 3609/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno. 09/10/08

0992/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Horacio PERONI, Legajo N° 3971/3, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno, a partir del día 02/09/2008. 09/10/08

0993/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. NUÑEZ, Marta Beatriz, Legajo N° 2777/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31/07/2008. 09/10/08

0994/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. OYARZO, José Ricardo, Legajo N° 1100/3, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 02/10/2008. 09/10/08

0995/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40007536, dominio HHM 798, propiedad del Sr. YAÑEZ ALVARADO, DANIEL CLAUDIO, DNI N° 23.441.019, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 15. 09/10/08

0996/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7H5081129, dominio FYI 039, propiedad del Sr. CABRERA, JORGE FABIAN, DNI N° 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 10. 09/10/08

0997/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45008366, dominio FLH 642, propiedad del Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, DNI N° 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 06. 09/10/08

0998/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE AUTHENTIQUE 1.6/2006, motor N° K4MJ706Q084741, dominio FUG 853, propiedad del Sr. PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, DNI N° 92.247.163, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 08. 09/10/08

0999/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5017845, dominio EZL 239, propiedad del Sr. NIETO, WALTER MARCELO, DNI N° 17.534.914, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 115. 09/10/08

1000/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5045177, dominio FEI 164, propiedad del Sr. DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO, DNI N° 92.649.891, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 09. 09/10/08

1001/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2004, motor N° UNF278471, dominio EKE 460, propiedad del Sr. GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, DNI N° 92.871.090, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 02. 09/10/08

1002/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2006, motor N° UNF384071, dominio FVD 412, propiedad del Sr. TORREZ, DOMINGO ALBERTO, DNI N° 16.377.598, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 13. 09/10/08

1003/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138362, dominio EVB 781, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, DNI N° 13.792.298 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GL 1.6N/2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 63. 09/10/08

1004/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GL 1.6N/2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, DNI N° 13.792.298,

quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 63. 09/10/08

1005/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 5P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45003584, dominio EZB 178, propiedad del Señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, DNI N° 22.284.850, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 46. 09/10/08

1006/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP EXL 1.4 BENZI/2008, motor N° 178F30118130886, dominio HHV 269, propiedad del Señor GARCIA, PABLO, DNI N° 5.991.090, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 03. 09/10/08

1007/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022842, dominio FJW 194, propiedad del Señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, DNI N° 18.081.602, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 187. 09/10/08

1008/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5054314, dominio FKN 111, propiedad del Señor SOLER, JUAN VICTORIO, DNI N° 13.210.672, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 37. 09/10/08

1009/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor N° CDJC88207234, dominio HBV 485, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 04. 09/10/08

1010/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2004, motor N° 7H5025475, dominio ERD 753, propiedad de la Señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, DNI N° 13.252.291 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor N° 178D70556565046, dominio FON 610, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 68. 09/10/08

1011/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor N° 178D70556565046, dominio FON 610, propiedad de la Señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, DNI N° 13.252.291, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 68. 09/10/08

1012/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad del Señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, DNI N° 18.744.758, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 58. 10/10/08

1013/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MAZDA, modelo 323F BK3D/2000, motor N° ZM230556, dominio DYD 014, propiedad del Señor PEREYRA, JUAN HECTOR, DNI N° 14.347.836, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 82. 10/10/08

1014/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340628, dominio FBV 596, propiedad del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, DNI N° 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 47. 10/10/08

1015/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45000873, dominio ETL 823, propiedad del Señor SORIA, RAUL ALFREDO, DNI N° 13.010.750, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 44. 10/10/08

1016/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/2008, motor N° K4MA690Q024722, dominio HGB 141, propiedad del Señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, DNI N° 17.642.272, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 39. 10/10/08

1017/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340437, dominio FCD 003, propiedad del Señor GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, DNI N° 10.811.336, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 23. 10/10/08

1018/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2000, motor N° A15SSMS276219B, dominio DMS 711, propiedad del Señor SANCHEZ DIAZ, PEDRO, DNI N° 11.575.072, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 45. 10/10/08

1019/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/1998, motor N° JD0029914, dominio CJV 898, propiedad del Señor ALVARADO, JOSE RICARDO, DNI N° 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 22. 10/10/08

1020/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. EUGENIN, Rosa, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Servicios de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 26/05/2008 hasta el día 05/10/2008 inclusive. 14/10/08

1021/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 545; cuya superficie alcanza un total de 18,50 mts² propiedad de la Sra. MIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T. N° 27-18446026-8; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (BIJ-

UTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DOÑA PEPA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 3787/2008. 14/10/08

1022/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle 9 DE JULIO N° 790; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad de la Firma CONSTRUCCIONES SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069494-6; en el rubro «EMPRESA DE CONSTRUCCION (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONSTRUCCIONES SAN MARTIN S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4087/2008. 14/10/08

1023/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON N° 408; propiedad del Sr. JAURENA, GREGORIO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-07678856-2; en el rubro «TRANSPORTE TERRESTRE (AUXILIO SERVICIO DE TRASLADO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «M.J.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «J» N° 4084/2008. 14/10/08

1024/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 540; cuya superficie alcanza un total de 72,27 mts² propiedad de la Sra. DUGO, HAYDEE RITA, C.U.I.T. N° 27-18113265-0; en el rubro «TIENDA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SANTINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 3722/2008. 14/10/08

1025/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 998; perteneciente al Sr. FERNANDEZ, LUIS HORACIO, C.U.I.T. N° 20-13087968-4; en el rubro «KIOSCO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - COMIDAS RAPIDAS», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» N° 1797/1999. 14/10/08

1026 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, propiedad del Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, DNI N° 17.887.891, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 62. 14/10/08

1027 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5018879, dominio FBF 305, propiedad del Señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, DNI N° 8.075.256, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 56. 14/10/08

1028 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca Renault, modelo MEGANE TRI 1.6 L.PACK PLUS AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q097974, dominio GJO 324, propiedad del Señor MASSET, JORGE OMAR, DNI N° 22.872.982, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 52. 14/10/08

1029 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor N° 159-A2-0388495930, dominio DPU 394, propiedad del Señor BISCHOF, EDUARDO RUBEN, DNI N° 13.073.096, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 75. 14/10/08

1030 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5043141, dominio FDN 404, propiedad del Señor KRUPPEK, SERGIO NESTOR, DNI N° 16.249.411, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 70. 14/10/08

1031 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5019142, dominio FCV 399, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, DNI N° 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 74. 14/10/08

1032 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140861, dominio ESB 501, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, DNI N° 92.263.639, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 71. 14/10/08

1033 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340541, dominio FCC 996, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, DNI N° 24.566.747, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 122. 14/10/08

1034 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad del Señor NATALIO, JUAN CARLOS, L.E. N° 6.028.314, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 67. 14/10/08

1035 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140602, dominio EUL 194, propiedad del Señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, L.E. N° 10.888.122, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 59. 14/10/08

1036/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138350, dominio EUL 182, propiedad del Señor LEPISTO, JORGE DANIEL, DNI N° 16.512.611 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40011203, dominio HNL 531, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 50. 14/10/08

1037 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40011203, dominio HNL 531, propiedad del Señor LEPISTO, JORGE DANIEL, DNI N° 16.512.611, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 50. 14/10/08

1038/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR ANADON N° 642; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del Sr. RULLI, HECTOR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-25710045-7; en el rubro «VENTAS DE PIZZAS

– BEBIDAS – BEBIDAS ALCOHOLICAS – HELADOS (ENVASADOS)», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «K-SA NUOVA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 3966/2008. 15/10/08

1039/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 735; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Firma META F.J.P. S.A., C.U.I.T. N° 30-70746933-8; en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «MET A.F.J.P. S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 3646/2008. 15/10/08

1040/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 735; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Firma METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A., C.U.I.T. N° 30-50005154-6; en el rubro «SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 3720/2008. 15/10/08

1041/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 455; cuya superficie alcanza un total de 71,40 mts² propiedad del Sr. VALSECCHI, CLAUDIO, C.U.I.T. N° 20-14181735-4; en el rubro «ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «LA BODEGA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 4085/2008. 15/10/08

1042/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 655 2° PISO OFICINA 25; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts² propiedad del Sr. EIZMENDI, MARIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-08110878-2; en el rubro «ESTUDIO DE ARQUITECTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESTUDIO DE ARQUITECTURA MARIO C. EIZMENDI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 4092/2008. 15/10/08

1043/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 439; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts² propiedad de la Sra. CASTRO, ANA GRACIELA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-12436831-1; en el rubro «VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (ARTESANIAS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NANICA EXPRESION POPULAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3968/2008. 15/10/08

1044/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO N° 3056; cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts² propiedad del Sr. NAVARRO, MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-21915576-0; en el rubro «SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DR. NAVARRO MIGUEL ANGEL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» N° 3967/2008. 15/10/08

1045/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 514; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts² propiedad de la Firma SIM-MOVIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70825139-5; en el rubro «VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PERSONAL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4080/2008. 15/10/08

1046/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 683; cuya superficie alcanza un total de 495,00 mts² propiedad del Sr. LOPEZ, HECTOR DANIEL, C.U.I.T. N° 20-16192239-1; en el rubro «DISTRIBUCION Y VENTA DE MANTELERIA – ROPA DE CAMA – VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (PAÑALERIA – VTA. DE COLCHONES)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LA FABRICA DE COLCHONES SPYMO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 4091/2008. 15/10/08

1047/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 741; cuya superficie alcanza un total de 88,03 mts² propiedad del Sr. BAFFY, RODOLFO, C.U.I.T. N° 23-12673664-9; en el rubro «SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DR. BAFFY», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 4081/2008. 15/10/08

1048 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5055591, dominio FLR 572, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 86. 15/10/08

1049 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor N° 178D70556768848, dominio FON 618, propiedad del Señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 100. 15/10/08

1050/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2003, motor N° 5K5004835, dominio EHH 342, propiedad del Señor ESPINOSA, ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.567.575, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 80. 15/10/08

1051/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6MI (3010) G3A/2005, motor N° UVC70686, dominio EKY 117, propiedad del Señor FERNANDEZ, FRANCISCO PRAUSIDO, L.E. N° 6.248.066, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 102. 15/10/08

1052/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020978, dominio FGH 207, propiedad del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR, D.N.I. N° 17.159.539, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 77. 15/10/08

1053/08: HABILITAR al Señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI N° 27.198.091, la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS381027B, dominio EHA 655, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS, que brinda la Agencia «REHIS CHACRA», bajo el Interno N° 172. 15/10/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
1/10	1585		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS Nº 2492.-
1/10	1586	3957/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO SA- FC «B» Nº 0003-00200036.-
1/10	1587	3956/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO SA- FC «B» Nº 0003-00200035.-
1/10	1588	3955/08	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES -FC «C» Nº 0001-00000101.-
1/10	1589	2885/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00004007.-
1/10	1590	1413/08	AUTORIZAR PAGO PETER L.P. VAN AERT FC «C» Nº 0001-00000020.-
1/10	1591	3407/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC «B» Nº 0008-00054424.-
1/10	1592	5724/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA OFERTA LICITACION Nº 33/2007-CELENTANO -LIMP HOGAR.-
1/10	1593	637/08	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INT. SEGUROS SA- POLIZA FACTURA Nº 9-159178/ 1-146439/ 2-147285.-
1/10	1594	674/08	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INT. SEGUROS SA- POLIZA FACTURA Nº 9-159293/ 1-147852.-
1/10	1595	298/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012759.-
1/10	1596	784/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA OFERTA LICITACION Nº 13/2007-OCA SA.-
1/10	1597	4119/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEP. BTF CTO. 169/07- BESTAND SA.-
1/10	1598	6415/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/06- JOSE W. DOMINGUEZ.-
1/10	1599	1503/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA CTO. Nº 30/08- TRANSPORTES NATY.-
1/10	1600	3434/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA ONIKEN S.C.S. FC «B» Nº 0005-00117070/117071 - FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00003979.-
1/10	1601	1374/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012760.-
1/10	1602	3207/08	AUTORIZAR PAGO LA CLINICA DEL ESCAPE FC «B» Nº 0001-00002187.-
1/10	1603	3344/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA CTO. Nº 166/08- HOLCIMS CONSTRUCTORA SRL.-
1/10	1604	3373/08	AUTORIZAR REINTEGRO GASTOS EZEQUIEL RAIMONDA - FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009054.-
1/10	1605	3916/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00001581.-
1/10	1606	2561/08	AUTORIZAR PAGO RIO GRANDE DIESEL FC «B2 Nº 0001-00000551.-
1/10	1607	3888/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001281.-
1/10	1608	3126/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC «B» Nº 0008-00054018.-
1/10	1609	2833/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0002-00249388.-
1/10	1610	3429/08	AUTORIZAR PAGO REPICKY SA FC «B» Nº 0001-00000574.-
1/10	1611	2892/08	MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1341/2008.-
1/10	1612	2892/08	AUTORIZAR PAGO EXPO AUTO SA. FC «A» Nº 0002-00000102.-
1/10	1613	2997/08	AUTORIZAR PAGO DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL FC «B» Nº 0003-00013972.-
1/10	1614	3328/08	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES FC «B» Nº 0001-00020168.-
1/10	1615	3435/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-0005520.-
1/10	1616	3327/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003130.-
1/10	1617	3404/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL. FC «B» Nº 0006-00048987.-
1/10	1618	3290/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC «B» Nº 0011-00025034.-
1/10	1619	312/08	AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC «B» Nº 0002-00065484.-
1/10	1620	672/08	AUTORIZAR PAGO BERKLEY SEGUROS SA POLIZA FACT. Nº 9-158366- EXPRESO FUEGUINO SA FC «B» 0001-00019239- SOLO MUSICA SRL FC «B» Nº 0002-00006793.-
1/10	1621		AUTORIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS.-
1/10	1622	3601/08	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016790 - COCOCHO'S FC «B» Nº 0001-00005254.-
1/10	1623	3209/08	AUTORIZAR PAGO LA URRACA FC «B» Nº 0001-00023423.-
1/10	1624	1315/08	AUTORIZAR PAGO DAP SERVICIOS INFORMATICOS FC «B» Nº 0001-00000102.-
2/10	1625	4098/08	AUTORIZAR PAGO EXTRA FOULARD FC «B» Nº 0001-00001913.-
2/10	1626	2896/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2008.-
3/10	1627	4132/08	AUTORIZAR PAGO SER-VIR S.H. FC «B» Nº 0001-00000138.-
3/10	1628	4134/08	AUTORIZAR PAGO J.M.G. PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00001130/ 1131/ 1132.-
7/10	1629	4133/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO SRL FC «B» Nº 0001-00002046.-
7/10	1630	3052/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDIC. CONC. PRECIOS Nº 27/2008 - DALEPLAST SRL.-
7/10	1631	2151/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDIC. CONC. PRECIOS Nº 22/2008 - CANTERA SANTA RITA.-
7/10	1632	898/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONTRATO Nº 10/07- JUNCADELLA SA.-
7/10	1633	3990/08	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTICA DEL SUR FC «B» Nº 0001-00001480.-
7/10	1634	4094/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC Nº 00000143330000320080908-05-090/ 06-090/ 013-090/ 014-090/ 015-090/ 016-090/ 017-090/ 018-090/ 019-090/ 020-090/ 021-090/ 022-090/ 023-090/ 024-090/ 025-090/ 026-090/ 027-090/ 028-090/ 029-090/ 030-090/ 031-090/ 032-090/ 033-090/ 034-090/ 035-090/ 036-090/ 037-090/ 038-090/ 039-090/ 040-090/ 041-090/ 042-090/ 043-090/ 044-090/ 045-090/ 046-090/ 047-090/ 048-090/ 049-090/ 050-090/ 051-090/ 052-090/ 053-090/ 054-090/ 055-090/ 056-090/ 057-090/ 058-090/ 059-090/ 060-090/ 061-090/ 062-090/ 063-090/ 064-090/ 065-090/ 066-090/ 067-090/ 068-090/ 069-090/ 069-090/ 070-090/ 072-090/ 073-090/ 074-090/ 075-090/ 076-090/ 077-090/ 078-090/ 079-090/ 080-090/ 081-090/ 082-090/ 083-090/ 084-090/ 085-090/ 086-090/ 087-090/ 088-090/ 089-090/ 090-090/ 00000143330000820080908-03-05/ 04-05/ 05-05.-
7/10	1635	2302/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA SRL FC «B» Nº 0001-00000735/ 779/ 812/ 837/ 855.-
7/10	1636	3713/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONTRATO Nº 73/07- HERNAN MENESES.-
7/10	1637	537/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR SH. FC «B» Nº 0001-00012758.-
7/10	1638	608/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012755.-
7/10	1639		AUTORIZAR METAS D.G. RENTAS MUNICIPAL MES OCTUBRE/2008.-
8/10	1640	3989/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-0008171.-
8/10	1641	4027/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL FC «B» Nº 0001-00000204.-
8/10	1642	4063/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DATA ARGENTINA SA FC «B» Nº 0048-00043865.-
8/10	1643	3525/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-02365883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 02366008/ 65904/ 890/ 891/ 892/ 893/ 895/ 944/ 946/ 956/ 972/ 973/ 994/ 66007/ 009/ 010/ 015/ 017/ 019/ 020/ 022/ 024/ 025/ 027/ 040/ 051/ 073/ 106/ 114/ 116.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 066/08

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOSTO/08, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJON°	AL 50%	AL 100 %
OVANDO, Luis	2630/1	03	03
SANCHEZ, Pedro	2635/2	03	03
VALOR, José	2669/7	03	03
SALAZAR, Daniel	2988/2	12	12
GILARDI, Sergio	4191/2	03	03

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 09 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 067/08

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOSTO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	11	28	25
1181/9	MANSILLA, Víctor	No Registra	12	No registra
1182/7	UTROVICIC, Carlos	43	17	21
1238/6	NUÑEZ, Ramón	46	16	06
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	03	No Registra
1829/5	BONAFFINI, Carlos	31	28	13
2731/6	FUENTES, Guillermo	No registra	16	40

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 068/08

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/08/08 y el 30/08/08, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	36	29	10
MAICHL, Manuel	1254/8	15	27	21
GUTIERREZ, Juan	1669/1	21	21	No Registra
PAEZ, Domingo	1788/4	06	25	11
VARGAS, Manuel	1918/6	02	No Registra	No Registra
OYARZO, Marcelo	2416/3	34	44	13
SANCHEZ, Miguel	2538/1	21	21	No Registra
CAMPO, José	2735/9	12 1/2	09	No Registra
ARISTA, Bernardo	2749/9	10	14	17
MARQUEZ BARBOZA, Raúl	2969/6	23	12	No Registra
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	14	08	10
PERALTA, Hugo	3462/2	14	18	05
SALAS, José	3781/8	15 1/2	13	04
GOMEZ ANGEL	4026/6	23	20	11
SANCHEZ SANTOS ANGEL	4152/1	21	15	No Registra
SUAREZ MOLINA	4148/3	13	04	06
PEREZ, Juan	4195/5	17	13	11
VILTE, Pablo	4196/3	08	09	11

ART. 2°) **POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 069/08

ART. 1°) **APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.348,04.- (PESOS Dos mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44/2008.

ART. 2°) **POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.348,04.- (PESOS Dos mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 04/100), en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 070/08

ART. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 706 al M.M.O. ZAPPA, Luis Armando, Matrícula Profesional N° 7539 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) **TOMEN CONOCIMIENTO**. La dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado . Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 071/08

ART. 1°) **REEMPLAZAR** en forma de excepción, la leyenda **VISADO** por **APROBACION CONFORME A OBRA**, al expediente letra V-3753/2008, a nombre de OSVALDO JOSE OMODEO VANONE, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

ART. 2°) **NOTIFICAR** al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el código de Edificación.

ART. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO**, la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 072/08

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOSTO/08, por el Agente JOSE VALOR, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	AL 50%	AL 100 %
VALOR, José	3669/7	No Registra	03

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 073/08

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período JULIO-AGOSTO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	MES	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1147/9	MORILLA, Carlos	JULIO	03	08	01 1/2
		AGOSTO	03	No registra	7
3485/1	LOPEZ, Antonio	JULIO	No Registra	12	1 1/2
		AGOSTO	No registra	No registra	07
3048/1	CABRERA, Aldo Luis	JULIO	No Registra	08	1 1/2
		AGOSTO	No registra	No registra	No registra

ART. 2°) **POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 074/08

ART. 1°) **PARALIZAR** preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección G-Macizo 8A- Parcela 04, propiedad de Carrizo Hernán Ramón, con domicilio en Prefectura Naval N°1072 PB «B» de nuestra ciudad.

ART. 2°) **PROCEDASE** a poner fajas de CLAUSURA.

ART. 3°) **REMITIR** dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 26 de septiembre de 2008

BLANCO

RESOLUCION N° 075/08

ART. 1°) **REEMPLAZAR** en forma de excepción, la leyenda **VISADO** por **APROBACION CONFORME A OBRA**, al expediente letra S-3987/2008, a nombre de S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

ART. 2°) **NOTIFICAR** al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el Código de Edificación.

ART. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO**, la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE .

Río Grande, 30 de septiembre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 076/08

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/08/08 y el 30/08/08, por el Agente MIGUEL ANGEL OYARZO, dependien-

de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente, el cual fue omitido por un error administrativo en la Resolución S.O. y S.P. N° 068/08, de fecha 15 de Septiembre de 2.008

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	Al 100 %
OYARZO, Miguel Angel	4147/5	34	44	13

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

BOGADO

RESOLUCION N° 077/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.197,18.- (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 18/00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 348/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 1.197,18.- (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 18/00) en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 09 de octubre de 2008

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 015/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$3867,30 (Pesos Tres Mil Sesenta y Siete con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/08.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3867,30 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

ROSSO

RESOLUCION N° 016/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a esta Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00058/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 104/08

ART. 1°) MODIFICAR el artículo 1° de la S.P. N° 071/08 que quedara redactado de la siguiente manera: « **AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$68.690,30 (pesos sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 30/100) a favor de la Cámara Fogueina de Pescadores Artesanales, representada por el señor Julio Obispo, DNI N° M.8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 105/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. MENDOZA, Miguel Ángel, DNI N° 11.319.290, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 106/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. ROMANO, Felipe, DNI N° 16.794.419, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 107/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de la señora, BOGADO, Celestina, DNI N° 21.639.426, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 108/08

ART. 1°) MODIFICAR el artículo primero de la SP 103-2008 que quedará redactado de la siguiente manera: «**AUTORIZAR**» la contratación del C.P. Luis Federico Mario Lasagues DNI N° M4.532.041, quien prestará servicios profesionales y de gestión integral en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa Manos a la Obra así, como su organización y la elaboración del informe que permita la realización de acciones para el fortalecimiento de los microemprendimientos, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 109/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Forestal Guillermo Raúl Fassi, D.N.I. N° 17.198.367, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 15 de agosto al 15 de diciembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 110/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación de la Licenciada en Sociología, María José Méndez, D.N.I. N° 28.008.305, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 21 de agosto al 21 de diciembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 2.500,00 (pesos Dos Mil Quientos con 00/100) a favor de la Licenciada en Sociología, María José Méndez, D.N.I. N° 28.008.305, estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 111/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de el Sr. ROLÓN, Ángel, DNI N° 16.259.171, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 112/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación de la Técnica Superior en Turismo, señora CIANI Mariangeles, D.N.I. N° 27.243.320, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 15 de setiembre al 15 de diciembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 2.500,00 (pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 113/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$14.150,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100) a favor de el Sr. YASIC Israel Eugenio Sergio, DNI N° 93.969.246, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 114/08

ART. 1°) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.385,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0506/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$1.385,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 115/08

ART. 1°) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$806,91 (Pesos Ochocientos Seis con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 26/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$ 806,91 (Pesos Ochocientos Seis con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

MELELLA

ORDENANZA N° 2578/08

CARTA INTENCION

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE REPRESENTADO POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INGENIERO JORGE LUIS MARTIN, EN ADELANTE EL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE EL CANO N° 203, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR COMISARIO MAYOR DR. WALTER HUGO PAPA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA BELGRANO N° 750 1° PISO DE ESTA CIUDAD, CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CARTA INTENCION, COMO PASO PREVIO AL CONVENIO DE ENTREGA Y RECEPCION DE TERRENOS CON DESTINO A UN FUTURO BARRIO, CUANDO SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE ES SU INTENCION, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, CEDER A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE LA CANTIDAD DE VEINTE (20) LOTES DESTINADOS A VIVIENDA UNICA Y PERMANENTE AL PERSONAL DEPENDIENTE DE DICHA ENTIDAD QUE CONSIDEREN CORRESPONDER.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DE CONCRETARSE LA CESION DE LOS LOTES CITADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A APORTAR TODOS LOS MEDIOS TECNICOS E INVERSION, RESPECTO DE LA URBANIZACION DE LOS PREDIOS A CEDER.

TERCERA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SE COMPROMETE A PRESENTAR ANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS UN ESTADO DEL PERSONAL AFILIADOS A LA CITADA INSTITUCION EN CONDICIONES DE SER ADJUDICATARIOS DE PREDIOS MUNICIPALES EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y QUE NO FIGUREN COMO PROPIETARIOS DE VIVIENDAS FONAVI, NI TERRENOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DEBIDAMENTE SOLICITADOS A LAS REPARTICIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA: LAS PARTES SE ENCONTRARAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, RECIBIENDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES Y LA DISPONIBILIDAD DE TIERRAS ASI LO PERMITAN.

SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LUGAR Y FECHA INDICADAS.

TIERRA DEL FUEGO
08 OCT. 2008
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE N° 1

Walter Hugo PAPA
COMISARIO MAYOR
POLICIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

Edificio 503 - Tel./Fax: (02964) 425799/93 - 422282 - Fax: 422267 - jmartin@riogrande.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

VISTO: El Expediente 3804/2008; y

CONSIDERANDO

Que en el citado Expediente se adjunta CARTA INTENCION de fecha 16/09/2008, celebrada entre el Comisario Mayor Sr. Walter Hugo PAPA, representante de la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar la mencionada Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro Barrio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, la CARTA INTENCION de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el Comisario Mayor Sr. Walter Hugo PAPA, representante de la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3804/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1550 /2008

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 08 OCT. 2008
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE N° 1

Walter Hugo PAPA
COMISARIO MAYOR
POLICIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

ORDENANZA N° 2580/08

CONVENIO LINEA TAXI Y REMISIS - CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES
POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Melillo, en su carácter de Secretario de la Producción, D.N.I. N° 21.074.988, con domicilio en El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Ramiro Cacereno Sandoval D.N.I. N° 16.194.333, en su carácter de Presidente de la entidad, con domicilio en Maipú 497 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL AGENTE FINANCIERO", acuerdan celebrar la presente Convención, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: Las partes interesadas, manifiestan de común acuerdo la necesidad de instrumentar los mecanismos financieros que posibiliten la adquisición de unidades automotores por parte de los Propietarios de Licencias de Taxi y remisas de la Ciudad Río Grande para ser efectuados el servicio de Transporte de Pasajeros en la localidad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL AGENTE FINANCIERO" y "EL MUNICIPIO" a través del programa Municipal "Tasa Subsidada", financiarán la adquisición de las unidades.- El sujeto a crédito podrá adquirir la unidad que desea, dentro de la necesidad Municipal para este tipo de servicio, en la Agencia Automotor de Marca Oficial con actividad en esa Ciudad. Las unidades a adquirir serán 9 Kev, en el evento a financiar serán incluidos los costos de presentación, flete, equipamientos adicionales para la unidad - detallados en la factura o factura pro forma -, como así también los gastos administrativos generados por la operación.- El Banco liberará los fondos a la Agencia Automotor que intervenga en la operación de venta, cuando las prendas se encuentren inscriptas y los títulos de los mismos se pongan a disposición del Banco.-

TERCERA: La financiación reconoce un 90% del valor del vehículo, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) meses, a una tasa de interés TNA variable del 21,90%, de la cual parte de la misma será afrontada por "EL MUNICIPIO" a través del Programa "Tasa Subsidada", se establece el porcentaje del 50 % sobre la tasa de interés aplicada por el Banco como subsidio de la misma por parte de "EL MUNICIPIO". - El tomador del crédito deberá realizar un aporte de capital equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto de la operación tomada, teniendo tiempo para realizarlo hasta la fecha de vencimiento de la cuota Nro. 8 (ocho).

CUARTA: En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 40% de la tasa de interés pactada; dicho punitivo no será subsidiado por el Municipio.-

QUINTA: "EL AGENTE FINANCIERO" dispondrá como límite de cartera para este tipo de operaciones hasta la suma de \$ 3.000.000. -(tres mil millones), en tanto que la "EL MUNICIPIO" autoriza a debitar mensualmente el monto correspondiente al subsidio del 50% de la tasa de interés en la cuenta corriente N° 37191484 denominada "Recursos Previsionales Municipales" CBU 2080001301679371014840, aplicada a cada préstamo al día de vencimiento de las cuotas.

SEXTA: Las garantías de las presentes financiaciones deberán formalizarse a través de la modalidad Prenda en 1° grado sobre vehículo a otorgarse a favor del Banco de Tierra del Fuego.-

SEPTIMA: Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la calificación crediticia de cada solicitante como sujeto de crédito siguiendo las disposiciones de las normas emitidas por BCRA y las condiciones establecidas seguidamente:

Condiciones Crediticias:

- Los clientes deberán poner situación normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Veraz)
- Nivel de endeudamiento general en el sistema incluido o presente existencia relación costo/ingreso 50%, por el préstamo 20%
- Seguro de Vida, autorizar personas transportadas a través de BTF Seguros
- Presentación de Documentación Titular
- Fotocopia de DNI (Titular y cónyuge - 1° hoja, 2° y último domicilio)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del titular donde conste el domicilio
- Fotocopia CUIT
- Fotocopia Licencia de Taxi, Remisa o habilitación correspondiente al servicio

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.P.S.J.B. Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la U.N.P.S.J.B., de ahora en más la Facultad, representada en este acto por Mariana Guadalupe Benítez DNI N° 22.718.403 en su carácter de Delegada Académica de la Facultad en la sede Ushuaia, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 3 Km. 4 de Comodoro Rivadavia -Prov. Del Chubut, por una parte, y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de ahora en más la Municipalidad, por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Martín con domicilio legal en calle El Cano N° 203 acuerden celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRELIMINAR: Se dejó expresa constancia del interés común en desarrollar acciones que permitan enriquecer la oferta académica que la Universidad desarrolla en la Provincia de Tierra del Fuego. Considerando las dificultades emergentes de la densidad y dispersión poblacional en la zona austral, se considera que a través de la implementación de carreras con modalidad "a distancia" o "semipresencial" es posible cubrir las legítimas expectativas de desarrollo cultural y profesional de la población. Para el logro de esos fines la Facultad y el Municipio se comprometen a colaborar de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: El Municipio se compromete a proveer: 1) En la Ciudad de Río Grande, un lugar físico adecuado que funcione como oficina de coordinación y un aula para el dictado de tutorías, con un equipamiento mínimo de: escritorio, sillas, armario, computadora, material bibliográfico y servicio de Internet dentro de las posibilidades funcionales del Municipio; 2) Un ámbito adecuado para la realización de encuentros entre tutores y alumnos en la oportunidad que en cada caso se estipule; 3) El Municipio se compromete a proveer un monto fijo establecido en pesos dos mil quinientos por mes para ser destinados a gastos de pasajes y alojamiento o viáticos a los tutores que se desplacen desde Ushuaia a Río Grande, los que serán prestables en un cronograma que la Facultad elevará al Municipio, y en el caso de no cumplimentarse los mismos deberán ser recuperados en fecha informada fehacientemente; 4) Los honorarios según valores vigentes que por servicios de tutores y/o bedeles con residencia en Río Grande se establezcan de mutuo acuerdo, a los fines de garantizar la continuidad los encuentros tutoriales "in situ".

CLAUSULA SEGUNDA: El monto fijo establecido se ajustará semestralmente de acuerdo a una ponderación en la evolución de los gastos de viáticos intervinientes, de lo que se dejará constancia en Actos Acuerdos complementarios del presente.

CLAUSULA TERCERA: La Facultad se compromete a dar continuidad a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas en la modalidad "a distancia" en el transcurso del presente año. Para llevar a cabo esta implementación se compromete 1) A proveer el servicio de tutorías en la Ciudad de Río Grande que garantice el nivel académico de los cursantes de la carrera en la misma. 2) Coordinar la distribución del material necesario para el cursado de la carrera. 3) Coordinar administrativa y académicamente el desarrollo de la misma. Dejando establecido que los honorarios docentes tutores corren por cuenta de la Facultad.

CLAUSULA CUARTA: La coordinación de tareas que se desarrollan en el marco de este Convenio estará a cargo de la Delegación Académica de la Facultad en la Sede Ushuaia de la U.N.P.S.J.B. o de quien la Facultad designe a dicho efecto, previa notificación de la propia al Municipio.-

CLAUSULA QUINTA: En el Municipio como contraparte, tomará intervención en todo lo referente al presente convenio la Dirección Municipal de Educación

CLAUSULA SEXTA: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras instituciones o entidades en fines análogos.-

CLAUSULA SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará por periodos iguales si no es rescindido por alguna de las partes con una anticipación de no menos de ciento veinte (120) días.-

CLAUSULA OCTAVA: Cualquiera de ambas partes puede denunciar el presente Convenio preaviso a la otra parte. Si no mede causa, el preaviso deberá efectuarse con ciento veinte (120) días de anticipación como mínimo a los efectos de poder dar término a las actividades académicas que estén desarrollando en ese periodo del respectivo Ciclo Académico. De mediar causa imputable a una de las partes, la otra podrá denunciarlo en el término que considere conveniente.-

CLAUSULA NOVENA: La FACULTAD y la MUNICIPALIDAD tomarán en forma conjunta o separada los recursos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de los compromisos adquiridos por el presente. Asimismo se obligan a resolver directa y amistosamente entre las partes, por las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias y faltas de cumplimiento que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las acciones. Observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y consenso y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad. En última instancia y ante cualquier diferencia no resuelta mediante los canales normales de comunicación, o a los fines legales correspondientes, la Facultad con carácter de excepcional y el municipio se someten al Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, declinando cualquier otro foro.

En fe de lo convenido y para conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de Junio del año dos mil ocho.-


Mariana Guadalupe Benítez
Delegada Académica
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales


Jorge Martín
Intendente Municipal

CARTA DE INTENCION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se suscribe la siguiente CARTA DE INTENCION:

1. Trabajar en conjunto para la implementación de un Programa de Formación docente Primaria y Secundaria que tenga como objetivo desarrollar el nivel educativo en la Ciudad de Río Grande. Con el fin de cumplir con este objetivo la UBA se compromete a facilitar sus recursos docentes y profesionales como también los recursos de la Universidad que para este fin sean necesarios. El Municipio se compromete a definir un espacio para desarrollar las actividades y aportar los medios necesarios para facilitar el traslado de profesores. Se agrupan los medios más adecuados para la transferencia de conocimiento contemplando actividades en forma presencial, o distancia o virtual. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de seis (6) meses.
2. Desarrollar un proyecto educativo en el cual la Universidad de Buenos Aires colabore con una institución educativa en el perfeccionamiento de sus planes de estudio y métodos de enseñanza humanista y científica, con arreglo a los más modernos principios pedagógicos aplicables en nuestro medio social. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de dos (2) años.
3. Analizar a través de la instrumentación de un espacio de trabajo, la posibilidad de desarrollar el Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires en forma presencial o semipresencial en la Ciudad de Río Grande. Este tipo de acuerdo contribuirá significativamente a atenuar el impacto del desempleo y una mejor posibilidad de formación para los jóvenes de la ciudad de Río Grande. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de dos (2) años.
4. Instrumentar los medios necesarios para el desarrollo del Curso de la Ciudad de Río Grande. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de seis (6) meses.
5. Analizar la posibilidad de colaborar en la investigación para el desarrollo de soluciones concretas a problemas de alto impacto social (marginación, drogadicción, desempleo, vandalismo, etc.) y estudiar mecanismos de colaboración en torno a problemas relacionados con las manifestaciones sociales. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de un (1) año.
6. Desarrollar un espacio de investigación para establecer canales alternativos de acción para la problemática del incremento de la población en la ciudad en la Ciudad de Río Grande y sus efectos negativos. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de seis (6) meses.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2008.

DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 18 FEB 2008

**ANTEPROYECTO DE CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

Entre la Universidad Nacional de Buenos Aires, en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector, Dr. Rubén HALLU, y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante la MUNICIPALIDAD representada en este acto por su Intendente, Ing. Jorge MARTÍN, suscriben el siguiente CONVENIO MARCO:

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

1. Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación y cultural.
2. Que este intercambio produce un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión a las comunidades de las que tienen parte.
3. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en año grado, las instituciones signatarias de este acuerdo.
4. Que se reconocen cinco personas capaces para la celebración del presente convenio, el cual sujeta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

ARTÍCULO PRIMERO: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD desarrollarán, de manera conjunta, los aperturas en los ámbitos académico, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acciones semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivos estructuras técnicas y administrativas y asumen particularmente, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos de este acuerdo, las partes integrarán una Unidad de Coordinación, que será el encargado de proponer y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Dicha Unidad estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada una de las partes del presente y deberá constituirse dentro de los treinta (30) días corridos de la firma del presente. Cada parte podrá reemplazar a sus miembros designados en la Unidad de Coordinación, retirando el nombre de la lista, sin que se genere indemnización alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en Convenios Específicos por separado. Oportunamente y para concretar los objetivos de los convenios específicos, las partes establecerán los respectivos proyectos y acuerdos de intercambio que deberán ser aprobados por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD antes de su puesta en ejecución y por las autoridades respectivas de la MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO QUINTO: Salvo que las partes lo autoricen por escrito, no utilizarán el nombre, el símbolo o el sello oficial de la otra parte, ni cualquier otro elemento de sus

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

Entre el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35, con domicilio en Colón N° 751 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CENT", representado en este acto por la Lic. Alejandro P. Traversi, D.N.I. N° 14.831.724 en su carácter de Rector, y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, con domicilio en Ussama N° 318, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Juan Felipe Rodríguez, en carácter de Presidente del Concejo Deliberante, en adelante "EL CONCEJO" por la otra, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley N° 25.165, el Decreto Nacional N° 487/2003, Decreto Nacional N° 93/95, la Ordenanza Municipal N° 1493/2004 y la Resolución C.D. N° 39/08, y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto desarrollar el Sistema de Pasantías, en el ámbito de EL CONCEJO, al que tendrán acceso los alumnos de los ciclos superiores de las carreras que se cursan en EL CENT en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.165, el Decreto Nacional N° 487/00, Decreto Nacional N° 93/95 y la Ordenanza Municipal N° 1493/2004 y la Resolución C.D. N° 39/08 y brindar una mutua colaboración entre los contratantes en aquellas materias de interés institucional común, principalmente en actividades de capacitación.

SEGUNDA: El objetivo del sistema de pasantías será adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica y profesional de los estudiantes mediante su inserción en el ámbito de las organizaciones sociales. Este hecho configura un complemento y una consolidación de la capacitación teórica recibida. De esta forma, se contribuye a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los pasantes y también a su habilitación para el ejercicio de la profesión.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de aprobación por parte de EL CONCEJO.

CUARTA: Son obligaciones de EL CONCEJO:

- a) Liquidar a los pasantes, en forma mensual, la asignación estímulo establecida en la cláusula duodécima.
b) Incorporar al PASANTE en el régimen previsto por la Ley N° 25.165 y el Decreto nacional N° 487/00, Decreto Nacional N° 93/95, la Ordenanza Municipal N° 1493/2004 y la Resolución C.D. N° 39/08.
c) Cumplir con las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con lo normado por la Ley 18.587, reglamentarias y modificatorias.
d) Asignar al pasante a un área acorde a la carrera que cursa.
e) Brindar al PASANTE los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas. También realizar los mayores y mejores esfuerzos para cumplir adecuadamente con las fines de la PASANTIA en forma adecuada.
f) Al finalizar las actividades de la PASANTIA en EL CENT, extender la certificación correspondiente a la evaluación realizada por la entidad acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía. Además, extender un certificado de formación profesional avalado por EL CENT.
g) Facilitar a EL CENT, la supervisión de las actividades de los pasantes.
h) Informar a los pasantes acerca de sus derechos y obligaciones.
i) Suscribir un acuerdo individual con los pasantes conforme a las condiciones impuestas por el presente.
j) Designar tutores y/o instructores para orientar, coordinar y controlar el trabajo del pasante.
k) Registrar los convenios firmados en la jurisdicción educativa correspondiente.

QUINTA: EL CONCEJO DELIBERANTE se reserva el derecho de dar por terminada la pasantía, en los siguientes casos:
a) Cuando el desempeño del pasante resulte insatisfactorio.
b) Cuando la falta de trabajo así lo justifique. En todos los casos, EL CONCEJO deberá notificar tal circunstancia tanto a EL CENT, como al PASANTE, con una anticipación de treinta (30) días.

SEXTA: Son obligaciones de EL CENT:

- a) Seleccionar a los PASANTES, de acuerdo a las siguientes características específicas de cada unidad temática:
b) Cantidad de asignaturas aprobadas y rendimiento académico;
c) Registro de sanciones administrativas y académicas;
d) Disponibilidad horaria.
e) Nombrar a un tutor para coordinar, seguir y orientar a los pasantes.
f) Remitir a EL CONCEJO todo dato de interés con respecto a los postulantes, a fin de evaluar el nivel académico requerido para las tareas.
g) Informar a EL CONCEJO en el caso de que alguno de los pasantes se desvincule de EL CENT por cualquier motivo.
h) Supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
i) Otorgar los respectivos certificados de estudio cuando corresponda.

SEPTIMA: Para acceder al sistema de PASANTIAS los alumnos que se hayan seleccionado para la incorporación tendrán que:

- a) Estar cursando alguna de las carreras que se dictan en EL CENT, y ser alumno regular.
b) Ser mayor de dieciocho años.

OCTAVA: El aspirante deberá presentar ante EL CONCEJO DELIBERANTE, constancia de alumno regular del Centro de Estudio de Nivel Terciario N° 35.

NOVENA: EL PASANTE deberá cumplir con los horarios, normas y reglamentos internos de EL CONCEJO, acordes con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de PASANTIAS, con notificación previa a la suscripción del acuerdo individual de pasantías. Se considerará información confidencial toda la que recibe o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente y, en forma especial, la que sea así calificada, sea durante la ejecución del presente acuerdo o después de él. Cualquier infracción a estos temas será considerada falta grave y causal suficiente para que EL CONCEJO deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a EL CENT.

EL PASANTE no tendrá responsabilidad en el resultado de las tareas asignadas, la que corresponderá al profesional responsable del área. Es derecho de los PASANTES recibir la formación práctica prevista en los planes de estudio del respectivo oficio, profesión u ocupación.

DÉCIMA: Con cada PASANTE, EL CONCEJO suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará:

- a) El área de EL CONCEJO en la cual se desarrollará su práctica.
b) El plazo de la PASANTIA.
c) El horario que deberá cumplir el PASANTE.
d) El monto de la asignación estímulo y la forma de pago.
e) Los derechos y obligaciones de los pasantes.
f) Los objetivos educativos a lograr.
g) El régimen disciplinario.
h) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía.

UNDÉCIMA: Las pasantías tendrán como mínimo una duración de dos (02) meses y un máximo de un (01) año. La actividad semanal no excederá los cinco (05) días como así también no excederá las 30 hs. semanales. El horario de enseñanza-aprendizaje se establecerá en horario diurno y no excediendo las 18 hs., siendo a que el alumno debe asistir a clase a partir de las 19:30 hs. EL CONCEJO dispondrá las diversas áreas y sectores en que se realizarán las prácticas de acuerdo con el perfil solicitado y el programa educativo correspondiente.

DUODÉCIMA: EL CONCEJO determinará y abonará mensualmente una asignación estímulo para viáticos y gastos educativos a cada PASANTE, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERA: EL CONCEJO deberá designar un TUTOR o INSTRUCTOR, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en ella, como así también la orientación, control, coordinación y la evaluación de las tareas que desempeña. Además, este TUTOR mantendrá un intercambio con quien cumple similares funciones en EL CENT a los efectos de garantizar la coherencia en las actividades. El TUTOR (designado por EL CENT) controlará tanto los objetivos enunciados en la cláusula segunda del Convenio Marco y de los que específicamente se fijen en el acuerdo individual, como el cumplimiento de las normas impuestas por las disposiciones legales en lo que hace al ámbito de acción de las PASANTIAS. Al finalizar la PASANTIA se deberá producir un informe evaluativo, de carácter reservado, el que será remitido al EL CENT conservando copia en el legajo personal.

DÉCIMOCUARTA: Las partes quedan en libertad para rescindir el presente convenio con notificación fehaciente y con una anticipación de treinta días. El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte de EL CENT.

DÉCIMOCUINTA: En el supuesto de rescisión del presente convenio o el previsto por la cláusula décimocuarta, EL CONCEJO, con el consentimiento de EL CENT, podrá, con la exclusiva responsabilidad de la primera, y siempre que por sus características especiales sea inconveniente interrumpir las tareas que el pasante estaba desarrollando, mantener con carácter de excepción, las condiciones originales de las PASANTIAS hasta la finalización del plazo establecido. Esta circunstancia deberá ser expresamente notificada al PASANTE. Bajo supuesto de excepción, no creará en su desarrollo una relación jurídica distinta a la establecida.

por la práctica educativa conforme a lo dispuesto por la Ley 25.165 y complementarias.

DÉCIMOSEXTA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera respecto de EL CONCEJO obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del PASANTE.

DÉCIMOSEPTIMA: A todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilio especial en el lugar del encuadramiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, y dejan convenido que por cualquier modificación en la interpretación y/o aplicación del presente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y leyes complementarias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares, de igual tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2008.

Handwritten signatures of the representatives of EL CONCEJO and EL CENT.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO DEC. 08 OCT. 2008

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 35

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO DEC. 08 OCT. 2008

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 35

DECRETO NRO. 075 /2008

Y VISTO:

Los Decretos Nros. 065/08, 068/08 y 072/08, conforme los cuales se Dispone la contratación de la Dra. Dora Ester GALEANO y se Comunica el Usufructo de la Licencia Especial de Invierno, por parte del Titular del Juzgado Municipal de Faltas Dr. Héctor A. CALISTO respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester mantener la integración del Tribunal mediante la designación transitoria, con acuerdo del Concejo Deliberante de la ciudad, de un profesional que reúna los requisitos formales y materiales de idoneidad en atención a lo normado legislativamente

Que a tal efecto la Dra. Dora Ester GALEANO, DNI 16.632.207, reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 310/87 y se encuentra en condiciones de subrogar el cargo de Prosecretario del Juzgado Municipal de Faltas, cual el día de la fecha se encuentra vacante

Que conforme las atribuciones conferidas por el Artículo Zero. Incs. 2) y 5) de la O.M. 1714, la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto.

POR ELLO LA SRA. JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS SUBROGANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: APROBAR EL CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, Ad Referéndum del concejo Deliberante, celebrado entre el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad y la Dra. Dora Ester GALEANO, DNI 16.632.207, por el periodo comprendido entre el 11 de Agosto de 2008 y el 30 de Noviembre de 2008 inclusive del corriente año, quien se desempeñará a cargo de la Prosecretaría del Tribunal, cumpliendo tareas administrativas y sin perjuicio de las que se le asignen, en ejercicio de las facultades emergentes de la O.M. 1714, por razones de servicio, percibiendo en todo concepto un haber mensual equivalente a la categoría 24 del Escalafón Municipal, con más los adicionales propios de las funciones asignadas.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS EN PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

RIO GRANDE, 2 de Setiembre de 2008.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO FECHA: 08 OCT. 2008 CERTIFICADO: Este es el presente libro de actas en el que se inscribió el presente acto.

OSWALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TI

Dr. Héctor A. Calisto Jefe Subrogante Juzgado Municipal de Faltas

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO FECHA: 08 OCT. 2008 CERTIFICADO: Este es el presente libro de actas en el que se inscribió el presente acto.

CONTRATO

Entre el JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, en adelante llamado el "CONTRATANTE", con domicilio en calle Rosales 246 Planta Alta de esta ciudad, y por la otra la Dra. GALEANO, DORA ESTER, DNI nro. , 16.632.207, con domicilio real y legal en Estrada 615 Dpto. 1 de la ciudad, en adelante llamada "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanente -Contratado- de esta Institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 11 de Agosto de 2008 y hasta el día 30 de Noviembre del mismo inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa Judicial, no Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente contratado produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación; y sin que signifique LICENCIA, JUSTIFICACIÓN o FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prorrogarla.

SEGUNDA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" asigna y la "CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predefinidos, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 024 de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley y a los adicionales propios de las funciones asignadas, y no hará efectiva su oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza al monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.896,97) el que es equivalente a la que perciben las agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES, y demás REGLAMENTACIONES establecidas por el "JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", vinculadas a las tareas a desempeñar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que correspondiera.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.145, DECRETO REGLAMENTARIO Nro. 1.797/80, DECRETO 524/81, DECRETO 1.102/81, DECRETO 2.413/79, DECRETO 3.443/74, DECRETO 1.796/80, DECRETO 748/2001 y demás normas administrativas complementarias y las Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que la CONTRATADA decida UNILATERALMENTE la RESCISION del presente CONTRATO, deberá causar somatización por medio fehaciente a "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

ATA: La validez del presente queda sujeta a los resultados del EXAMEN LABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de este resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.145.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales, los árbitros mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellas se practiquen, sometándose por cualquier controversia a la JURISDICCION y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a las Once (11) días del mes de Agosto de 2008.

Aprobado por Decreto Nro. 0065 /2008 J.M.F., del 11/08/08.

Firma AGENTE CONTRATADA Firma CONTRATANTE Dr. Hector A. Calisto Jefe Subrogante Juzgado Municipal de Faltas CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO FECHA: 08 OCT. 2008 CERTIFICADO: Este es el presente libro de actas en el que se inscribió el presente acto. OSWALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TI

RESOLUCION N° 1590/08

CONTRATO DE ACTUACION 007/08

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de septiembre de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI. N° 16.376.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 205, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Hernán Garhegala DNI N° 22.312.309 en su carácter de representante del Espectáculo "Noche de Gala" Ballet Metropolitano con domicilio real y legal en la calle Sacramento 698 B piso dos "D" Conodoro Rivadavia en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 392/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función con el espectáculo "Noche de Gala" Ballet Metropolitano el día 03 de octubre a las 21:30 hs. en las instalaciones del Polideportivo Carlos Magalán de Chacra II.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que este represente, las instalaciones del Polideportivo Carlos Magalán, sistema de sonido e iluminación, dos camarines.

TERCERA: El Municipio otorgará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Ingresos Nacionales y Derechos de Atores (S.A.D.A.C. Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y al tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El Municipio abonará en concepto de CACHET el monto \$ 24.000,00 (pesos veinte y cuatro mil). Los gastos inherentes a alojamiento y racionamiento correrán por cuenta del Municipio. El alojamiento será los días 02 de octubre y 03 de octubre, 03 (tres) singlas, 04 (cuatro) dobles, 01 (una) triple y provést 30 (treinta) raciones.

Señal devueltas a las siguientes personas: Genoveva Surra DNI N° 25.312.003 - Beatriz Parada DNI N° 28.142.415 - Christian Taboacan DNI N° 16.844.195 - Juan Lavagna DNI N° 04.754.507 - Leonardo Reale DNI N° 24.406.702 - Edgardo Tibalón DNI N° 24.579.751 - Christian Pérez DNI N° 20.576.410 - Mariana Arriencos DNI N° 27.492.218 - Martín Quintana DNI N° 26.895.337 - Rosana Pérez 24.579.751 - Yanina Toranzo DNI N° 27.248.397 - Alejandra Jimenez DNI N° 35.127.054 - Esteban Echevarría DNI N° 32.686.920 - Hernán Garhegala DNI N° 22.312.309 del Staff del Espectáculo de "Ballet Metropolitano".

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que el género derecho alguna en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia suscitada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primer instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para celebrar cualquier pasaporte o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

RESOLUCION N° 1601/08

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU D.N.I. N° 23.485.701, "AD REFERENDUM" del Sr. GOBERNADORA, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Pablo Daniel BLANCO D.N.I. N° 10.826.072, "AD REFERENDUM" del Señor INTENDENTE MUNICIPAL por la otra parte, con domicilio en Sebastián El Cano N° 203, acuerdan celebrar el presente convenio de participación en el marco normativo de la Ley Nacional 24.449, su Reglamentación, Legislaciones Provinciales y Ordenanzas Municipales, sus complementarias y modificatorias, que ordenan el tránsito, el transporte y la seguridad vial en jurisdicción provincial y en la jurisdicción municipal de la ciudad de Río Grande, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan mediante el presente convenio, compatibilizar en la fiscalización de los Servicios de Transportes de Pasajero, Cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDA: Las partes acuerdan mantener un intercambio recíproco de la información necesaria para la facilitación de trámites administrativos a favor del contribuyente.

TERCERA: Las partes a los fines de aplicar el presente convenio, y para una correcta ejecución del mismo, faculta como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, como el Organismo que llevará a cabo los objetivos propuestos, conjuntamente con la Dirección General de Inspección de LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: Las Actas que libre LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte por transgresiones a La Ley de Tránsito - 24.449 - su Reglamentación, Legislaciones Provinciales y Ordenanzas Municipales, sus complementarias y modificatorias, que ordenan el tránsito, serán elevadas mensualmente al Juzgado Municipal de Fallos de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, dentro de las veinticuatro (24) horas de labradas, conforme al artículo 90° de la Ley Territorial N° 310, con copia de las actuaciones a la Coordinación de Inspección General de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD a través de los Inspectores de la Dirección General de Inspección cuando verifique transgresiones a las normas citadas por parte de un transportista o empresa con habilitación o permiso provincial, labrará acta de comprobación y remitirá copia de lo actuado a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte para su conocimiento en forma mensual.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD a los fines de implementar el presente convenio y para una correcta aplicación del mismo, hará entrega a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte de la Provincia de talonarios de Acta de Comprobación debidamente identificados y numerados correlativamente de los que se dejará constancia en actas labradas a tal efecto. Dichas Actas de Comprobación, una vez confeccionadas, se encajonarán a través del Juzgado Municipal Fallos.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD el personal y equipamiento para el control de Alcoholémia, destinado a los Operativos Conjuntos dentro de la jurisdicción municipal. La utilización del instrumental, determinación de honorarios, y lugares de los operativos de control dentro del ejido urbano, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD, con la asistencia de personal Policial, Médico y de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte.

OCTAVA: A los efectos de la coparticipación de la recaudación en concepto de multas labradas por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, y/o de los Operativos Conjuntos de Alcoholémia, se fija en el CINCUENTA (50%) por ciento para cada organismo, de los valores percibidos por LA MUNICIPALIDAD a través del Juzgado Municipal de Fallos por los montos abonados por los infractores por presentación espontánea, quedando excluidos las que deban cobrarse por vía ejecutiva. Los montos que se liquidan a favor de LA PROVINCIA serán depositados a la Cuenta Corriente Recaudadora N° 1/71-264/1 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego denominada "Convenios y Tasas Recaudadora D.P.T."

NOVENA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD a través de sus respectivas Autoridades Competentes convienen consensuar y compatibilizar criterios en la adecuación de las normas de aplicación vigente, referidas al tránsito y al transporte (en coincidencia con las Leyes y Procedimientos Nacionales a fin de armonizar en su conjunto), siempre que éstas no lesionen las realidades locales y regionales.

DECIMA: Una vez ratificado el convenio por los titulares del Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad, los representantes designados quedarán facultados para suscribir actas complementarias cuando así convenga para el mejor desarrollo de las tareas derivadas del objeto del presente.

DECIMOPRIMERA: El presente Convenio rige a partir de su ratificación y tendrá la vigencia de dos (2) años, renovable automáticamente a su vencimiento por igual período si cualquiera de las partes no denuncia su rescisión con una anticipación de treinta (30) días.

DECIMOSEGUNDA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD, de común acuerdo, podrán ampliar, limitar o modificar los alcances del presente Convenio, o celebrar otros que sean consecuencia de los fines anunciados en el mismo.

DECIMOTERCERA: A todos los fines enumerados en las cláusulas precedentes, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados.

DECIMOCUARTA: Las partes, de común acuerdo, se someten a la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2008.

CONVENIO DE COMODATO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre el Club Empleados Municipales, Personería Jurídica N° 1044, representado en este acto por su Presidente Sr. Jonhry Alvarez, DNI N° 18.755.913, en adelante "EL COMODATARIO" por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado a través del Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.826.072, en adelante denominado "EL COMODANTE", "Ad-Referendum" del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, han convenido en celebrar el presente "CONVENIO DE COMODATO", por el plazo de cinco (5) años del inmueble de propiedad del Municipio situado en pasaje Juarez Celman N° 1624, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "COMODANTE" cede en comodato a "EL COMODATARIO", un inmueble de su propiedad individualizado como Parcela 3 C, Macizo 30 A, Sección C, Superficie Total 113,30 m2, ubicado en pasaje Juarez Celman N° 1624, que se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, lo que es aceptado por "EL COMODATARIO"

SEGUNDA: El inmueble cedido será destinado a la actividad propia de la entidad, conforme las disposiciones de su estatuto. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación de otras personas físicas o jurídicas en calidad de comodatarios, la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier título y las transferencias totales o parciales o cualquier título que fueran, sin pena rescisión inmediata por culpa del COMODATARIO

TERCERA: Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que "EL COMODATARIO" asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume en el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia este contrato. En consecuencia es obligación del COMODATARIO efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago se asume respecto de las Tasas, contribuciones, impuestos, y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

CUARTA: El presente convenio de comodato tiene una vigencia por el término de cinco (5) años, a cuya finalización y al primer requerimiento del COMODANTE, "EL COMODATARIO" deberá reintegrarle el inmueble objeto de este convenio, libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos y canceladas las tasa e impuestos que gravan el mismo y la actividad allí desarrollada.

QUINTA: "EL COMODATARIO" deberá contratar un seguro que cubra eventuales siniestros sobre el inmueble cedido. Asimismo deberá permitir a el "COMODANTE" inspecciones periódicas para verificar el estado de conservación del mismo.

SEXTA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO, y además la falta de pago en término de un periodo de los cargos por servicios públicos, tasas e impuestos, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, la falta de pago de los seguros cuya contratación se pacte, o el abandono del inmueble producirán la rescisión culpable por incumplimiento, y la respectiva obligación de resarcir los daños. Asimismo la disolución de la entidad comodataria o la revocación de su personería jurídica serán causales de resolución contractual inmediata. En caso de abandono el COMODANTE queda expresamente autorizado a tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concurrirá con escribano público labrando acta de constancia.

SEPTIMA: "EL COMODATARIO" declara que ocupa solo en calidad de autorizado por "EL COMODANTE" y en los términos de este convenio, renuncia expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerza en virtud del presente reconoce como poseedor y titular pleno de dominio al MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de que se formalice la efectiva entrega del inmueble objeto del presente, previa ratificación del Concejo Deliberante, conforme al art. 89 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Octubre de 2008.


Jonhry Alvarez

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE ACTUACION 008/08

1603

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de septiembre de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra Rossi, DNI N° 16.376.484, "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 263, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Gerardo Flores DNI 17.922.263 en su carácter de representante del Espectáculo Gastronómico del Mundo con domicilio real y legal en la calle Alamo 1382-Ushuaia-Tierra del Fuego en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Nacional N° 6, Decreto Reglamentario N° 230/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función con el espectáculo Gastronómico del Mundo día 08 de octubre a las 21:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación, dos camareros.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el show en Artimas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAIC y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se efectúa.

CUARTA: El Municipio abonará los gastos inherentes a alojamiento y alimentación. El alojamiento será los días 07 de octubre y 08 de octubre, 02 (dos) singles, y 04 (cuatro) dobles el día 8 de Octubre y por cada 10 (diez) personas. Señal destinados a las siguientes personas: Cristian Jesús Guzmán DNI 29.851.525 ; Juan Antonio Sánchez Pasaporte N°0441997, Gerardo Flores DNI 17.922.263 y Walter R. Papaf DNI 14.226.091.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá avalar el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionara al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o gravación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.




CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 16038 (SOYSP-DOP)

--- Entre la firma **SANCHEZ RENE VICTOR D.N.I. N° 23.565.147** representada por su titular de la firma **SANBO CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle Tomas Espora N° 1274 de la ciudad de Río Grande, llamado **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.378 "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) CARGADORA-RETROCALIVADORA - Marca JOHN DEERE, Modelo 315J, Serie Nº PE945T00603 , Motor JOHN DEERE Año 2007, para ser destinado a la Obra "URBANIZACIÓN CALLE CAMPORA", correspondiente al Expte. Nº 127708.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar doce (12) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 (cuatro) de Julio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entontero responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR acarrearán a EL MUNICIPIO el resciso del presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.600,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Julio de dos mil ocho.


SANCHEZ RENE VICTOR
D.N.I. N° 23.565.147


COMUNIDAD REGISTRADO
Nº 5589
DIA 01 OCT, 2008


SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 13998 (SOYSP-DSP)

--- Entre la empresa **Z.E.U.S.**, con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas N° 2815 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ANGEL RAFAEL CORTES D.N.I. N° 10.807.745**, titular llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.378, "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES - 2° ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a treinta y un (31) equipos de calefacción de aire caliente y doce (12) calderas, en los lugares determinados y detallados en las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 266808 cuya R.M. es la N° 100708, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte "O" N° 266808, Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 26/06/2008, Acta de Inicio de los trabajos contratados, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pávido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. LA CONTRATISTA efectuará una revisión preventiva a los equipos, propiedad de EL MUNICIPIO, a fin de determinar los servicios a prestar, incluyendo los repuestos y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 98.280,00 (SON PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVS.), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución del mantenimiento, LA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y personal idoneo necesario indicado en su Oferta, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos efectuados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad, si la obra concorre con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 4.514,00 (SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 CTVS.), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía, Asseguradora MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. Dicha suma le será reintegrada a LA CONTRATISTA una vez finalizado el presente Contrato, siempre y cuando la misma haya cumplimentado con los trabajos de mantenimiento requeridos en forma normal.

SEPTIMA: DEL MANTENIMIENTO: LA CONTRATISTA conviene en suministrar el servicio de mantenimiento durante los periodos y horarios seleccionados por EL MUNICIPIO, es decir durante los siete (07) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día para mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento y operatividad. El servicio de mantenimiento incluye: a) **Mantenimiento preventivo programado:** Este servicio estará basado en las necesidades específicas de cada equipo y dispositivo en particular, según lo determinan las normas técnicas señaladas por EL MUNICIPIO. El mantenimiento incluirá entre otros: lubricación, ajustes, limpieza de filtros y cámaras de combustión, etc. así como pruebas de los equipos objeto del Contrato, y será ejecutado durante los periodos seleccionados de común acuerdo entre las partes. b) **Mantenimiento no programado "correctivo":** Hecho sobre la base de llamadas, incluye: ajustes, reparación, reemplazo de partes, piezas y partes inservibles y/o deterioradas. Los costos que insuman los repuestos que deban sustituirse por otros nuevos serán soportados por EL MUNICIPIO.

OCTAVA: PENALIDADES: En caso que LA CONTRATISTA no efectuara las reparaciones necesarias dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio de calefacción, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Junio de dos mil ocho.


CORTES ANGEL RAFAEL
D.N.I. N° 10.807.745


COMUNIDAD REGISTRADO
Nº 5590
DIA 01 OCT, 2008


SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

En la firma J. D. SERVICIOS, representado en este acto por su titular el Sr. José W. Domínguez, D.N.I. N° 13.171.973, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 452, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Bianco, D.N.I. N° 10.526.072, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un camión marca Hyundai, Modelo H100 Año 2008 Dominio HKA-563, Motor D4BB003666, chasis N° RMF29H78PB39035, equipado con metalaje, radio pasacables y botiquín, para ser utilizado por el Departamento de Captura Crimín dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Imputaciones e Injuria "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El valor de la presente Locación asciende a la suma de: \$ 5.820,00 (Pnco Cinco Mil Ochocientos con 00/100) mensuales, siendo el período a contratar de 4 (cuatro) meses lo que hace un total de \$ 23.280,00 (Pnco veintitrés mil ochocientos con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 01 de septiembre de dos mil ocho, EL MUNICIPIO garantizará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de manera permanente, durante todo el plazo de duración del contrato.

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el estado en que lo recibió, siempre que la conducción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad le alquilada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier infracción o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará al MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.160,00 (Son Pnco mil ciento sesenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma íntegra.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2008.

[Firmas manuscritas y sello del Sr. Pablo Daniel Bianco, Secretario de Gobierno]

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PROFESIONALES N°

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Pablo Daniel Bianco, D.N.I. N° 10.626.972, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Empresa CHOCICE COMUNICACION INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-70007785-2, con domicilio real y legal en calle Viamonte 1898, Pnco 5to., Depto 12 de la Capital Federal, representada en este acto por la Sra. Laura Rizzo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 29.151.041, según Poder de Administración, N° 110, asimismo copia, escríta y número sujeta y cuada, certificada ante el Registro Notarial N° 1250, en adelante llamado "LA EMPRESA" concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de:

- 1. Relevamiento de mercado, de Río grande y de otras localidades.
2. Análisis de situación.
3. Identificación de las fortalezas y restricciones.
4. Generación de alternativas y de la estrategia de marca adecuada.
5. Desarrollo gráfico y conceptual de la marca ciudad.
6. Posicionamiento de la nueva marca ciudad.
7. Proyecto de una "Página Web" para el Municipio de Río Grande.

en la Dirección de Prensa y Difusión y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, con consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor total de \$ 28.000,00 (SON Pnco VEINTIOCHO MIL CDM 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Dirección de Prensa y Difusión de EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual, por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada. Cuando a LA EMPRESA le sean asignados trabajos en nuestra Ciudad, como por parte de EL MUNICIPIO, los conceptos de pasaje, racionamientos y estadia, por el término que dure la misma, para lo cual LA EMPRESA deberá suministrar los nombres de las personas autorizadas por la misma, a efectos de cumplir las tareas encomendadas.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al EL MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones arrendadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2008 y hasta el 30 de Octubre de 2008. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su actividad.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, evolucionando a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes recaudadoras. Asimismo deberá adjuntar constancia autorizada por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/signt en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2008.

[Firmas manuscritas y sellos de la Empresa CHOCICE COMUNICACION INTEGRAL S.A.]

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PROFESIONALES M°

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 22 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.872, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cero N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Natalia Hernández, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, D.N.I. N° 20.585.888, CUIT N° 27-28685999-4, con domicilio real en calle Lanús 672, Barfield, Provincia de Buenos Aires y constituyendo el domicilio legal en Avenida Belgiano N° 582 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES", al que se regirán por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de a-) Definición y generación de la estrategia de comunicación afianzada, b-) Aplicación de la estrategia en plazas de comunicación y armado del Plan de Comunicación, c-) Implementación del plan de comunicación y producción de piezas gráficas, en la Dirección de Prensa y Difusión y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.-

SEGUNDA: EL EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá suministrar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las bases por las cuales no pueden ser cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor total de \$ 20.800,00 (SON PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa y Difusión del EL MUNICIPIO perá su verificación, una factura mensual, por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL se presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando a EL PROFESIONAL le sea solicitado trasladarse a nuestra Ciudad, como por parte de EL MUNICIPIO, los conceptos de pasajes, racionamientos y estadia, por el término que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose obligatoria a EL PROFESIONAL por los datos y papeles que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero sin perjuicio de su responsabilidad en materia de finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al EL MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades derivadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de lo que EL PROFESIONAL, dentro o indeterminación alguna, debiendo el EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un máximo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2008 y hasta el 30 de Octubre de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajevo a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Julio de 2008.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la firma Transportadora de Caudales JUNCADELLA S.A., con domicilio real y legal en la calle Mackinlay N° 839, de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por los Sres. Luis Eduardo Casariego DNI 11.837.810 y Claudio Arnaudo DNI N° 20.690.168, según Escritura número ciento sesenta y dos -Primer Testimonio Revocación Total de Poderes y Poder General para Asuntos Varios- firmado en adelante LA EMPRESA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de ésta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.563.502, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, solicitado mediante Expte 01-2283/08, con amparo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: LA EMPRESA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta de fecha 18 de Junio del corriente, por la contratación del servicio para el traslado y custodia de la recaudación diaria en efectivo desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos, hasta las respectivas Entidades Bancarias, según los siguientes requerimientos:

- a) Se realizará un (01) traslado diario y custodia hasta el depósito en los Bancos correspondientes, del efectivo recaudado en la Dirección de Rentas (Luis Py esquina Rosales).
b) Un (01) traslado diario y custodia hasta el depósito en los Bancos correspondientes del efectivo recaudado en los Anexos: Padre Rev. Zirc sito en la calle Pellegrini N° 664 esquina Videma y Arturo Illia sito en la calle Don Bosco 1489 esquina Mosconi.
c) Un (01) retro por día, a las 17:00 horas; de la recaudación del efectivo de la Dirección de Rentas Municipal (calle Luis Py esquina Rosales) la cual se embolsará sin recuento, se cerrará la bolsa, se colocarán precintos que correspondan y se confeccionará el recibo de transporte de valores, asentarán los datos en el requerido, trámites que quedarán a cargo exclusivo del usuario.
d) Un (01) retro por día, a las 16:30 horas de lo recaudado en efectivo de los Anexos: Padre Rev. Zirc sito en la calle Pellegrini N° 664 y Arturo Illia sito en calle Don Bosco N° 1489, la cual se embolsará sin recuento, se cerrará la bolsa, se colocarán precintos que correspondan y se confeccionará el recibo de transporte de valores, asentarán los datos en el requerido, trámites que quedarán a cargo exclusivo del usuario.
e) Entrega de boletas de depósito debidamente sellada por el Banco correspondiente, antes de las 12:00 horas del día hábil siguiente.
f) El traslado desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos mencionados al Banco Nación Argentina y Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.
g) Días de traslado: de lunes a viernes.
h) Se deberá garantizar el traslado de los valores.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor básico por cada viaje en \$ 202,61 (son pesos Doscientos Dos con 61/100), lo cual hace un total de \$ 46.600,30 (Son Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 30/100), por el periodo a contratar, más tasa sobre monto transportado de \$ 2,53 /obvo.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 21 de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, con opción a prórroga por tres (03) meses más, por parte de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de término.

Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la correspondiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

ARTICULO QUINTO: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEXTO: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura que resulte de multiplicar el valor por viaje, por la cantidad de días efectivamente trabajados. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO OCTAVO: En garantía de esas obligaciones, LA EMPRESA, entregará a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 3.560,76 (son pesos tres mil quinientos sesenta con 76/100.), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO NOVENO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil Ocho.

[Handwritten signatures and stamps of the company and the Municipality]

... Entre el Señor NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 29.413.806, titular de la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio legal en calle Lasserre N° 240 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS, AGUA Y CLOACA ZONAS Nº 7", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios, para la realización de las instalaciones de red necesarias para habilitar el Gimnasio sito en la calle Puyón Nº 686, de la Margen Sur, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Exped. Nº 321008, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. Nº 321008, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no está estipulada, quedará sujeta a la que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 13.866,00 (SON PESOS TRECE MIL QUINIENTOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 10 (diez) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 975,00 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Pagaré.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.

Handwritten signature of Norberto Damian Medina and official stamp of the Municipality of Río Grande. Below the signature is a stamp that reads 'CONTRATO REGISTRADO 5595' and '11 OCT. 2008'.

... Entre el Señor NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 29.413.806, titular de la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio legal en calle Lasserre N° 240 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "DESCARGA PLUVIAL EN RIO GRANDE", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la prolongación en 12m de la cañería pluvial de la urbanización de la calle Cerepero, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Exped. Nº 267806, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. Nº 267806, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no está estipulada, quedará sujeta a la que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 18.294,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 20 (veinte) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 910,30 (SON PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Pagaré.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.

Handwritten signature of Norberto Damian Medina and official stamp of the Municipality of Río Grande. Below the signature is a stamp that reads 'CONTRATO REGISTRADO 5595' and '11 OCT. 2008'.

CONTRATO DE OBRA N° 186/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. ROBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 25.413.005, titular de la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio legal en calle Luján N° 349 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "TRABAJOS DE GAS EN PLANTA TRANSMISORA DE RADIO NACIONAL", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para la revisión y modificación de la instalación de gas existentes en el predio de Radio Nacional, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3514/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3514/08, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 15.100,00 (SON PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento (30) treinta días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscribita en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, levantándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, ímputado sobre los trabajos reintegrados en su totalidad al término del Pago de Garantía, si la obra comienza con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 757,50 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en un Pagaré.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de este acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


ROBERTO DAMIAN MEDINA
D.N.I. N° 25.413.005


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 180/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. LAURISZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.943.081 (titular de la firma TRANSPORTE M y R con domicilio real y legal en calle Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Amovible, Marca Fiat, Modelo 100 N, Dominio RE3084, Motor N° 806025A00033715, Chasis N° 120R453204, para ser utilizado en el sector de Chacra RI de nuestra ciudad, para el desajuste de las redes de cloacas, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 (SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (22) de Agosto de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es atencionalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su Obra y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.115 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, hecho o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni contenciosa, mediante simple notificación fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren los mismos durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.586,88 (SON PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicho Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil ocho.


LAURISZ MARIO CESAR
D.N.I. N° 8.943.081


MUNICIPIO DE RIO GRANDE
01 OCT. 2008


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

Las Alíneas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 181198 (SOYSP-POP)

Entre el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Armario...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Agosto de dos mil ocho...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/a arrendado/a...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es alquilada/s...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato...

- a) A la propiedad, custodia e/o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la o por la cosa objeto de la Locación...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes...

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081



«Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

CONTRATO PERMISO DE USO

Entre el Sr. VIVAS, Rubén Ignacio, D.N.I. N° 18.180.375, con domicilio real en San Sebastián Km. 575 de esta Ciudad...

ARTICULO 1º OBJETO: EL MUNICIPIO concede PERMISO DE USO al "PERMISIONARIO" y sus acaptes, el Kiosco Rafagón, ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Prefectura Naval Argentina...

ARTICULO 2º TERMINO: El término de este contrato es de 18 meses, contados a partir de la suscripción del presente...

ARTICULO 3º DESTINO: EL PERMISIONARIO destinará exclusivamente el bien otorgado en uso, a la habilitación ocasional de un Kiosco...

ARTICULO 4º PRECIO: Las partes acuerdan que el permiso de uso, tendrá como contraprestación, la reserva de un espacio exterior para realizar publicidad institucional de la Municipalidad...

ARTICULO 5º: EL PERMISIONARIO se obliga a afrontar los gastos que por sistema de medición resulten de los servicios de luz, gas y todos aquellos que se generen por el uso del bien prestado...

ARTICULO 6º SEGURO: EL PERMISIONARIO se compromete a contratar un Seguro por Incendio sobre el bien objeto del presente...

ARTICULO 7º CONSERVACION: EL PERMISIONARIO se obliga a poner toda diligencia en la conservación de la cosa sujeta a responsabilidad...

ARTICULO 8º DEVOLUCION: EL PERMISIONARIO se compromete a devolver a EL MUNICIPIO el inmueble objeto de la presente...

ARTICULO 9º RESCISION: Ambas partes convienen de común acuerdo que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio...

ARTICULO 10º JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho...

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande

CONTRATO DE ACTUACION 010/08

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de septiembre de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P.N. Dr. Paulino Rosal, D.N.I. N° 26.563.502, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con Domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y el Sr. Daniel Randazzo, D.N.I. N° 10.932.947, en su carácter de representante del Espectáculo del cantante César Pueyrredón, con domicilio real y legal en la Avda. Corrientes N° 3345 8° J de la C.A.B.A., en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función en el marco del "Día de la Madre" con el espectáculo que ofrecerá el cantante "César "Banana" Pueyrredón", el día 11 de Octubre a las 21 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación y dos camarines.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autoras (SADAIC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará CACHET de \$ 15.000 (Penas Quince Mil) y los gastos inherentes a Pasajes, Alojamiento y Racionamiento. El alojamiento será los días 10 y 11 de Octubre, 06 (seis) Singlas y proveerá 12 (doce) raciones.

Serán destinados a las siguientes personas:
Sr. César Pueyrredón, C.I. N° 10.33.980, Sr. Alejandro Lusso, C.I. N° 8.028.474, Sr. Jorge Rabito, C.I. 9.074.231, Sr. Marcelo Torres, D.N.I. N° 21.431.943, Sr. Daniel Pueyrredón, D.N.I. N° 8.550.876 y el Sr. Daniel Randazzo, D.N.I. N° 10.932.947.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO DE ACTUACION 009/08

En la Ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de septiembre de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por Sr. Secretario de Gobierno Dr. Pablo D. Blanco, D.N.I. N° 10.426.072, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y la Sra. Cristina Ghione en su carácter de representante del Espectáculo "Las Amaras", con domicilio real y legal en la Calle Epton, S/N Torre 4 10° A de la Ciudad de Avellaneda, Pcia de Buenos Aires en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función con el espectáculo "Las Amaras", el 18 de Octubre a las 21 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación, dos camarines.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autoras (SADAIC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará los gastos inherentes a alojamiento y racionamiento. El alojamiento será los días 17 de Octubre y 18 de Octubre, 02 (dos) habitaciones dobles y proveerá 10 (diez) raciones.

Serán destinados a las siguientes personas:
Sra. Maria Cristina Angela Ghione DNI 10.233.836, Juliana Corazzina DNI 25.259.008, Bárbara Aguirre DNI 28.994.452 y Malena Sánchez Nagal DNI 33.346.059.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1636 /2008

SECRETARIA DE GOBIERNO

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4129/7	TESEI SEBASTIAN	24	A/C Dirección Asesoría Letrada	Asesoría Letrada del Municipio	01/07/2008	31/12/2008
4153/0	GREVE FEDERICO J.	23	A/C Coordinación Actuaciones Judiciales	Asesoría Letrada del Municipio	10/07/2008	31/12/2008
4258/7	LEIS MIGUEL ANGEL	10	Adm. Coord. e/Municipio Río Grande y Municipio de Ushuaia	Secretaría Privada	01/08/2008	30/09/2008
4275/7	GONZALEZ CESAR E.	22	Editor de Video	Prensa y Difusión	10/09/2008	31/12/2008

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4267/8	ENCISO WALTER A.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	01/09/2008	31/12/2008
4268/4	CUENTILLI NESTOR J.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	29/08/2008	31/12/2008
4269/2	MONZON CESAR R.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	01/09/2008	31/12/2008
4270/6	LEGUIZAMON SILVIO L.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	01/09/2008	31/12/2008
4271/4	MAC LACHLAN RODOLFO	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	04/09/2008	31/12/2008
4272/2	VALLEJOS CARLOS	21	Inspector de Obra	Obras Particulares	08/09/2008	31/12/2008
4273/1	PAVONE HECTOR	21	Inspector de Obra	Obras Particulares	08/09/2008	31/12/2008
4274/9	PEREDA VALERIA	21	Inspector de Obra	Obras Particulares	08/09/2008	31/12/2008
4266/8	PERALTA VERONICA	10	Administrativa	Obras Sanitarias	01/09/2008	31/12/2008

03 OCT. 2008



E.P. Antonio B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS



Jorge Luis Martin
INTENDENTE

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1636 /2008

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4259/5	SALVAÑA FLORENCIA	21	Psicopedagoga	Medicina Preventiva	13/08/2008	30/09/2008
4276/5	BELTRAME SILVIA	10	Auxiliar Social - Residencia Estudiantil La Pieta	Administrativa	01/09/2008	31/12/2008

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4261/7	GARCIA MARIA ESTHER	10	Personal de Maestranza Coord. Natación Municipal	Deportes	12/08/2008	30/09/2008



E.P. Antonio B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS



Jorge Luis Martin
INTENDENTE

RIO GRANDE, 03 OCT. 2008

Contrato de Comodato

Scripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, D. Pablo D. Delgado, D.N.I. N° 30.426.072, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Roberto Gómez Fernández mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 34.429.025, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Donato Álvarez N° 033, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Donato Álvarez N° 033, teléfono 37633373.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previstos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en trención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de treinta (30) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Eficiará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cual objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así conviniendo y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Septiembre de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Roberto Gómez Fernández

Pablo D. Delgado
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS
PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL

DECRETO MUNICIPAL N° 0873/2004

Entre el Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA, en adelante representado en este acto por el Sr. Miguel CACERES, DNI N° 14.399.573, quien fija domicilio legal a estas fines en Mosconi N° 655, de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendencia Municipal Sr. MARTIN, Jorge Luis, DNI N° 12.443.410, con domicilio legal en El caso 253 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto General. Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad. Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA.

TERCERA: Objetivos. Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Fornar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adeucándose el mismo al horario de clasoratorio particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno. El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo exhibir LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente al Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA, cualquier salida de datos del lugar donde se desarrollará habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeido a la autorización del Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA.

SEXTA: Seguimiento. Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designadas, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración. El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA, dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación. La asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía obligada deberá firmarse.

DECIMA: Seguro. EL Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA, extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseen para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propio.

DECIMO PRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de diecisiete (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se creará al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMO SEGUNDA: La selección de pasante, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA, EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA.

DECIMO TERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMO CUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA, quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMO QUINTA: Al cabo de la pasantía el Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMO SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin sorpresa de causa, reacción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMO SEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,15,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ...0... días del mes de ...0... de dos mil Ocho, se firman las ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Astari Mella, DNI N° 21.874.968, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Rolón Argüel, con D.N.I. N° 16.256.171, de estado civil casado y domicilio real y legal en Luis Rosco Ed. 43 N° 367 Paso 2.040, 5. Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al refinanciar del señor Intendencia Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:**
- LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA TORNERIA MECANICA que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
 - EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTOS SESENTA Y NUEVE CCON (\$679.98), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de doce (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de las plazas estipuladas en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con plus los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título habi, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (una) fresadora de isoneta, marca CHEVALIER, modelo FM-3vk, este bien es propiedad del emprendedor. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y controlar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones, establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devicios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procedi posible.
- Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de agosto de 2008.



ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: **Rio Grande**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1646

ROLON ANGEL

Monto Prestamo: **\$ 30.000,00** A Pagar: **12**

Fecha de Inicio (Préstamo por 12): **18.11.08** Valor Total: **\$30.000,00**

Forma de Pago (por Capitalización en %): **mensual** % anual: **10,00**

Forma de Pago (por Interés): **12**

Número de Cuotas por Amortizar: **12**

Cantidad de Cuotas (por 12): **12**

Período de Gracia en meses: **00**

Cuota de Gracia: **\$198,60**

Monto de la Cuota: **\$ 279,98**

CUADRO DE COMPOSICION DE CUOTAS					
Período	Amortización	Gracia	Total	Fecha de Pago	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	198,60	198,60	18/11/08	29.801,40
Mes de Gracia 2	0,00	198,60	198,60	18/12/08	29.602,80
Mes de Gracia 3	0,00	198,60	198,60	15/01/09	29.404,20
Mes de Gracia 4	0,00	198,60	198,60	15/02/09	29.205,60
Mes de Gracia 5	0,00	198,60	198,60	15/03/09	29.007,00
Mes de Gracia 6	0,00	198,60	198,60	15/04/09	28.808,40
Mes de Gracia 7	0,00	198,60	198,60	15/05/09	28.609,80
Mes de Gracia 8	0,00	198,60	198,60	15/06/09	28.411,20
Mes de Gracia 9	0,00	198,60	198,60	15/07/09	28.212,60
Mes de Gracia 10	0,00	198,60	198,60	15/08/09	28.014,00
Mes de Gracia 11	0,00	198,60	198,60	15/09/09	27.815,40
Mes de Gracia 12	0,00	198,60	198,60	15/10/09	27.616,80
Cuota 1	2.100,00	0,00	2.100,00	15/11/09	25.516,80
Cuota 2	2.100,00	0,00	2.100,00	15/12/09	23.416,80
Cuota 3	2.100,00	0,00	2.100,00	15/01/10	21.316,80
Cuota 4	2.100,00	0,00	2.100,00	15/02/10	19.216,80
Cuota 5	2.100,00	0,00	2.100,00	15/03/10	17.116,80
Cuota 6	2.100,00	0,00	2.100,00	15/04/10	15.016,80
Cuota 7	2.100,00	0,00	2.100,00	15/05/10	12.916,80
Cuota 8	2.100,00	0,00	2.100,00	15/06/10	10.816,80
Cuota 9	2.100,00	0,00	2.100,00	15/07/10	8.716,80
Cuota 10	2.100,00	0,00	2.100,00	15/08/10	6.616,80
Cuota 11	2.100,00	0,00	2.100,00	15/09/10	4.516,80
Cuota 12	2.100,00	0,00	2.100,00	15/10/10	2.416,80

ACCIONARIO: **GUAYARDO MELLA** SECRETARIO: **GUAYARDO MELLA**



Rio Grande 24 de septiembre de 2008 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuero

CERTIFICO PRIMERO: Que en Firma **ROLON ANGEL** que ostenta en el

presente que figa con esta figa, suscribiendo en mi presencia por sus

personales suscritos nombres y documentos de identidad se mencionan a

continuación, y de cuyo conocimiento doy fe: **Angel ROLON, D.N.I**

16.259.171

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo

con la Municipalidad

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de

ACTA N° 143 del Libro de Requerimientos N° 100, hoy fe. Se certifica solamente

la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00090153

JAVIER ADOLFO GIACCANI
Escribano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO (LEY 12862)

1640

Por **ROLON ANGEL**

Se garantiza la obligación por la suma de **30.000,00**

que el señor **Rolon Angel**

debe al señor **Guayardo Mella** Municipalidad de Rio Grande

UBICACION DE LOS BIENES: **Finca Tierra del Fuero**

DOCUMENTACION: La copia gratuita que se deposita en el presente contrato quedará en el

INTERES: La obligación devengará un interés del **10%** anual

REGLAMENTO: Este contrato se rige por el Reglamento de Prendas con Registro de la

ACREDITACION: Documento N° 12.862, ART. 5º

Nombre y Apellido: **Guayardo Mella**

Fecha Civil: **18/11/08**

Nacionalidad: **Argentina**

Domicilio: **Finca Tierra del Fuero**

Documento de Identidad: **16.259.171**

Fecha del contrato: **23 SET 2008**

24 SET 2008

Actuado en Inspección N° **60** Pagado por boleto N° **32.345**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

06200
1646

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor)
y ROLON ANGEL, (deudor)
Número de orden

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abona con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicita a este lo quebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados por el deudor; si dichos bienes sufieren cualquier sinistro que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sea como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien sin consentimiento escrito y por escrito del acreedor; si éste fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier momento y los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, etc. En cumplimiento de lo ya referido con respecto al plazo de vigencia de este prenda, sin necesidad de que el acreedor solicite la inscripción del contrato, faciliándose inmediatamente el total adeudado, que devengará desde ese día el interés puntuario del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva carga, abrogándose desde ya o renunciando y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantías, facilitan al acreedor para que desde el momento en que se produzca lo antes prenda solicitar en su interés medidas precautorias (embargos e inhabilitaciones) sobre cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se trasladará al mismo juicio prenda en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción como al bien prenda que agotó o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor constituye para esta última caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones privadas e judiciales, domicilio especial en la calle

LITISA 30000 - Nº 567 Ed. 43 P. 2 D. 5, - a que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de una nueva suma del expediente judicial en que se ejecuta el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se encontraba real en la calle

LITISA 30000 - Nº 567 Ed. 43 P. 2 D. 5, - de la localidad de RIO GRANDE - Provincia de TIERRA DEL FUEGO -

En las dos cosas de mora y exprese como ante lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que el deudor el juzgado decreta el secuestro del bien prenda sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente constituida la facultad del acreedor para proponer al depositario, sin perjuicio de las acciones y acciones de reintegración.

Las deudas, co-deudas y garantías renuncian al derecho de recusa sin causa. Convienen las partes que el ejecutor podrá ejercer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emitido del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizará, sin cuando comprenda otros bienes que lo sean los prendados; b) que se efectuado con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reduce en el primer sorteo; c) que se refieren a tres los días días de subasta previstos en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facilitando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prenda será representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, vence a todos ellos, no implicando en forma alguna modificar la efectividad y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir en importe adicional prenda del para

garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, precios, combustibles, lubricantes que se requieran o se consumen utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen en la Gaceta de Noticias y Boletín Oficial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO MEJILLA
Suplente de la Persección Municipal de Río Grande

Rolon Angel
Firma del deudor

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

1646

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor)
y ROLON ANGEL, (deudor)
Número de orden

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DATOS DEL CONTRATO: LAZO QUEZADA MIRNA HAYDÉE, -
DNI 92.555.619 -
Luzia Rosso Ed. 43 Nº 567 P. 2 D. 5, Rio Grande, del Fuego -

Rolon Angel
Firma del deudor

El incumplimiento de un pago o vencimiento contenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija como caducos los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntuario del 24% anual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 50% de la deuda.

GUILLERMO MEJILLA
Suplente de la Persección Municipal de Río Grande

Rolon Angel
Firma del deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señores
Municipalidad de Río Grande
S. / D.

1646

Presente
En mi carácter de cónyuge de ROLON ANGEL doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi cónyuge otorgue : (a) compra, (b) venta o (c) gravé con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignaron a continuación:

1) una fresadora de torreta, marca CHEVALIER, modelo FM-34/

NOMBRE Y APELLIDO: LAZO QUEZADA MIRNA HAYDÉE
D.N.I.: 92.555.619
DOMICILIO: Luzia Rosso Ed. 43 Nº 567 Pao 2 Dpto. 5. RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

Certifico que la firma que aparece ha sido puesta en mi presencia
GUILLERMO MEJILLA
Suplente de la Persección Municipal de Río Grande

Modelo de inscripción 5 60 Pagado por boleto Nº 32 9268 de 35

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Biano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mella, DNI: N° 21.674.868, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Susana Castellina, con D.N.I. N° 21.539.426, de estado civil casada y domicilio real y legal en Uta N° 12, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conciben en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO...

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CARPINTERIA que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal a recepciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA (\$579,98), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON NOVENA (\$150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2008, según se detalla en el Anexo A, mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se computará automáticamente en necesidad de citación o requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de una (1) cuota consecutiva en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el sobre de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, solicitando expresamente al carácter de litis litida, a tales efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna, para el reconocimiento de los bienes inscriptos en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCtava: EL PRESTATARIO en garantía de sus obligaciones reales sus intereses, demás accesorios, de las eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, sale gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE, en un bien mueble consistente en una camioneta marca DANKERT BRUNELLE, serie N° 863474 y una MAQUINA SINGEL marca HOCO serie N° 1404167. Los bienes preñados son propiedad de la compradora. La falta de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y todo amparo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de asegurador precatario, presentando todos los datos del comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el estado deberá estar respaldado con un segundo de visa.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá vender el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de perderse la totalidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. Si se le vendiera, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO todas las inspecciones y audiciones que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar los compros y ventas del sobre los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la actividad del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones obtenidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos investigados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otros medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentara EL PRESTATARIO un supuesto preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quienes formalizada por terceros y no aceptada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no concurrere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubieren lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó con todo cumplimiento de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de agosto de 2008.

FIRMAS CERTIFICADAS EN BOJA DE AUTENTICACIÓN TOTAL. FIRMAS CERTIFICADAS EN BOJA DE AUTENTICACIÓN TOTAL. FIRMAS CERTIFICADAS EN BOJA DE AUTENTICACIÓN TOTAL. FIRMAS CERTIFICADAS EN BOJA DE AUTENTICACIÓN TOTAL.

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO
Monto Préstamo: \$ 30.000,00
Fecha de inicio Préstamo (ver 1): 10/11/08
Aporte Obligado para Capitalización en %: 0
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 60
Período de Gracia en meses: 12
Cuota de Gracia: \$ 150,00

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Periodo, Amortizaciones, Abonos, Total, a Pagar, Vencimientos, Puntal. Rows include monthly payments from 2008 to 2010, including grace periods and interest.

Firma de EL MUNICIPIO: GUSTAVO ADRIAN MELLA
Firma de EL PRESTATARIO: SUSANA CASTELLINA
ESTADO LIBRE DE QUIERRE Y DE HECHO DEL PRESTATARIO

Firma del contador: SUSANA CASTELLINA
Firma del deudor: SUSANA CASTELLINA
ENDOSO de de REGISTRO DEL ENDOSO de de
Páguese a la orden de: Registrado al endoso de:
identificado en: a favor de:
calle: N° SEILIO
Firma del endosante: Firma del endosatario: Firma del Jefe del Registro:
CANCELACION DEL CONTRATO de de Páguese en la fecha: REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al libro respectivo del Libro del Registro.
Cancelese en el registro de inscripción.
Firma del último endosante: Firma del Jefe del Registro:
TRASLADO: de de
Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
Indicándose efectuado la comunicación por este vehículo bajo el N°
Firma del Jefe del Registro:
OTRAS ANOTACIONES:

SERIE Y NÚMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) 16195 1647

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE y BOSADO CELESTINA

Número de serie: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DADOS DEL CONYUGE: YESS DANIEL HERBERTO, DNI 20.476.871, Uaf 1917, Río Grande-Tierra del Fuego

Firma del Sr. Bosado Celestina

17.10.08

St. 2008

El incumplimiento de un pago al vencimiento conlleva a la inestabilidad de los bienes afectados a la garantía...

GUSTAVO MIELLA, Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del Sr. Bosado Celestina

Firma del Sr. Bosado Celestina

Río Grande, 28 de agosto de 2008

Servicio Municipalidad de Río Grande

Prezenta

En mi carácter de cónyuge de BOSADO CELESTINA doy mi expresa consentimiento en las cláusulas del Art. 1.277 del Código Civil...

- 1 (uno) CARRO CON UNA MAQUINA SIMPL, modelo de 300 cc, marca DANKERT BRUMMLES, serie N° 653474
1 (una) MAQUINA SIMPL, marca BOCAD serie N° 1404167

NOMBRE Y APELLIDO: YESS DANIEL HERBERTO
D.N.I.: 20.476.871
DOMICILIO: UAF N° 12, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma del Sr. Yess Daniel Herberto

Certifico que la firma que aparece en esta póliza es mi presente

GUSTAVO MIELLA, Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Formulario de inscripción con campos para datos de inscripción y pago por sucesión

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Estebán Echeverría N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA TALLER MECANICO...
SEGUNDA: EL PRESTATARIO garantiza el presente préstamo con un aval en efectivo...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$14.150,00)...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, será en concepto de capital como de capitalización...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de una (1) cuota consecutiva en los plazos pactados...

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de uno o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la fianza por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de depósito bancario a haber abonado las cuotas correspondientes...

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga en garantía real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO...

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias...

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO...

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o devios injustificados...

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato...

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a las 13 días del mes de septiembre de 2008.

Firmas certificadas en foja Act. N° 1648/08 con firmas de representantes de ambas partes.

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1648-9



YASIC ISRAEL, EUGENIO SERGIO

Monto Préstamo:	\$ 14.150,00	A PERMANENTE
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-11-08	\$ 108.295,00
Aporta Obligación (para CANCELACION en %):	6	Auto o Máximo
Tarifa de Pago (ver 2):	mensual	
Máximo de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	30	
Período de Gracia en meses:	6	
Costo de Gracia:	\$ 770,75	
Monto de la Cuota:	\$ 500,10	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	70,75	70,75	70,75	15/11/08	14.150,00
Mes de Gracia 2	0,00	70,75	70,75	70,75	15/12/08	14.150,00
Mes de Gracia 3	0,00	70,75	70,75	70,75	15/01/09	14.150,00
Mes de Gracia 4	0,00	70,75	70,75	70,75	15/02/09	14.150,00
Mes de Gracia 5	0,00	70,75	70,75	70,75	15/03/09	14.150,00
Mes de Gracia 6	0,00	70,75	70,75	70,75	15/04/09	14.150,00
Cuota 1	438,35	70,75	509,10	509,10	15/05/09	13.271,65
Cuota 2	440,84	59,26	500,10	500,10	15/06/09	12.220,30
Cuota 3	442,75	57,35	500,10	500,10	15/07/09	11.220,30
Cuota 4	444,95	55,14	500,10	500,10	15/08/09	10.220,30
Cuota 5	447,35	52,75	500,10	500,10	15/09/09	9.220,30
Cuota 6	449,95	50,15	500,10	500,10	15/10/09	8.220,30
Cuota 7	452,75	47,35	500,10	500,10	15/11/09	7.220,30
Cuota 8	455,75	44,35	500,10	500,10	15/12/09	6.220,30
Cuota 9	458,95	41,15	500,10	500,10	16/01/10	5.220,30
Cuota 10	462,35	37,75	500,10	500,10	16/02/10	4.220,30
Cuota 11	465,95	34,15	500,10	500,10	16/03/10	3.220,30
Cuota 12	469,75	30,35	500,10	500,10	16/04/10	2.220,30
Cuota 13	473,75	26,35	500,10	500,10	16/05/10	1.220,30
Cuota 14	477,95	22,15	500,10	500,10	16/06/10	620,30
Cuota 15	482,35	17,75	500,10	500,10	16/07/10	120,30
Cuota 16	486,95	13,15	500,10	500,10	16/08/10	0,00
Cuota 17	491,75	8,35	500,10	500,10	16/09/10	0,00
Cuota 18	496,75	3,35	500,10	500,10	16/10/10	0,00
Cuota 19	501,95	-1,65	500,10	500,10	16/11/10	0,00
Cuota 20	507,35	-6,65	500,10	500,10	16/12/10	0,00
Cuota 21	512,95	-11,65	500,10	500,10	17/01/11	0,00
Cuota 22	518,75	-16,65	500,10	500,10	17/02/11	0,00
Cuota 23	524,75	-21,65	500,10	500,10	17/03/11	0,00
Cuota 24	530,95	-26,65	500,10	500,10	17/04/11	0,00
Cuota 25	537,35	-31,65	500,10	500,10	17/05/11	0,00
Cuota 26	543,95	-36,65	500,10	500,10	17/06/11	0,00
Cuota 27	550,75	-41,65	500,10	500,10	17/07/11	0,00
Cuota 28	557,75	-46,65	500,10	500,10	17/08/11	0,00
Cuota 29	564,95	-51,65	500,10	500,10	17/09/11	0,00
Cuota 30	572,35	-56,65	500,10	500,10	17/10/11	0,00

Firma del prestatario: *[Firma]*
 FUNDACION TIPO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
 REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LET N° 1648
 1648-9
 CON SU PROPIEDAD CLASE QUADRO PLATINUM 2316
 Río Grande, 18 de septiembre de 2008

Por \$ 14.150,00
 La garantía de la obligación por la suma de \$ 108.295,00

que el señor **YASIC ISRAEL EUGENIO SERGIO** de la Municipalidad de Río Grande, en adelante el prestatario, presta a favor de la Municipalidad de Río Grande, en adelante el acreedor, un vehículo de categoría **1 (vehículo de 2 columnas, marca FIAT, modelo 2006)**, con el número de matrícula **150092**, y una cantidad de dinero de **\$ 14.150,00**, a pagar en **30** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **\$ 500,10**.

UBICACION DE LOS BIENES: **Finca La Florida del Fuerte, Río Grande**
 Ciudad o pueblo: **Río Grande**
 Provincia: **Río Grande**
 Documento de Identidad: **3027 31-5466328-1**

Firma del acreedor: *[Firma]*
 FUNDACION TIPO
 Firma del deudor: *[Firma]*
 Fecha del contrato: **23 SET. 2008**

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue protocolizado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el artículo 1º de la Ley que crea el Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizador.
24 SET. 2008
 FUNDACION TIPO

APLICACION NOTARIAL
 1648
 F 00091028

Río Grande 30 de septiembre de 2008
Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuero
 CERTIFICADO: Que en el presente contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande, el señor **Eugenio Sergio YASIC ISRAEL, D.N.I. 95.969.246** y **Bianca Estela NAVARRETE VERGARA, D.N.I. 94.090.957**, manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.
 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 018 del Libro de Requerimientos N° 101, day fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00091028.

[Firma]
JAVIER A. GIACCIANI
 Escribano Público
 Matrícula N° 101

Firma del acreedor: *[Firma]*
 FUNDACION TIPO
 Firma del deudor: *[Firma]*
 INDESO: de de REGISTRO DEL ENDESO de de
 Páguense o lo orden de Registrada el orden de a favor de
 domiciliado en: calle: N° TRUC
 Firma del endosante: Firma del endosario: Firma del Jefe de Registro
 CANCELACION DEL CONTRATO: REGISTRO DE CANCELACION: en la fecha se registró la cancelación del presente contrato en el libro respectivo del Libro del Registro.
 Cancelado en el registro de inscripción: Pagado en la fecha:
 Firma del último tenedor: Firma con fecha del Registro
 TRASADO: de de
 Se levantó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección:
 habiéndose efectuado la inscripción por nota archivada: bajo el N°
 Fecha de Jefe de Registro

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 13498 (BOYEP-BOY)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número setecientos treinta y ocho, ante escribano Osvaldo Monti, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.625.072 A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Motoniveladora, Marca ADAMS, Modelo 860, Año 1969, Motor Nº 663M50436A678719C, Chase Nº 5057-CIG 1-37290, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 -(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00 -(SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecisiete (17) de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo a arrendado y en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO SEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.485,00 -(SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acomen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 25 de la L. Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 14, Nº 16, Nº 19, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil ocho.

Handwritten signature and stamp of BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, dated 09 OCT. 2008. Stamp includes 'CONTRATO REGISTRADO' and '5608'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 13499 (BOYEP-BOY)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número setecientos treinta y ocho, ante escribano Osvaldo Monti, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.625.072 A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Motoniveladora 416 C, Serie Nº 5YN14620, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 220,00 -(SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar ciento treinta y cinco (135) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.700,00 -(SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciocho (18) de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo a arrendado y en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO SEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.485,00 -(SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acomen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 14, Nº 16, Nº 19, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil ocho.

Handwritten signature and stamp of BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, dated 09 OCT. 2008. Stamp includes 'CONTRATO REGISTRADO' and '5609'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 179 / 08 (ISOYSP-00P)

Entre el Sr. SCHNEIDER GERMAN CESAR D.N.I. N° 12.177.987, titular de la firma EL FRONTIERIZO, con domicilio real y legal en calle Laserna N° 893 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 714, Dominio VMT250, Motor N° RPA106000, Chasis N° H137210, afectado a los operativos de limpieza en la Zona de la Margen Sur y Chacras Aledañas a este mismo sector, haciendo el levantamiento de volúmenes y de todo tipo de desechos que se encuentran levantados por los distintos sectores de la ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, IMPUTÁNDOSE A LA PARTIDA ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 99,00 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar TRESCIENTOS SETENTA- (370) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.800,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 de Agosto de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le agite EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /s afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA | EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 3.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la /s por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCYATA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial si correspondiere, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o asiento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCGIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.490,00 (SON PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 2º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Agosto de dos mil ocho.

Schneider German Cesar D.N.I. N° 12.177.987
COPIA DEL CONTRATO
N° 5610
FECHA 03 OCT. 2008

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO de INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA N° 0104/2007

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Dr. Mariano Daniel Jager, "ad referéndum" del Rector de la Universidad Nacional de La Matanza, en adelante "LA UNIVERSIDAD", ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Investigación Especializada N° 0104/2007 referido a la elaboración de un "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato, ampliando el plazo de ejecución de los servicios de investigación especializada fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo al Contrato de Investigación Especializada.

Leído Que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 días de mes septiembre de 2008.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma J. D. SERVICIOS, representado en este acto por su titular el Sr. José W. Domínguez, D.N.I. N° 13.171.873, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 492, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas y/o de la Secretaría de Gobierno, C.P. Paulo Rossi DNI N° 26.953.602 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra la presente ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO, registrado bajo el N° 1606, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La CLAUDULA SEGUNDA quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El valor de la presente Locación asciende a la suma de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100) mensuales, siendo el período a contratar de 4 (cuatro) meses lo que hace un total de \$ 23.200,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos con 00/100).

SEGUNDA: La CLAUDULA QUINTA quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidades /s afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes serán efectuados exclusivamente por EL MUNICIPIO.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de octubre de 2008.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE OBRA N° 1679/08 (SOYSP-DOV)

-- Entre el señor JAMES VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268 representado en este acto por su titular de la empresa EURD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 786 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008" que comprende la fabricación y colocación de rejas, reparación de cercos existente, construcción y colocación de arcos de fútbol, extracción y reubicación de juegos a realizarse en diversos espacios públicos como ser Caño de Sombra, Plaza El Gaucho Argentino, Plaza de Lófer y Viecha (barrio Textil) y Plaza de la calle Cabo 1º Gómez (chaca IV), que consiste en la provisión de materiales, herramientas y mano de obra necesaria, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1573/08 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1573/08, anexo de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 31.127,00. (SON PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin responsabilidad alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redunda de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, inspección, éste que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.556,35. (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza correspondiente a la aseguradora PARANA SEGUROS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

ACTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

(Firma de James Villar Eddie)
JAMES VILLAR EDDIE
 D.N.I. N° 16.521.268

(Firma de Alfredo Bogado)
ALFREDO JULIO BOGADO
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA N° 1680/08 (SOYSP-DOV)

-- Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio real y legal en calle Loandro Alem N° 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 2ª ETAPA, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planillo de cómputo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 2298, efectuada el día veintinueve (29) de Agosto de 2006, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 3355/03 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 5.000 m3 (MIL) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m3 de \$ 533,00, (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 533.000,00. (SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 26.650,00 (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada facturación por el material entregado en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil ocho.

(Firma de Hector Petrolí)
HECTOR PETROLI
 D.N.I. N° 10.413.610

(Firma de Alfredo Bogado)
ALFREDO JULIO BOGADO
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA, N° 193/08 (BOYSP-DOV)

--- Entre el Sr. TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819 titular de la Firma CINSAMER con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.075 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 182/08, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLE SARMENTO aPTE. ORTIZ y A. EINSTEIN", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y arrendos necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hº de 0,15 ms de espesor, cuyos aspectos gramimétricos lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2326/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. N° 2326/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrae por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 286.766,36.-(SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 51.951,26.-(SON PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 12.987,81.-(SON PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan entendido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. N° 11.807.819

CONTRATO REGISTRADO
5615

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA, N° 007/08 (NG-BOSM)

--- Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAGUERA, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD N° 1230 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAGUERA D.N.I. N° 11.936.111, titular de la misma, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. ROSSI Paulino Baltasar, DNI N° 26.563.502 Secretario de Finanzas A/C Secretaría de Gobierno "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "AGUA CALLE BILBAO ENTRE THORNE Y ESTRADA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de dichos servicios de agua en la sección A, documentación que obra en Expte "O" 0656/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputo Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° "O" 0656/08, RM 0376/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente ratificadas, Obra adjudicada y su documentación, Acta de Adjudicación del Concurso de precios, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrae por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 48.762,54 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 CVS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de VEINTE (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.438,13 (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 CVS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía de la Aseguradora PARANA SEGUROS (en trámite), de la cual se adjunta recibo de pago.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (17) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil ocho.

MARINO LUIS VAGUERA
DNI 11.936.111

ROSSI Paulino B. de Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS A/C

(Anexo I)

RESOLUCION T.C.M. N° 129/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha:

14 OCT. 2008

Firma:



C.P. María Rosa Muziassi
1ª Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO IPARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.4.2.04.	Contabilidad y auditoría	\$ 2.000,00
3.4.2.06	De informática y sistemas computarizados	\$ 10.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 20.000,00
3.7.8.	Aloj y Racion personas e instituciones	\$ 5.000,00

TOTAL		\$ 37.000,00
--------------	--	---------------------

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

4.2.1.10.	Equipos varios	\$ 6.000,00
4.2.2.	Libros, revistas y otros elementos coleci	\$ 31.000,00

TOTAL		\$ 37.000,00
--------------	--	---------------------



C.P. María Rosa Muziassi
1ª Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. María A. Muziassi
2ª Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. José Daniel Latorre
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

REGlamento INTERNO
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Del Tribunal de Cuentas Municipal
De la Organización

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal ejercerá las funciones y atribuciones que tiene asignadas por la Carta Orgánica y Ordenanza Municipal N° 2493; por las demás normas que dicte el Concejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suprimir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2.- En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quórum sin al menos uno de los Vocales titulares.

ARTICULO 3.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho periodo a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará mediante votación de los Vocales.

ARTICULO 4.- El Tribunal de Cuentas Municipal designa y promueve su personal conforme la normativa vigente y lo expresado en el inc. 10 del artículo 131 de la Carta Orgánica y artículo 48 de la Ordenanza Municipal N° 2493/08.

A tales efectos el Tribunal de Cuentas determinará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos citados en la normativa descripta, y los que serán concursados en forma pública o privada.

ARTICULO 5.- A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal por sí podrá disponer su modificación, suspensión, división, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márgenes de recursos que habilita la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal.

De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6.- El Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El texto que se adopte por mayoría será firmado por todos los miembros intervinientes, incluso el disidente. En los casos en que no hubiere unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles, los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometerá la responsabilidad de los Miembros ausentes quienes podrán, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acta de que se trate, su disconformidad, presentando en el término de 5 (cinco) días hábiles sus fundamentos por escrito.

En ningún caso los Miembros podrán abstenerse de votar.

ARTICULO 7.- El Tribunal de Cuentas podrá también reunirse en Acuerdos Plenarios Extraordinarios en días hábiles o feriados, cuando fuere convocado por el Presidente o lo dispusiere la Mayoría del Tribunal.

ARTICULO 8.- Se llevará un Libro de Actas en donde se consignarán los temas debatidos, las decisiones adoptadas, la forma de la votación y en su caso, los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9.- Los debates en el seno de las reuniones plenarios, tendrán carácter de secreto y sus decisiones serán difundidas en la forma que establece el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 2493 y art. 133 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 10.- Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se tomarán mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenarios.

Estos instrumentos estarán sujetos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

De la forma de deliberación

ARTICULO 11.- El Tribunal de Cuentas Municipal se reunirá en Acuerdo Plenario Ordinario, por lo menos una vez por semana el día hábil que designe en el primer acuerdo del año. Si éste resultare feriado, se celebrará el día hábil siguiente.

ARTICULO 12.- La convocatoria a reunión plenario se dispondrá por Presidencia. A tal fin, se realizará la comunicación a los Señores Vocales con una antelación acorde a la importancia o urgencia de los temas a tratar. También a los acuerdos

deberá concurrir todo funcionario o personal que el Tribunal requiera, a los efectos de que informe o exponga acerca de los asuntos sobre los cuales ha de entender o considerar el Tribunal.

ARTICULO 13.- Abierta la reunión se pasará a considerar el Orden del Día, debiendo debatirse los asuntos entrados, a medida que se vayan enunciado y leyendo. Asimismo y a propuesta de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas, podrán incluirse temas no ingresados en el Orden del Día, siempre que exista mayoría de votos al respecto.

ARTICULO 14.- Mientras dure la reunión, ningún Vocal podrá retirarse sin consentimiento del Presidente y éste no podrá acortarla sino por mayoría de votos, con exclusión del Vocal que haya hecho el pedido, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Tribunal de Cuentas quede sin quórum.

De la Excusación y Recusación

ARTICULO 15.- Son causas de Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas, las previstas en la Ordenanza Municipal N° 2493/06.

En ningún caso se admitirá la recusación sin causa.

La Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal, Titulares o Sustitutos, deberá plantearse por escrito. La oportunidad y el trámite para manifestar la excusación y recusación serán resueltos por Resolución Plenaria.

Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 16.- El Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, es el responsable administrativo de la unidad de organización, y ejerce la representación del Tribunal ante terceros. Dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con las siguientes funciones:

- 1.- Ejercer la representación del Tribunal en sus relaciones con terceros, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reparticiones públicas y entidades.
- 2.- Ejercer el gobierno interno del Organismo.
- 3.- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal de Cuentas Municipal por vía presupuestaria.
- 4.- Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto.
- 5.- Conceder las licencias del personal.
- 6.- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Memoria Anual, y someterla a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 7.- Hacer cumplir las Resoluciones que dicte el Organismo y, en especial, todo cuanto refiere a este Reglamento.
- 8.- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación; disponiendo su elevación al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 9.- Establecer el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar, por los Señores Vocales en las reuniones plenarios.
- 10.- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de procedimiento.
- 11.- Firmar el despacho, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requieran su intervención personal.

De las competencias de los Vocales

ARTICULO 17.- Los tres Vocales conforman las Vocalías, I, II, y III. Cada una de ellas depende de un Vocal. Los Vocales supervisarán en primera instancia, el Dictamen elevado por la Fiscalía de Auditoría y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales.

Los Vocales fijarán el procedimiento de subrogación en caso de ausencia del Fiscal Auditor y Fiscal Legal.

Sin perjuicio de lo indicado, los Vocales tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Solicitar al Presidente la realización de reuniones del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- 2.- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.
- 3.- Recibir para su estudio, los asuntos que deba considerar el Tribunal conforme a su área de trabajo, materia u orden que disponga el Plenario.
- 4.- Requerir directamente del personal, la colaboración que necesiten para el estudio de los diversos asuntos que se les encomendaren.
- 5.- Dictar en forma conjunta con el Presidente el archivo de los expedientes, notas y actuaciones; una vez concluida su tramitación.
- 6.- Promover a su personal.
- 7.- Establecer la necesidad de realizar concursos para el ingreso o promoción de su personal.

ARTICULO 18.- Para llevar a cabo esta metodología de trabajo, se asignarán Áreas temáticas.

ARTICULO 19.- Establecidas las áreas temáticas y asignadas al correspondiente Auditor, se procederá a sortear la Vocalía a cargo de cada área. Se prescindirá de dicho sorteo cuando la naturaleza del tema requiera determinada especialización.

ARTICULO 20.- Cuando se considere oportuno y necesario, se realizarán las reasignaciones de las áreas temáticas.

ARTICULO 21.- La rutina de asignación de las Órdenes de Trabajo, como así también al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se adecuará en función de los objetivos y cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2493.

ARTICULO 22.- La conformación de las Vocalías y las Áreas Temáticas, se aprobarán por Resolución de los Vocales y mantendrá su vigencia hasta tanto sea suplida por otra.

Entiéndese por:

Vocalía: integrada por un Vocal.

Área Temática: Son los temas que integran cada grupo a asignar a los Auditores Contables y Vocalías.

Disposiciones generales

ARTICULO 23.- Dias Hábiles e inhábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que determinen la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anuales y los demás que expresamente establezca la ley.

El Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declarese feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuentas lo reputará tal a los efectos que hubiera lugar.

ARTICULO 24.- Asueto. El asueto no inhabilita el día ni alcanza al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco alcanza a los empleados indispensables en cada dependencia a fin de cubrir las guardias necesarias para la atención al público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas para la fecha. El personal que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente, el siguiente día hábil.

ARTICULO 25.- Ferias. Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en los Juicios de Cuentas, Administrativos de Responsabilidad y de Residencia, y sólo se despacharán los asuntos urgentes considerados como feria.

Se habilitará la feria a pedido expreso de parte, sólo en aquellos casos en que sea procedente una denuncia, que requiera indeliblemente la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal.

Con diez (10) días de antelación al inicio de la misma, el Tribunal de Cuentas procederá a constituir el Tribunal en Feria con los Vocales, Funcionarios, Personal Técnico y administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o substanciadas para esas fechas.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se realizará la compensación de feria correspondiente.

ARTICULO 26.- Horario. El Tribunal de Cuentas establecerá el horario para su funcionamiento, que regirá para todas sus dependencias.

ARTICULO 27.- Cargo. Al plé de todos los escritos, oficios, notas y demás presentaciones o comunicaciones efectuadas en el Tribunal de Cuentas deberá ponerse el cargo de presentación o de recepción por el Director de Coordinación y Despacho, con indicación del día y la hora. Los cargos de los escritos presentados fuera de hora deberán ser suscriptos por el Director de Coordinación y Despacho del Tribunal o de quien desempeñe sus veces en caso de ausencia, y si no se lo encontrara, por un Escribano Público, quienes lo entregarán personalmente en Mesa de Entradas dentro de la primera hora de abierta para atención al público, el siguiente día hábil.

ARTICULO 28.- Tinta y Firma de los Escritos. En todos los escritos deberá emplearse exclusivamente tinta negra. Los mismos deberán presentarse firmados y siempre serán aclarados al plé.

Las presentaciones, informes, elevaciones, dictámenes y demás escritos deberán efectuarse utilizando escritura mecanografiada o computarizada, sin interlíneas, testaduras, raspaduras o enmiendas y, si las hubiere, deberán salvarse en legal forma.

No se admitirá el uso indiscriminado de correctores, salvo para enmendar errores de tipo que no impliquen la modificación sustancial de frases o párrafos de un escrito.

Para los escritos se emplearán hojas tamaño oficio, de computación y/o sus equivalentes, debiendo utilizarse ambas caras de la hoja cuando por su extensión, se superen los márgenes reglamentarios.

ARTICULO 29.- Carátula y Compaginación de Expedientes. Los Expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fijas, salvo los

casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán foliados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes interesadas, como de los presuntos responsables, la naturaleza del juicio, el tomo y folio de su registro y el año de su iniciación.

ARTICULO 30.- Agregación de Documentos. Los documentos deberán ser agregados a los expedientes en forma tal que sean legibles en su totalidad.

ARTICULO 31.- Revisión de Expedientes. Podrán revisar los Expedientes:

1.- Las Partes, sus Abogados, Apoderados, Letrados o Contables, Representantes Legales y los Peritos designados en el juicio respectivo. También podrán hacerlo las personas debidamente autorizadas por los Abogados, Procuradores, Contadores Públicos y por los Representantes de las Municipalidades y de las Repeticiones Autárquicas interesadas.

2.- Se presume el interés legítimo de los Profesionales Abogados, Escribanos, Contadores Públicos o Procuradores, que se encuentren matriculados en los Colegios u Organismos respectivos que funcionen en la Provincia de Tierra del Fuego, sean apoderados y/o patrocinarios legales de los supuestos imputados en forma directa de las causas, para acceder a los expedientes, mientras acrediten su calidad de tales. Cuando se trate de expedientes en trámite, se facilitarán a los mismos las actuaciones para ser revisados en la sede del Tribunal de Cuentas, siempre y cuando el estado de las causas lo permitan. En ningún caso se entregarán fotocopias ni testimonios de actuaciones en trámite a quien no haya acreditado, presentando los poderes de las partes que representa, un interés legítimo al efecto.

Por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del Tribunal.

ARTICULO 32.- Desglose de Poder. Los desgloses de poder en los juicios en trámite, cuando se hubieran presentado originales, deberán hacerse dejando de ellos en los expedientes, copia autenticada por el Director de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 33.- Expedientes Reservados.

Excepciones del inciso 2) del artículo precedente los expedientes que contengan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado.

ARTICULO 34.- Firma y Sello. Las Providencias de trámite podrán ser suscritas con media firma. En las demás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Ambas aclaradas al pie con sello correspondiente. Los oficios, certificados, comunicaciones y otras piezas análogas llevarán, además, en cada foja, media firma y los sellos de tinta correspondientes a quienes los expidan.

ARTICULO 35.- Oficios. Normas para su Redacción. En la redacción de oficios deberán observarse las siguientes formalidades:

- 1.- Lugar y fecha de otorgamiento.
- 2.- Expediente en que se libra.
- 3.- Lo solicitado en forma clara con transcripción de la Resolución que lo ordene.

ARTICULO 36.- Copias de los Oficios y Comunicaciones. De todo oficio o comunicación que se libere se dejarán copias en las actuaciones respectivas.

ARTICULO 37.- Estadística del Tribunal de Cuentas. En el mes de Febrero de cada año la Secretaría de Vocales deberá confeccionar una Estadística del Movimiento del Tribunal, con las siguientes constancias:

- 1.- Acuerdos Ordinarios realizados.
- 2.- Acuerdos Extraordinarios.
- 3.- Resoluciones dictadas.
- 4.- Expedientes entrados.
- 5.- Expedientes resueltos.
- 6.- Expedientes pendientes de resolución.
- 7.- Oficios recibidos.
- 8.- Oficios librados.
- 9.- Telegramas Remitidos.
- 10.- Actas de Juramento.
- 11.- Edictos.
- 12.- Comunicados de Prensa.
- 13.- Sentencias dictadas.
- 14.- Disposiciones dictadas.
- 15.- Requerimientos librados.

ARTICULO 38.- Libros del Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de otros Libros que la Ley disponga, deberán llevarse los siguientes:

- 1.- De Entradas y Salidas de Expedientes.
- 2.- De Oficios y Comunicaciones.
- 3.- De Actas.
- 4.- De Recibos de Expedientes.
- 5.- De Resoluciones.
- 6.- De Resoluciones de Presidencia.
- 7.- De Sentencias de Juicios de Cuentas.
- 8.- De Sentencias de Juicios Administrativos de Responsabilidad.
- 9.- De Requerimientos.
- 10.- De Cédulas.

Los libros podrán instrumentarse a través de medios electrónicos.

ARTICULO 39.- Bandera Nacional, Feriados, Asuetos y Homenajes. La Bandera Nacional debe estar izada todos los días hábiles durante las horas de ofcinas.

Además, los días domingos y feriados durante todo el día.

El Tribunal podrá disponer feriados y asuetos; la colocación de la Bandera a media asta; la remisión de notas de condolencia; la concurrencia a actos delimitados; y en general, las medidas de homenaje y condolencias que fuesen de costumbre.



C.F. José Daniel Laborda
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Anexo II

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por:

- Vocales.
- Fiscalía de Auditoría.
- Fiscalía Legal.
- Auditores Contables.
- Auditores Técnicos-Legales.
- Secretaría de Vocales.
- Dirección de Coordinación y Despacho.
- Dirección de Administración.
- Presupuesto y Contabilidad.
- Compras y Contrataciones.
- Servicios Generales.
- Centro Informático.
- Mesa de Entrada y Personal.
- Prensa y Protocolo.

Fiscalía de auditoría

La Fiscalía de Auditoría actuará dependiendo funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor.

ARTICULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:

- Ejercer la supervisión de la Fiscalía a su cargo.
- Determinar las áreas de trabajo temáticas y asignarlas a los Auditores.
- Dictaminar sobre los legajos presentados por los Auditores y elevar su dictamen a los Vocales para su conocimiento y posterior resolución.
- Coordinar y supervisar las tareas de los Auditores.
- Asesorar a los Señores Vocales en los casos en que se le requiera.
- Requerir información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá dirigirse a cualquier dependencia del Tribunal de Cuentas.

- Llevar el registro y archivo de los Legajos que se conformen en oportunidad de emitir una orden de trabajo.
- Preparar el proyecto del Plan Anual de Auditoría.
- Consultar a los Vocales respetando las áreas de trabajo asignadas a estos.
- Preparar las recomendaciones respecto de la corrección de procedimientos aplicados por los organismos controlados. Tales recomendaciones serán elevadas a los Vocales, para su aprobación.
- Programar procesos de análisis integral de control y estudio de las cuentas rendidas y régimen contable – administrativo.
- Examinar las rendiciones presentadas al Tribunal en su aspecto formal, legal, numérico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenario del Tribunal.
- Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circuitos administrativos del departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, proponiendo las correcciones y/o adecuaciones que estime correspondier.
- Programar la realización de auditorías patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los efectos de propender al control de la gestión financiero-patrimonial y presupuestaria; del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
- Elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía de Auditoría actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Vocal Auditor de profesión Contador Público, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Auditor es incompatible con el ejercicio de su profesión, a excepción del cargo docente.

Duración en el cargo:

El Fiscal Auditor dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal que lo designaron en dicho cargo.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

Fiscalía Legal

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Legal.

ARTICULO 3.- Son sus funciones:

- Asesorar y producir informes o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, lo cual tendrán carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.
- Intervenir en el análisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando así lo requieran el Fiscal Auditor o los Vocales.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico – jurídico emitidos por las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas. Conforme con ello, a la vez, mantener un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado de la doctrina de este Órgano.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.
- Tramitar las acciones judiciales que correspondan en los casos previstos en la Ordenanza Municipal N° 2493.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Legal es incompatible con el ejercicio de su profesión, a excepción del cargo docente.

Duración en el cargo:

El Fiscal Legal dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

De los Auditores Contables

Los Auditores Contables dependen jerárquicamente de la Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO 4.- Los Auditores Contables ejecutarán las funciones que deriven de los trabajos que se inician sobre la base de lo indicado en las Ordenes de Trabajo emitidas por la Fiscalía de Auditoría. Los Informes que en consecuencia se emitan tienen carácter de información interna.

ARTICULO 5.- Son sus funciones:

- Analizar los actos administrativos que le son entregados por la Fiscalía de Auditoría verificando correlatividad numérica, y reclamando los faltantes; realizar el análisis de legalidad y contenido de los actos administrativos con la colaboración de los profesionales Abogados integrantes de este Organismo.
- Presentar Informe mensual a dicha Fiscalía, sugiriendo controles específicos.
- Revisión del expediente, aplicando la normativa pertinente, comprobando la adecuación en los aspectos: formal, legal, contable, numérico y documental.
- Controlar los registros contables de la Jurisdicción, y/o de la Contaduría General, y/o de la Tesorería General.
- Producir los informes correspondientes, a la Fiscalía de Auditoría, indicando la existencia o no de observaciones, y haciendo las recomendaciones o proponiendo las acciones a seguir en cada oportunidad. Las observaciones deben contener el detalle de las operaciones observadas y una sucinta descripción de los antecedentes y fundamentos jurídicos –contables de la observación.
- Cotejar los estados de ejecución mensuales con las registraciones contables y, de éstas, con la respectiva documentación respaldatoria.
- Revisar las conciliaciones bancarias y analizar las partidas conciliatorias pendientes.
- Conservar los papeles de trabajo de auditoría respaldatorios de los juicios formulados o de los informes producidos.
- Efectuar las Auditorías de los Estados Contables.
- Realizar auditorías sobre temas específicos que ameritan un control que exceda de un pedido de informes, o una verificación in situ, y que requiera una dedicación de tiempo mayor que dichas instancias.
- Informar mensualmente sobre las actuaciones.
- Auditar la Cuenta General del Ejercicio.
- Sugerir controles in situ cuando determinadas circunstancias así lo exijan.
- Realizar auditorías sobre subsidios entregados.
- Efectuar auditorías sobre contratos de obras públicas, o de concesiones, solicitando la intervención de la Fiscalía Legal y/o de Auditores Técnicos, a través de la Fiscalía de Auditoría, cuando así se considere necesario y oportuno.
- Proponer los controles que a su criterio deban ser incluidos en el Plan Anual de Auditoría.
- Colaborar en la producción del informe sobre la cuenta general a presentar por el Fiscal Auditor.
- Otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

Requisitos para el cargo:

Título Universitario de Contador público.

De los Auditores Técnicos - Legales

Los Auditores Técnicos – Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO Nº 6.- Constitución:

Estará constituido por profesionales o técnicos de distintas ramas. Sus informes y dictámenes, tendrán el carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.

ARTICULO Nº 7.- Son sus funciones:

- Producir informes y asesoramiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor en todos aquellos asuntos que éstos le sometan a su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merezcan ser tenidos en cuenta para estudios, investigaciones, etc.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas de índole técnico, manteniendo un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado.
- Llevar un archivo estadístico de aquella información que sirva para tareas de control.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.

Requisitos para el cargo:

Poseer título habilitante.

Secretaría de Vocales

El Secretario de Vocales depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 8.- Son sus funciones:

- Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales.
- Comunicar directivas conforme a las instrucciones que recibe de los Vocales y diligenciar los asuntos que estos le encomiendan.
- Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que recibe del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal y de Presidencia.
- Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Dirección de Coordinación y Despacho

El Director de Coordinación y Despacho depende jerárquicamente del cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 9.- El Director actuará, bajo la dependencia de los Señores Vocales y tendrá las atribuciones que se determinan seguidamente, sin perjuicio de otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

En caso de ausencia o impedimento temporario y con iguales atribuciones será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO Nº 10.- Son sus funciones:

- Recepcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elevación a la Secretaría de Vocales.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que requiera de tal acto.
- Mantener a la institución vinculada con otros Órganos Externos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agupan a Instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.

- Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo.
- Notificar a funcionarios, Organismos Municipales o Terceros -según corresponda- los Acuerdos, Resoluciones, Providencias y Recomendaciones emanados del Tribunal o, de la Presidencia que así lo ordenaren.
- Registrar el movimiento de las rendiciones y contabilidad de responsables en las planillas que adopte el Tribunal, anotando los cargos cuando se reciban las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la rendición, realizará el descargo con el número de Acuerdo.

Dirección de Administración

La Dirección de Administración actuará bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO Nº 11.- Estará a cargo de un Director, que deberá poseer título de Contador Público Nacional, y será reemplazado en caso de ausencia y con iguales atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal de Cuentas designe.

ARTICULO Nº 12.- Son sus funciones:

- Elevar a Presidencia diariamente el parte de inasistencias y novedades del personal.
- Confeccionar los Estados de Ejecución del Presupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
- Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiera el Organismo, entregando los mismos bajo recibo si correspondiere. Propondrá oportunamente al Tribunal el dictado de la resolución pertinente cuando procediera la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
- Aplicación del régimen de contratación para la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la mesa de licitaciones, y realizando las compras que disponga el Tribunal.
- Informar a los Vocales, los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y suscribir las planillas de haberes y los respectivos recibos.
- Controlar y suscribir todas las planillas de gastos y pagos donde se expliciten movimientos de fondos y transferencias.
- Emitir y refundar junto con Presidencia, los cheques u otros valores que emita el Tribunal.
- Será responsable de la custodia de los fondos y valores y del manejo de la Caja Chica.
- Llevar un registro de los movimientos de ingresos y egresos de fondos, efectuando las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Efectuar la liquidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y previsionales.
- Elaborar y conformar las rendiciones de cuentas mensuales, ajustadas a las normas vigentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuenta General del Organismo y sus Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administración a su cargo.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Presupuesto y Contabilidad

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 13.- Son sus funciones:

- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos, atento a las instrucciones emanadas de la Presidencia, y sobre la base de las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para su consolidación.
- Llevar la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintas etapas del gasto.
- Informar al Presidente el estado de los créditos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adecuaciones presupuestarias que estime necesario realizar.
- Todo trámite relacionado con el Presupuesto.

- Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auxiliares como Bancos, Caja, y los que considere oportuno y necesario para la mejor registración de los hechos.
- Presentar en forma mensual el Balance de cargos y descargos junto con el Balance de sumas y saldos, la respectiva conciliación bancaria, y toda otra documentación que se estime oportuno.
- Presentar el cierre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los plazos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Tramitar la apertura de cuentas bancarias oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas.
- Tramitar la apertura y cierre de las cuentas de cajas de ahorro de todo el personal de la Institución para el pago de sus remuneraciones.
- Solicitar a la Tesorería General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necesarios para el funcionamiento del Organismo.
- Proceder a informar y reintegrar a la Tesorería General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
- Efectuar los pagos de los gastos que previamente hayan sido liquidados y por los medios que se dispongan (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
- Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición.

Compras y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO N° 14.- Sus funciones serán las delegadas por la Dirección de Administración.

Servicios Generales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO N° 15.- Son sus funciones:

- Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo manteniendo en buenas condiciones los servicios sanitarios, de iluminación, de ventilación, de calefacción, ornamentación y de las instalaciones en general de edificio.
- Mantener y custodiar los elementos y/o herramientas utilizadas en el cumplimiento de las tareas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la vigilancia y seguridad en general.
- Atender el servicio de refrigerio y su distribución.
- Llevar un libro habilitado al efecto, con las constancias de las entradas y salidas de los elementos de limpieza y de refrigerio.

Centro Informático

Actuará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales especialistas en el tema informático.

ARTICULO N° 16.- Son sus funciones:

- Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
- Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, o no, de su actualización.
- Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo atinante a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que tenga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
- Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las computadoras.
- Control y actualización de antivirus.
- Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.
- Administrar INTERNET, asesorando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
- Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática.

Mesa de Entradas y Personal

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO N° 17.- Son sus funciones:

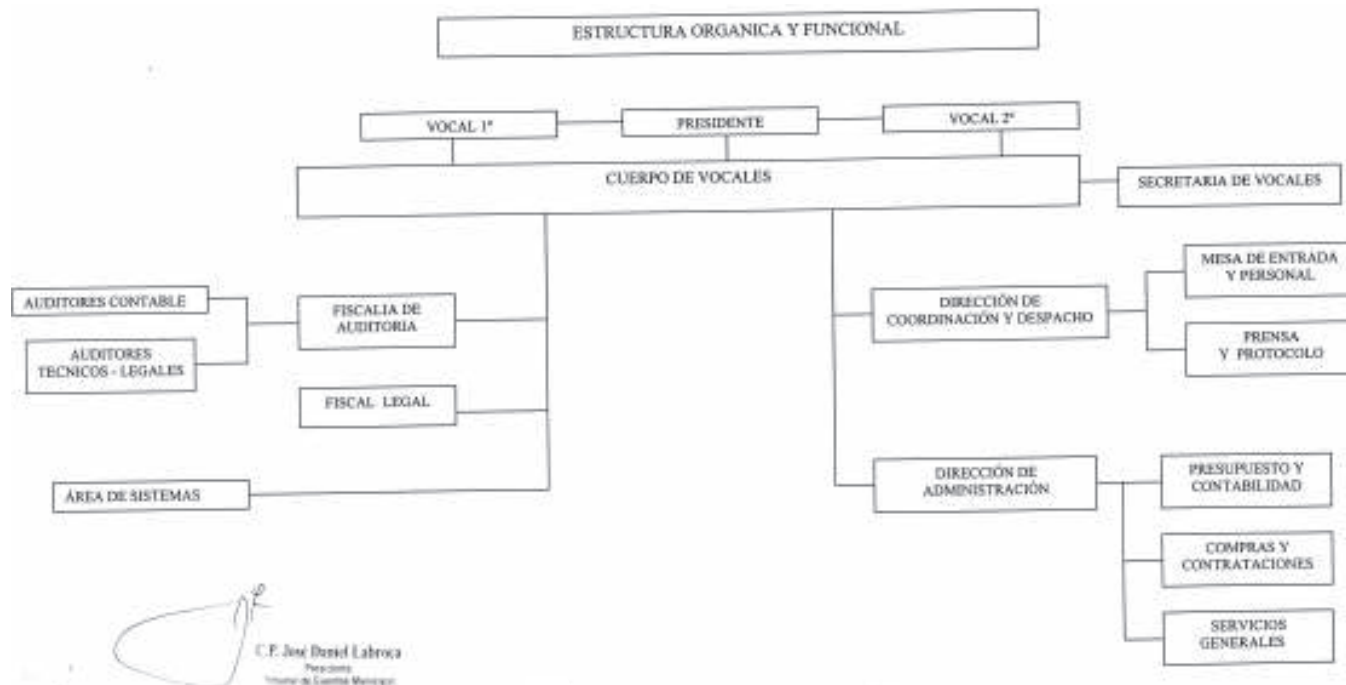
- Registrar, cancelar, y distribuir las actuaciones y toda otra documentación que reciba, dándole fecha cierta y numeración que corresponde según de lo que se trate.
- Informar a quien así lo solicite, sobre el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultas.
- Mantener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes iniciados en la repartición, como de lo ingresados.
- Recepcionar la correspondencia y realizar la distribución de los expedientes y documentación, bajo recibo, recavando en los libros habilitados para tales fines, firma y aclaración del empleado que la recibió.
- Recibir y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponda.
- Verificar la coincidencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal, y también de las que ingresan al mismo, controlando la foliatura, firma, sellos, etc.
- Llevar los del Legajo del personal, debiendo ser actualizado con las novedades que ocurran.
- Tramitar las solicitudes de licencias, justificación de inasistencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del personal del organismo, debiendo elevar a la Dirección de Administración el informe mensual.
- Toda otra tarea que le sea comunicada por los Señores Vocales, o sin ser comunicada en forma fehaciente, sea inherente a su cargo.

Prensa y Protocolo

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Artículo N° 18.- Son sus funciones:

- Cumplir con las normas protocolares para los actos y ceremonias.
- Elevar un registro actualizado sobre los actos protocolares programados, invitaciones a autoridades, etc.
- Llevar un cronograma anual de fechas patrias y significativas nacionales, provinciales y municipales.



JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 082/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 12-00001193, presentada por la empresa "LIMP - HOGAR", por un importe total de \$1.052,06 (pesos un mil cincuenta y dos con 06/100), correspondiente al suministro de elementos de limpieza destinados al uso en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme el pedido realizado mediante Orden de Provisión N° 104/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada a/c.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 083/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02405388, presentada por la empresa "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", por un importe total de \$333,07 (pesos trescientos treinta y tres con 07/100), correspondiente al suministro de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada a/c.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 084/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de octubre de 2008 REASUME sus funciones el suscrito, como titular del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) DAR POR FINALIZADA la Subrogancia por parte de la Secretaria Letrada del mismo.

ART. 3°) REFRENDA el presente decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 085/08

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 9057/2008, letra JMF., y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$1.352,36).

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$1.352,36), a la respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3°) CONFORME el monto total asignado de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), TENGASE PRESENTE el saldo de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 64/100 (\$147,64).

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 086/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00052196, presentada por "LIBRERÍA RAYUELA" por un importe total de \$3.360,80 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100), correspondiente a la adquisición de artículos de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 123/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22512283/9 a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$301,37 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 124/08

ART. 1°) MODIFICAR en la Resolución T.C.M. 118/08 de fecha 22 de Septiembre de 2.008 en el Anexo I **donde dice** «4.2.1.10. « **debe decir** « 4.2.1.08 «

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 125/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: **Mariela Elizabeth Olmedo**, DNI N° 24.634.757, con categoría 24 (veinticuatro) a desempeñarse como Auditor Técnico, a percibir un Adicional Título Universitario y Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 126/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: **Dalila Verónica Nora**, DNI N° 24.192.258, con categoría 19 (diecinueve) a desempeñarse como Administrativo, a percibir un Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 127/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: **Fernando Arturo Andrade Oyarzo**, DNI N° 32.130.996, con categoría 10 (diez) a desempeñarse como Administrativo, a percibir un Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 128/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.808,96 (pesos Mil Ochocientos Ocho con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0082/2008.

ART. 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 129/08

ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 130/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B»N° 0001 – 00000171 por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 13.190,00.-) a favor de la firma «Unicom» de Ricardo Ivan Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 13.190,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 131/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ 483,00 a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 483,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 132/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B»N° 0001 – 00000169 por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.189,00.-) a favor de la firma « Unicom » de Ricardo Ivan Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 3.189,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 133/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: SPENZA DANIEL CARPINTERIA, FORESTAL TIERRA DEL FUEGO

ART. 2°) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 134/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B»N° 0002 – 00001437 y « B « N° 0002 – 00001438 por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$1.183,10.-) a favor de la firma « Levati « de Daniel Acuña, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma de \$ 1.183,10 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 135/08

ART. 1°) AUTORIZAR el reintegro por la suma de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) a favor de la C.P. Tomás Lapadula, el reintegro por la suma de Pesos Cien con 0/100 (\$ 100,00) a favor de la Dra María Rosa Santana, el reintegro por la suma de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) a favor de la C.P. Alejandra Carabajal, el reintegro por la suma de Pesos Cien con 0/100 (\$ 100,00) a favor la Arq. Patricia Taboada y el reintegro por la suma de Pesos Cien con 0/100 (\$ 100,00) a favor de la Dra. Ana Laura Sanchez en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART. 2°) IMPUTARSE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 136/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B»N° 0005 – 00008800 por la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.095,00.-) a favor de la firma «Montecarlo» de Montecarlo S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 8.095,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 137/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Octubre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado., descontar del mismo la suma de \$ 103,44 (Pesos Ciento Tres con 44/100) de acuerdo a expresado en los considerandos. Debiéndose abonar la suma restante correspondiente a \$4896,56 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos).

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 138/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barriá D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Octubre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 139/08

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el contrato de fecha 18 de Septiembre de 2008, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma TV Fuego S.A.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 140/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el contrato de fecha 18 de Septiembre de 2008, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 141/08

ART. 1°) Dictar el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en el texto único que forma parte de la presente. (Anexo I)

ART. 2°) Dictar la estructura orgánica y funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el que forma parte de la presente. (Anexo II)

ART. 3°) El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza que lo apruebe.

ART. 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 142/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura factura N° 0001 – 02389260 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando, por la suma de 122,46 (Pesos Ciento Veintidós con 46/100)

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$ 122,46 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 143/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: MI PC COMPUTACION (Martínez Ana Lidia), ISLA GRANDE (Alejandro David Philip), CRISTALERIA ARGENTINA (Muñoz Nora Adán), SODERIA DON GUILLERMO (Maldonado Hnos. S.R.L.), SODASUR S.H (Pedro V. Grava y Gabriel V. Grava), DAG Carpintería (González Diego Antonio), JM GRAFICA S.R.L., TECNOBRAS S.R.L (Scarpatti Carlos)

ART. 2°) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 144/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008 – 00055049, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Seis con 16/100 (\$ 736,16) a favor de la firma Soldasur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 736,16 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 145/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta B N° 01449825 a favor de la firma TV Fuego S.A, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando, por la suma de

\$169,90 (Pesos Ciento y Nueve con 90/100).-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$169,90 de este Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 146/08

ART. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES adjuntado en el expediente N° 85/2008 TCM.

ART. 2°) AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA T.C.M. N° 2/2008 referido a la adquisición de equipos de computación completos, destinados a diferentes áreas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 20 de Octubre de 2008 a las 10.30 hs. en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en calle Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 85/2008.

ART. 3°) POR ÁREA LEGAL ADMINISTRATIVA CONTABLE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida 04 02 01 08 por la suma de \$ 32.000.- (treinta y dos mil pesos), al Ejercicio Financiero 2.008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 147/08

ART. 1°) ACLARAR mediante circular que deberá ser entregada a todos los posibles oferentes y en relación a la Licitación Privada N° 2/2008 TCM, lo expuesto en los considerandos, 2° párrafo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 148/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 12 – 00001189, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 60/100 (\$446,60) a favor de la firma «Limp-Hogar» de Jorge Aimetta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.03.00 por la suma de \$ 446,60 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 149/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato TCM N° 26 denominado Póliza Integral de Copiado celebrado entre la empresa Nexo S.R.L. y el Tribunal de Cuentas Municipal el día 07 de octubre de 2.008 por el equipo fotocopiadora marca Toshiba E150 Serie N° CHF725535, contador inicial N° 0000.-

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO